TOMO 190 Montevideo, Martes 27 de Enero de 1953 Núm. 13850

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se establece cuál es la competencia de la Comisión Calificadora de la Marina, cuando se integra con Jefes de los Cuerpos de Máquinas y Electricidad y de Administración.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.078).

Montevideo, 16 de enero de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la competencia de la Comisión Calificadora de la Marina, cuando es integrada por Jefes de los Cuerpos de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y de Administración.

Resultando: 1º) La ley Orgánica de la Marina (ley número 10.808), establece que para formular las listas de ascensos se designará una Comisión Calificadora (artículo 92). La misma ley prescribe que "la Comisión Calificadora de la Marina para los Oficiales desde Guardia Marina hasta Capitán de Fragata inclusive, estará integrada por tres Oficiales superiores en situación de "actividad", designados por el Poder Ejecutivo y un Jefe, como Secretario, este último sin voz ni voto. Para calificar a los Oficiales de los Cuerpos de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y de Administración, integrarán, además, a ese efecto esta Comisión, los dos Jefes más antiguos en dichos Cuerpos".

2º) El cometido de la Comisión es:

A) Expedirse sobre las calificaciones;
B) Expedirse sobre las calificaciones anuales discernidas por los Jefes;
C) Determinar la antigüedad computable en el grado de los Oficiales para el ascenso;
D) Tomar en consideración las calificaciones obtenidas en los cursos, pruebas de capacidad, etc., cuando corresponda;
E) Calificar al Oficial para el ascenso;
F) Formular las listas de ascensos; y
G) Resolver de acuerdo con la competencia especial que se le ha atribuído en cada caso, los recursos que se le interpongan (artículo 92 de la ley Nº 10.808).

3º) La Comisión Calificadora de la Marina ha considerado que, de acuerdo con el artículo 92 de la ley Nº 10.808, los Jefes de los Cuerpos de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y de Administración, cuando integran dicha Comisión, tienen un cometido preciso fijado por la ley: "calificar" los Oficiales de dichos Cuerpos.

4º) El señor ingeniero Mayor don Fernando A. Fontana, ha planteado su discrepancia con dicha interpretación y ha solicitado se determine cuál es su competencia en dicha Comisión Calificadora.

5º) La Inspección General de Marina entiende que la interpretación lógica de la ley, es que cuando la Comisión se integra con Jefes de los Cuerpos de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y de Administración, es para entender "en todas las actuaciones que la Comisión Calificadora tenga con respecto a Oficiales que pertenezcan a los ya mencionados Cuerpos".

6º) El señor Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional estima que la interpretación estricta de la expresión "para calificar" limita la función de los Jefes de los Cuerpos de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y Administración a la sola labor de calificación, pero considera más correcto interpretar esa expresión, "referida al juzgamiento total de las aptitudes del Oficial".

7º) El señor Fiscal de Gobierno de primer turno comparte las conclusiones de la Inspección General de Marina y Asesor Jurídico. A su juicio "la determinación de la antigüedad computable en el grado de los Oficiales para el ascenso y la formulación de las listas de ascensos, son facultades comprendidas implícitamente en la de calificar. La lista de ascenso no es sino una consecuencia de las calificaciones y la fijación de la antigüedad importa calificarlo de acuerdo al orden de antigüedad que le corresponda". Sostiene, además, la competencia para resolver los recursos y señala el absurdo que llevaría la otra interpretación en que la calificación otorgada por la Comisión integrada, podría ser revocada por tres Oficiales Superiores sin intervención de los dos Jefes de los Cuerpos que la integraron para otorgar la calificación.

Considerando: El Consejo Nacional de Gobierno comparte la tesis de que no puede tomarse la expresión "calificar" en su sentido más estricto y que lo racional y lógico es que la Comisión se integra para todos los cometidos propios de dicha Comisión.

La ley Nº 10.808, en su artículo 103, faculta al Poder Ejecutivo para reglamentar el "funcionamiento y demás cometidos que el Poder Ejecutivo confiera a los Tribunales de Ascensos". De conformidad con dicha disposición y lo prescripto por el artículo 168 Nº 4 de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Comisión Calificadora de la Marina, cuando sea integrada por dos Jefes de los Cuerpos de Máquinas y Electricidad y de Administración a los efectos previstos por el artículo 92, apartado A) de la ley número 10.808, tendrá la competencia prevista por el artículo 102 de la referida ley.

Art. 2º Publíquese, comuníquese y archívese.

Con el N.o 13844 (20 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1952.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya subscripción no fué renovada.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se modifica transitoriamente una disposición reglamentaria referente al ingreso a la Escuela de Estado Mayor.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.066).

Montevideo, 16 de enero de 1953.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General del Ejército, solicita sea modificada por el presente año, la primera parte del inciso A) del artículo 17 del Reglamento del Instituto Militar de Estudios Superiores, modificada por decreto Nº 14.228, del 12 de agosto de 1949.

Atento: A que el Poder Ejecutivo comparte las razones expuestas por la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase por el presente año, la primera parte del inciso A) del artículo 17 del Reglamento del Instituto Militar de Estudios Superiores, modificada por decreto Nº 14.228 del 12 de agosto de 1949, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Inciso A) Para el ingreso a la Escuela de Estado Mayor, los Capitanes y Mayores, deberán hallarse en condiciones de realizar el Curso de Pasaje de Grado que determinan los artículos 267 y 268 de la ley Orgánica Militar Nº 10.050, actualizada, siempre que reunan las siguientes condiciones".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se autoriza el desembarco de una dotación armada del Crucero - Escuela "Jeanne D'Arc", para rendir un homenaje a Artigas.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.068).

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de enero de 1953. (*)

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Embajada de Francia acreditada ante nuestro Gobierno solicita autorización, para que una dotación armada del Crucero - Escuela "Jeanne D'Arc" pueda desembarcar en nuestro país el próximo 20 de enero, a efectos de rendir un homenaje ante la estatua del prócer nacional General José Artigas.

Atento: A lo establecido en el inciso 11 del artículo 85 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase el desembarco de una dotación armada del Crucero - Escuela "Jeanne D'Arc", el próximo 20 de enero, a efectos de rendir un homenaje ante la estatua del prócer nacional General José Artigas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO A. PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se modifica la dependencia del taller de sastrería de las Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.083).

Montevideo, 16 de enero de 1953.

Vistos estos antecedentes, por los cuales el Servicio de Intendencia solicita la modificación del artículo 45 del Reglamento para las Cantinas Militares, aprobado por decreto número 6.696 del 11 de abril de 1946, con la finalidad de independizar la gestión administrativa de la industrial del taller de sastrería de Cantinas Militares, en razón de que la experiencia recogida en su aplicación así lo aconseja,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 45 del Reglamento para las Cantinas Militares, aprobado por decreto Nº 6.696, del 11 de abril de 1946, que quedará redactado así:

"Del taller de sastrería de Cantinas

Artículo 45. El taller de sastrería es una dependencia de Cantinas Militares y funcionará de acuerdo al Reglamento interno de la Dirección General del Servicio de Intendencia".

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 23 de enero.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se rebajan los precios de venta del cemento portland gris

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de enero de 1953.

Vistos:

A) La nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de fecha 26 de noviembre de 1952, en la cual propone que se rebajen en la suma de $ 0.36 (treinta y seis centésimos), los precios actuales de la bolsa de 50 (cincuenta) kilos de cemento portland gris de fabricación nacional e importado.

Se expresa en la mencionada nota que por decreto de fecha 1º de febrero de 1952, se aumentó el precio del cemento nacional en $ 0 66 (sesenta y seis centésimos) por saco de 50 (cincuenta) kilos, con el objeto de compensar las pérdidas hasta esa fecha ocasionadas por la venta del cemento importado, así como también las que ocasionarían las importaciones futuras. En consecuencia, el sobreprecio de $ 0.66 (sesenta y seis centésimos) quedaría reducido a $ 0.30 (treinta centésimos) por saco.

Se expresa, además, en la mencionada nota que dicha rebaja es posible debido a que cubierto el déficit ocasionado por la importación del cemento con anterioridad al decreto de 1º de febrero de 1952, y considerando la cantidad de cemento extranjero que se importará durante el próximo año 1953, así como su probable precio, se estima que con el mencionado sobreprecio de $ 0.30 (treinta centésimos) por bolsa podrá cubrirse el déficit que ocasionaría la venta del cemento importado.

B) Las cartas de fechas julio 12 de 1952, agosto 13 de 1952 y octubre 22 de 1952 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, expresando que, debido a los aumentos de los precios del fuel-oil, del yeso y de los repuestos, y de acuerdo con la fórmula de precios para el cemento aprobada por decreto de 10 de febrero de 1950, corresponde aumentar los precios del cemento portland gris en $ 0.14 (catorce centésimos) cada 50 (cincuenta) kilos.

Resultando: Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, informó con fecha 27 de noviembre de 1952, que la justificación o no del aumento de precio solicitado, depende de la interpretación, que desde el punto de vista económico general, se adopte para fijar el capital de las Empresas, a los efectos de la determinación de los precios.

Resultando: Que la Comisión Especial designada por decreto de 12 de febrero de 1952, consultada al respecto, aconseja por unanimidad, que se mantenga en vigencia la fórmula a que hace referencia el decreto de 10 de febrero de 1950, sin perjuicio de proceder a la revisión y si corresponde posterior corrección de dicha fórmula.

Considerando: Que la Comisión Especial a la cual se ha hecho referencia está constituída por miembros designados por el Ministerio de Industrias y Trabajo, Ministerio de Obras Públicas, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Dirección de Industrias, Compañías Productoras y Cámara de la Construcción, por lo cual la

opinión de la Comisión comprende la de todos los interesados en el problema.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, comparte el criterio de la Comisión Especial, por cuya razón, teniendo en cuenta lo propuesto por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y lo solicitado por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A., corresponde rebajar los precios del cemento portland gris en $ 0.22 (veintidós centésimos) por cada 50 (cincuenta) kilos.

Por estos fundamentos, el Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes precios máximos, en Montevideo, para la venta de cemento portland gris común importado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y distribuído por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A., y por la Compañía Nacional de Cemento S. A., de acuerdo con los artículos 1º y 2º del decreto de 12 de marzo de 1951:

A) De la fábrica o importador al intermediario: los 50 (cincuenta) kilos neto, puestos sobre vagón o camión en las fábricas o depósitos centrales, a granel, $ 2.67 (dos pesos con sesenta y siete centésimos); en bolsas de papel de tres pliegos, $ 3.00 (tres pesos).

B) Del intermediario al consumidor, entregado en la fábrica o depósitos centrales, los 50 (cincuenta) kilos neto: a granel, $ 2.82 (dos pesos con ochenta y dos centésimos); en bolsas de papel de tres pliegos, $ 3.15 (tres pesos con quince centésimos). En barraca, y por operaciones de hasta 15 bolsas: $ 3.40 (tres pesos con cuarenta centésimos) en bolsas de papel de tres pliegos. El flete hasta la obra será de cuenta del comprador.

C) De la fábrica o importador a la ANCAP, con destino a obras públicas y Reparticiones del Estado, los 50 (cincuenta) kilos neto, puestos sobre vagón o camión, en la fábrica o depósitos centrales: a granel, $ 2.52 (dos pesos con cincuenta y dos centésimos).

D) De la fábrica o importador a la ANCAP, con destino a los subcontratistas de obras públicas, los 50 (cincuenta) kilos neto, puestos sobre vagón o camión en fábricas o depósitos centrales: a granel, $ 2.73 (dos pesos con setenta y tres centésimos); en bolsas de papel de tres pliegos, $ 3.06 (tres pesos con seis centésimos).

Art. 2º Mantiénese en vigencia la fórmula de precios para el cemento portland gris común de producción nacional, aprobada por el decreto de fecha 10 de febrero de 1950.

Art. 3º Se encomienda a la Dirección de Industrias, revisar dicha fórmula y proponer las modificaciones que a su juicio pudieran corresponder. La Dirección de Industrias se expedirá dentro de un plazo máximo improrrogable de tres meses.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 42, de 14 de enero de 1953

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1 al 7—Miguel A. Odriozola, con pesos 300.00. Fanny A. de Rosemblatt, con $ 142.50. María A. Pérez Restelli de Esnal, con $ 767.83. Luis Eduardo Moreno Rodríguez, con $ 359.50. Aurora Nieto de Villaverde, con $ 185.00. Hugo Mezzottoni, con $ 428.00 desde el 17|3|952 al 21|4|952 y $ 428.00 desde el 22|4|952 en adelante. Ariel Monne, con $ 490.00 desde el 18|4|952 al 23|8|952 y $ 442.50 desde el 24|8|952 en adelante.

8—2º Aprobar los estatutos del "Club Social y Deportivo Atenas" con sede en la villa del Tala, 10ª sección judicial del Departamento de Canelones y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiendo expedirse los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición procede.

3º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

9 al 16—Agustín Monti Dubine, con $ 2.640.00. Ciriaco H. Santos, con pesos 1.460.00. Atanacio Velázquez Techera, con $ 1.500.00 liquidada desde el 1|11|951 y atendida por Rentas Generales. Vicente Salvador Olascuaga, con pesos 1.892.88. Salvador Lago Miravalles, con $ 569.75 liquidada desde el 1|4|947 hasta el 15|4|948 y atendida por Rentas Generales. Filomena Postiglione de Bersanelli, con $ 360.00. Casimira Corujo Cabrera, con $ 1.405.60. Francisco A. Molinari Pastorino, con $ 2.132.00.

17 al 21—Pablo Gutiérrez Hernández, con $ 736.35 liquidada desde el 20|4|950 y atendida por Rentas Generales. Vicente Cascino Rossetti, con $ 1.650.60. Cayetano Dalto Carrano, con $ 2.791.20. Asunción Avelino Martínez Acosta, con $ 1.996.68. Ignacio F. Martínez Ayala, con $ 4.312.66.

22 al 26—Ruperto González Silva, con $ 2.420.80. Justo Iribarren Larrea, con $ 2.724.26. Modesto Casares usual Modesto Cáceres, con $ 1.700.00. Servando German Díaz Moss, con $ 1.620.00. Pedro Coitiño, con $ 959.75 liquidada desde el 14|11|951 y atendida por Rentas Generales.

27 al 31—Esperanza Baquero Rodríguez, (reforma cédula), con $ 2.230.70. Felipe Justo Quiro Barla, (reforma cédula), con $ 367.58 y a partir del 1|1|950 importará $ 417.71, liquidada desde el 30|6|952 y atendidas por Rentas Generales. Dionisio Rodríguez Correa, (reforma cédula), con $ 858.04, liquidada desde el 7|1|951 y atendida por Rentas Generales. Diego Gil Martínez, (reforma cédula), con $ 646.65 y a partir del 1|1|950 importará $ 770.00. Estelita Pírez Duarte de Manzzi, (reformac édula), con pesos 1.277.28.

32 al 35—Ananías Vicente Salaverri, (reforma cédula), con $ 7.740.00. Juan Vaccaro, (reforma cédula), con pesos 3.040.00. Julio Guillermo Belo Rodríguez, (reforma cédula), con $ 1.985.02. Tomasa Alvina Lacuesta de Jackson, (reforma cédula escolar),con $ 298.40 mensuales.

Pensiones

36 al 38—María Ana y Zoraida Ocampo Vargas, con $ 422.12 y a partir del 1|1|950 importará $ 484.25. Elisa Martínez de Viña, con $ 1.165.91. María Ofelia Díaz Alvarez, con $ 120.00.

39 al 42—Blanca V. Abella de Servetti Cordero, con $ 894.49. Doralina Santana de Muñoz, con $ 794.66. Josefa Rodríguez de Tadeo, con $ 654.80. María Lola Ferreyra de Zuccarino, con $ 576.36.

43 al 46—Juana Fresia de Lución, con $ 791.15. María Soria de Velázquez y Peregrino Velázquez Soria, (pensionistas), con $ 743.22, liquidada desde el 15|7|951 y atendida por Rentas Generales. Angela Carmen Sabate de Piccion, con $ 983.34. Vicenta Costa de López, con $ 685.49.

47 al 51—Florencia Núñez de Campeón y sus hijos Griselda, Mabel y Heber Roosevelt Campeón Núñez y señoritas Faustina, Zulma y Gladys Nelly Campeón Cabrera, con $ 679.47 y a partir del 1|1|950 importará $ 740.50. Laura Sofía Margarita Schulz, con $ 1.159.30. Servanda Herrera de Baez, con $ 1.800.00. Teresa Fornale de Fraccaroli y Ema Fraccaroli Fornale, con $ 896.39. Isabel M. Alvarez de Tucuna y sus hijas Amelia Benita, Dolores, Manuela y Adoración Esperanza Tucuna Alvarez, con $ 546.08.

Jubilaciones

52 al 59—Mario Muccinelli Fraga, (reforma cédula), con $ 6.662.19. Santiago Casabonnet Maccio, con $ 120.00. José Serra Riera, con $ 4.100.49. Francisco Genuario Cascino Rossetti, con pesos 1.505.00. Pilar Borraz Louzan, con $ 2.061.00. Eduardo Darío Heredia Reyes, con $ 1.920.00. José Antonio Rodríguez Rubiero, con $ 2.808.00. Cándido Miranda Nin, con $ 4.042.80.

60 al 64—Carmelo Villano Llacoy, con $ 1.384.60. Enrique Fariña Fontana, con $ 3.973.93. Antonio Martínez Fernández, con $ 1.800.00. José Acetta Tarallo, con $ 4.142.00. Francisco José Varela Morales, con $ 2.577.36.

65 al 69—Juan Gamero, con pesos 1.396.27. Mario Lena Díaz, con pesos 3.811.69. Anacleto Pereira Fontes, con $ 2.343.00. Rosalio Fermín Gonzáles Guillen, con $ 1.063.02. Antonio Rogelio Gómez Riestra, con $ 2.176.12.

70 al 75—Nelson Delsur, con $ 585.11, liquidada desde el 14|9|950 y atendida por Rentas Generales. Anastasia Arias de Batas, con $ 360.00. Magdalena Rivera de Bercucheili, con $ 360.00. Rafael Fullentise Rivero, con $ 638.55. Otto Ernet Gugelmeier, con $ 3.445.33. Juan Santos Genovese, con $ 8.700.00.

76 al 79—Florencio J. González Carrasco, con $ 1.410.49. Ambrosio Telechea, con $ 423.46 liquidada desde el 20|12|947 y a partir del 1|1|950 importará $ 442.64, ambas sumas atendidas por Rentas Generales. Braulio Jesús de los Santos Sosa, con $ 2.271.00. Margarita Ceriani de López, con $ 2.144.00.

80 al 83—Ricardo Edmundo Tappia Mockford, con $ 3.660.00. Sixto A. Burgos Acosta, con $ 1.020.98. Eudomia Verati de Sindes, con $ 2.880.00. Carmen Felicia Bernat de Bernat, (escolar), con $ 294.00 mensuales.

84 al 88—Francisco Castagnola Lena, (reforma cédula), con $ 11.247.1[illegible] Anaurelino Rodríguez López Ximeno, (reforma cédula), con $ 6.278.84 hasta el 4|12|951 y desde el 5|12|[illegible] importará $ 6.338.37. Manuel [illegible], (reforma cédula), con $ 721.82 y a partir del

1|1|950 importará $ 754.13. Juan Modesto Romero, (reforma cédula), con pesos 476.90.

89 al 94—Francisco García Delgado, (reforma cédula), con $ 699.25, liquidatas Generales. Uberto Salles Pereira, usual Uberto Salles Lulan, (reforma cédula), con $ 2.156.43. Juan B. Ruiz, (reforma cédula), con $ 1.020.49 Gregorio Cabrera Navarro, (reforma cédula), con $ 2.962.17. Juan Domingo Acevedo, (reforma cédula), con $ 646.42 y a partir del 1|1|950 importará $ 821.52. Rosario Gregorio Parnolo, (reforma cédula), con $ 3.215.64.

95 al 100—Julio Héctor Pérez Vico, (reformac édula), con $ 4.804.56. Valentín Aranda Guez, (reforma cédula), con $ 2.502.68. Pedro Julián Pin Fernández, (reforma cédula), con pesos 3.210.00. Victoriano Vignoly, (reforma cédula), con $ 328.00 hasta el 9|10|946 y desde esa fecha en adelante importará $ 303.73. Andrea Ocaño de Rivera, (reforma cédula), con $ 686.92. Francisco Gómez de los Santos, (reforma cédula), con $ 5.387.94.

101 al 106—Román Falero Rodríguez, (reforma cédula), con $ 1.212.57 y a partir del 1|1|950 importará $ 1.213.23. Rafael Sica Giordano, (reforma cédula), con $ 2.106.69 liquidada desde el 27|6|949 y a partir del 1|1|950 importará $ 2.479.26. Julio José Jaurena Aristoy, (reformac édula), con $ 976.40. Francisco Bobadilla Ayala, (reforma cédula), con $ 606.70 y a partir del 1|1|950 importará $ 704.99. Luis Alberto Mantero Curbelo, (reforma cédula), con $ 660.48 liquidada desde el 23|6|951 y atendida por Rentas Generales. Jorge Isaac Barboza, (reforma cédula), con pesos 1.260.00.

Pensiones

107 al 111—María Martha Faggi de Arioni y Gualberto Enrique Arioni, con $ 659.74 liquidada desde el 22|11|950 y atendida por Rentas Generales. Marcelina Duarte de Arias, con $ 639.12. Blanca Hilda Riestra Bidart, con $ 483.65. Apolinaria Meza de Bonilla e Isabel Bonilla de Mariño, con $ 430.89 y a partir del 1|1|950 importará $ 446.05. Juana Pérez de Barón y sus hijos Estela, Josefa y Esteban Barón Pérez, (pensionistas), con $ 499.98.

112 al 116—Guillermina Dolores Picca de Pozzolo y sus hijos Luis Bernardo, Justo Pastor, María Teresa, José Batlle, Julio y Juan José Pozzolo Picca, con pesos 868.67. Dora Emma Martínez, con $ 472.50. Elvira D'Andrea de Rossito, con $ 1.132.17. Ofelia Moreira de Farías y su hija Ofelia Farías Moreira, con $ 475.20. Ema Senosian de Rodríguez y menores Ema Isolina y Vicente Jesús Rodríguez, con $ 863.93.

117 al 122—María Esther Casqueiro Coronel de Rodríguez, con $ 1.219.82. Luisa Catalina Nicoletti de Nicoletti y su hija María Luisa Nicoletti, con $ 828.52. Adela Ojeda de Rosales y su hijo Carlos María Rosales Ojeda, con $ 982.96. Laura Castro de Leal y su hija Isabel Drima Leal Castro, con $ 1.037.08. Margarita Beya Cayo, con $ 2.564.88. Nunciada Panzallello de Fabra, con $ 360.00.

123 al 127—Enemecia Silva y Julia Cardozo de la Cruz, con $ 424.18 para Enemecia Silva y $ 212.08 para Julia Cardozo de la Cruz. Eva Rodríguez, con $ 511.48. Gregoria Castels de Núñez y sus hijas María Amanda y María Cristina Núñez Castels, con $ 769.45. María Pereira de Fleitas y sus hijos María Elvira, Ramona, Juan María y Jan Pedro Fleitas Pereira, con $ 910.80. Magdalena León Barreto de Mussio, con $ 606.59.

128 al 133—Julia Trujillo de Fernández y sus hijos Jesús Nazareno, María [illegible] y María Elfa Fernández Trujillo, con $ 240.00. Ramona Destasio de Bovino y sus hijas María Amelia y Elsa María Bovino, con $ 240.00. Remedios Hermida de Hernández y Blanca y Julio César Hernández Hermida, con $ 543.23. Juana Francisca MPendoza de Herraez, con $ 1.180.20. Dolores Capurro de Vespa, con $ 240.00. Gabriela Míguez de Espino, con $ 607.81.

134 al 138—Elida Arriola de Paramos, con $ 854.82. Pura Isolina Fernández de Alvarez, con $ 564.68. María Inés de Artega de Segundo, con $ 2.670.31. Carmen Valeriana Miranda de Ruiz y Amanda y Angela Ruiz de Fitipaldi, (reforma cédula), con $ 871.32. Irene Rousserie, (reforma cédula), con $ 1.774.55 estando a cargo de Rentas Generales $ 530.97 y $ 1.243.58 a cargo de la Caja Civil.

Jubilaciones

139 al 144—Guzmán Hugo Baranda Altoberro, con $ 7.823.88. Galo Godoy, con $ 2.413.00. Rodrigo Dos Santos Dos Santos, con $ 2.789.05. Leonor Garagorry de González, con $ 1.204.67, liquidada desde el 16|5|951 y atendida por Rentas Generales. Andrés C. Olivera, con $ 2.371.27. José Franchi Mareque, con $ 2.580.00.

145 al 149—María Josefa Vázquez de Giorginelli, con $ 1.920.00. Francisco Doroteo Denis de los Santos, con pesos 2.580.00. Narciso Américo Patiño, con $ 1.761.00. Evangelio Pérez Rodríguez, con $ 2.040.00. Carlos A. Ultra Fugardo, con $ 3.277.12.

150 al 155—Manlio Sclavi, con pesos 4.380.00. María Luisa Gori de Acevedo, con $ 277.13. Adda Montoro de Lezama, (escolar), con $ 361.45 mensuales. María Elena Porta Sarasúa, (escolar), con $ 678.04 mensuales. Eusebio Juan Oddone, (escolar), con $ 502.40 mensuales. Pablo Lausarot, (reforma cédula), con $ 1.288.69.

156 al 161—Eustaquio Miraballes, (reforma cédula), con $ 2.441.23. Juan Pedro Britos, (reforma cédula), con pesos 1.048.83. Santiago Martínez Freire, (reforma cédula), con $ 3.180.00. María Cardoso de Bargas, (reforma cédula escolar), con $ 608.70 mensuales. Ernesto D'Alessandro, (reforma cédula escolar), con $ 571.77, mensuales. Lázaro Amado, (reforma cédula), con $ 4.569.00.

162—Declarar que la pensionista civil señora Teresa Mireya Rodríguez Filardo tiene derecho al pago de haberes pensionarios durante el período 17|12|942 al 21|3|945 en virtud de no haberse operado caducidad.

163—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para liquidar a la señora Matilde Rebella de Prieto la suma de $ 127.96 importe de los haberes que dejara de percibir su causante señor Bernardino Prieto, aceptándose como garantía solidaria al señor Marcos Galvan.

164—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para liquidar a la señora Rosa Sara Bustamante de Fernández Chaves la suma de $ 260.54, importe de los haberes que dejara de percibir su causante señor Eleuterio Fernández Chaves, aceptándose como garantía solidaria al señor Enrique Caffera Davila.

165—Declarar que el jubilado civil señor Blás Aznares Pérez tiene derecho al pago de haberes por concepto de la reforma que se le otorgara por resolución de 28|1|952, a partir del 11|4|944.

166—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que el señor Fermín de los Santos tuvo derecho a jubilación con $ 538.21 desde noviembre de 1948 al 31|12|949 y desde enero de 1950 a razón de $ 5.99.85 anuales y a la vez declaran pensionistas civiles a la señora Juana M. de los Santos y sus hijos Lilian Iris, Hugo Héctor, Brenda Nirimar y Holmes Osiris de los Santos, con $ 395.90 anuales.

167—Declarar que la pensionista señora Margarita Benzano tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado en virtud del fallecimiento de su copartícipe señora Carolina Teresa Lola Benzano, con $ 2.160.00 anuales liquidada desde el 6|11|952 y atendida por Rentas Generales.

168—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 21/3/952 que otorgó jubilación a la señora Josefa Freire de Pena en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular es el de Josefa Montenegro de Pena.

169—Declarar que la señora Paula Jenuaria Morales Luzardo no tiene derecho a la pensión solicitada.

170—Declarar que el jubilado civil señor Nicolás Melogno no tiene derecho al pago de haberes reclamado, en virtud de haberse operado caducidad, artículo 95 de la ley 9940 y franquear el recurso de apelación interpuesto, para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Turno.

171—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21/9/951 por la que se declaró jubilada escolar a la señora Angela Ignacia Pioli de Rodríguez.

172—Idem de 23|7|952 por la que se concedió jubilación escolar a la señora Angela Lucía Buscio de Dall'Oglio en virtud del desistimiento formulado por la misma.

173—Idem de 16/7/952 por la que se concedió jubilación al señor Pedro O. Noble Méndez en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

174—Idem de 30/5/952 que otorgó jubilación al señor Nemesio Lamas, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

175—Idem de 18/2/952 que otorgó jubilación al señor Juan Pedro Ortega, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

176—Idem de 4/2/944 por la que se declaró jubilada escolar a la señora Alicia Antúnez de Clara, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

177—Idem de 24/2/949 por la que se declaró jubilada escolar a la señora Angélica Musso de Luaces, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

178—Declarar pensionistas civiles a la señora Herminia A. Galera de Rolfi y a sus hijos María del Carmen y Celso Rolfi Galera, con $ 1.900.87 anuales.

179—Declarar jubilado civil al señor Raúl F. Scaltritti Vercelli con $ 1.826.00 anuales.

4º Aprobar los Estatutos y Reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan: concediéndose a éstas las personerías jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda.

Estatutos Sociales

180/183—Sociedad Colombófila "Dr. Manuel Quintela", con sede en esta Capital. — "Iglesia Evangélica Valdense de Montevideo", con sede en esta Capital. — "Cámara Uruguaya de la Propiedad Horizontal", con sede en esta Capital. — "Unión de Obreros y Empleados del Servicio Oficial de Distribución de Semillas", con sede en esta Capital.

5º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

84.ª SESION

OCTUBRE 7 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR FRANCISCO GOYEN
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Convenio Internacional del Telecomunicaciones. — (Aprobación de dicho Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones, suscritos el 2 de octubre de 1947). — (Carpeta 1153|948). — (**Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 7º de la Constitución).

2º — Homenajes al doctor Carlos Vaz Ferreira.

3º — Biblioteca del señor Alberto Llamas. — (Adquisición). — (Carpeta No. 752|951). — (Informado). **Repartido 405.**

4º — Día de las Naciones Unidas. — (Se declara fiesta cívica el 24 de Octubre). — (Carpeta 2094|949). — (Informado). — **Repartido 268.**

5º — Riberas de dominio público. — (Fijación de los límites). — (Carpeta 1537|949). — (Informado). — **Repartido 371.**

6º — Casas-huertas municipales. — (Régimen para su formación y explotación). — (Carpeta 516|951). — (Informado). — **Repartido 265.**

7º — Ley Orgánica Militar. — (Modificación de los incisos 1º al 5º, del artículo 214, de la ley número 10.757, sobre destino de los Oficiales del Ejército). — (Carpeta 1070|952). — (Informado. — **Repartido 428.**

8º — Medicamentos. — (Modificación de la ley de contralor). — (Carpeta 136|951). — (Informado). — (En discusión). — **Repartido 191 y anexos I a III.**

9º — Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado — (Contralor de sus asambleas por la Corte Electoral). — (Carpeta No. 790|952). — (Informado). — (**Mayoría especial.** Artículo 77, inciso 7o. de la Constitución). — (**Quórum máximo.** — Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — **En discusión). — Repartido 276.**

10º — Centenario de la Ciudad de Artigas. — (Recursos). — (Carpeta 1236 de 1952). — (**Mayoría especial.** — Artículos 85, inciso 6o. y 87 de la Constitución). — **Repartido 407.**

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Héber R. Cazarré, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Adolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes Rodney **Arismendy, Florencio Core, Wáshington Fernández, Rafael Frías Pérez,** Carlos M. Giuria, Arturo Lezama, Abel Segarra y **Pedro** Tamón.

Con aviso: el señor Representante Alfredo Lepro.

Sin aviso: los señores Representantes Esteban Arosteguy, Oscar Bonilla García, Gustavo Castellanos, Norberto S. López, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, César A. Piffaretti, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa y Donato Urquhart.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 8).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se hacen extensivos a los funcionarios y exfuncionarios de la Corte Electoral, los beneficios otorgados a los empleados del Banco Hipotecario del Uruguay, por la ley N.o 11.302 de 13 de agosto de 1949, a fin de facilitar la adquisición de vivienda propia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Por el que se modifica el artículo 2.o de la ley de 13 de junio de 1944, que crea el "Archivo Artigas" estableciendo que el tiraje de la publicación, que es de 5.000 ejemplares, sea reducido a la cantidad de 2.000".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en el Ecuador".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto por el que se designa con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" al Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Triay al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la versión taquigráfica tomada en la Gerencia de la ANCAP al funcionario sumariado en expediente N.o 79.000, An 2 Ag. A.

De los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Trianón al Consejo Nacional de Gobierno, sobre determinados aspectos de la aplicación de las medidas de pronta seguridad por parte del Poder Ejecutivo.

Del señor Representante Ferreiro Iraola al Ministerio de Obras Públicas, sobre construcción de viviendas prefabricadas por parte del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Del señor Representante Beltrán (don Washington), al Ministerio de Hacienda, sobre monto e integración de las reservas del Banco Hipotecario del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, presenta informados los siguientes proyectos:

Por el que se modifica el artículo 1.o de la ley de 12 de noviembre de 1951, relacionado con el número de padrón de un predio donado al Ministerio de Salud Pública.

Por el que se designa con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" al Liceo N.o 10 de Enseñanza Secundaria, situado en Malvín.

La Comisión de Defensa Nacional presenta informado el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se suspende por el término de seis años, la aplicación de los incisos 1 al 5 inclusive, del artículo 214 de la ley N.o 10.757, de 27 de julio de 1945.

La Comisión de Presupuesto presenta informado el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza el pago de una retribución extraordinaria al señor Antonio Cozzano, por los servicios especiales prestados en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

La misma Comisión, presenta informado el proyecto por el que se refuerza el rubro "Material Educacional y Científico" de la Facultad de Odontología, en la cantidad de $ 26.174.70".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"El señor Representante Frías Pérez solicita licencia por hoy y mañana.

El señor Representante Flores solicita licencia hasta fin de mes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

"El señor Representante Lezama (don Arturo), solicita licencia por el término de tres meses, en razón de haber sido designado para integrar la Representación del Uruguay a la VII Asamblea General de las Naciones Unidas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Carrere Sapriza a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública, sobre conclusión de las obras del Hospital de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando al señor Felipe Gaione, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia del señor Representante Lezama (don Arturo).

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución convocando para integrar la representación por el Departamento de San José, al señor A. Rodolfo Delgado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

DE LOS MINISTERIOS

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la de los señores Representantes Carrere Sapriza y Lezama (don José León), respecto de las promociones en la Dirección General de Correos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Acuse de recibo de pedidos de informes:**

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Solares, relacionado con el último movimiento huelguístico en el Frigorífico Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El señor Julio A. Agorio, convocado para integrar la representación por el Departamento de San San José, mientras dure la licencia del señor Representante Fernández, comunica que por el momento no le es posible aceptar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Liga de Propietarios de Inmuebles presenta una exposición relacionada con el proyecto a estudio, sobre Ley de Alquileres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de la exposición escrita presentada:)

"Montevideo, octubre 7 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

En uso de las facultades reglamentarias correspondientes solicito se curse a los Ministerios de Obras Públicas y Salud Pública la siguiente exposición referente "a la conclusión de las obras del Hospital de San José". Es notorio que desde hace meses están paralizadas las obras correspondientes al Hospital de San José por agotamiento de los recursos que se dispusieran por ley número 11.052, del 22 de enero de 1948, la que aumentó en la suma de pesos 270.000.00, el monto inicial para la realización de la segunda etapa de la obra mencionada. En estos momentos, y con justa razón, se está realizando un intenso movimiento para obtener medios que permitan la conclusión de la reclamada "Casa de Salud" para la capital maragata. Es indudable que no escapará al criterio de las autoridades que a medida que pase el tiempo se sumarán las pérdidas por deterioros que ya en 1948 habían sido estimados en pesos 30.000.00 y que el diario encarecimiento de los materiales de construcción y la mano de obra obligarán, de no proseguirse las obras de inmediato, a utilizar sumas sensiblemente mayores a las proyectadas. Durante la gestión del Ministro señor Cersósimo se envió un mensaje al Parlamento, en que se autorizaba al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 711.545.00 el monto de la Deuda Obras Públicas que autorizó la ley número 10.196, del 17 de julio de 1942, y que se destinaba a la construcción de la segunda y tercera etapa de la construcción y habilitación del Hospital de San José. Entiendo que la falta de un edificio que preste servicios eficientes a una población tan densa como la de San José y las pérdidas sensibles que provoca la interrupción de las obras, son razones que no necesitan abundar en más consideraciones. En consecuencia solicito del Poder Ejecutivo la reiteración del mensaje y proyecto de ley, de 6 de setiembre de 1951, para que se cumpla tan elevada y noble finalidad.

Sin otro particular saludo al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión ordinaria del día 6.

Con licencia: Arismendi, Core, Fernández, Gilmet, Guiria, Goyén, Legnani, Lepro, Lezama (don Arturo), Quadros, Segarra y Tamón.

Sin aviso: Castellanos, García, Goñi, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Piffaretti, Rodríguez Correa (don Juan), Rodríguez Correa (don Manuel) y Urquhart.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 6.

Instrucción Pública.

Sin aviso: López y Gasaniga.
Con licencia: Trianón.

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Sin aviso: Cartolano, Brena y Castellanos".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en estos últimos años se ha venido dividiendo la tierra en el Departamento de Montevideo, lo que ha dado lugar a que se formasen nuevas barriadas. Tal lo que ocurre con parte del antiguo pueblo de Nuevo París, al noroeste, que en un predio ubicado entre las calle Julián Laguna, Campichuelo, Carlos de la Vega, Triunfo, Oficial B, etc., donde se ha levantado una cantidad de viviendas, todas modestas, algunas quizás demasiado modestas, pero *todas ellas* ocupadas por personas con hábitos de trabajo y deseos de progresar.

Hicieron allí sus casas, pero en la actualidad no tienen ni luz eléctrica ni agua potable. Con el objeto de disponer de ellas, en especial de la última, que es tan primordial para subsistir, los vecinos del lugar solicitaron su instalación a la oficina correspondiente que depende del Ministerio de Obras Públicas, arrastrándose esa gestión desde mediados del año pasado, pero todavía no han recibido contestación.

Se trata de un problema muy serio al cual están abocadas muchas barriadas de Montevideo. En dos o tres oportunidades hice en Cámara exposiciones parecidas a la actual. La Intendencia de Montevideo, y la Junta Departamental, trataron de subsanar este grave mal de la falta de agua potable y en algunos lugares hicieron colocar tanques o depósitos de agua, que se llenan dos veces por día, pero que no son suficientes. Hay barriadas como Pueblo Conciliación, Barrio Jardines del Hipódromo, Nuevo París, parte de Peñarol, zonas de La Teja, parte del Barrio Casabó, zonas del Pueblo Victoria, que están sin agua. La gente hace cola desde el amanecer para proveerse de este elemento tan indispensable para la vida.

Entiendo que hay necesidad de extender la red de agua corriente, para que todos estos vecindarios estén aprovisionados de agua potable.

Por todo esto solicito que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición se pase a la UTE y la segunda parte al Ministerio de Obras Públicas a los fines consiguientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña se pasa, en lo pertinente, a la UTE y al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: como Representante por el Departamento de Treinta y Tres me creo en la obligación ineludible de pronunciar algunas palabras, que han de ser muy breves, para referirme a la situación verdaderamente anormal en que se encuentra el Hospital de aquella localidad.

Hace varios meses que por haber renunciado el Director de dicho establecimiento, éste no tiene dirección. Vale decir, que aquel Hospital es como un barco sin timón, siendo la población necesitada la que sufre las consecuencias de esa grave anomalía de la falta de dirección del Hospital de Treinta y Tres.

Como es natural se levanta allí un verdadero clamor de la población, del que debo hacerme eco; y digo desde esta tribuna, para que llegue a conocimiento del señor Ministro de Salud Pública, que se impone urgentemente proceder al reajuste de los servicios de aquel Hospital a fin de rodearlo del prestigio y de las garantías necesarias para que el establecimiento inspire confianza en el pueblo en general y, particularmente, en las clases necesitadas que son las que más deben utilizarlo.

La situación descalabrada del Hospital de Treinta y Tres viene arrastrándose desde hace varios meses, como consecuencia de lamentables discordias profesionales que originaron una apasionada polémica entre dos bandos del cuerpo médico local, pleito doloroso sobre el cual no quiero ni debo abrir juicio.

Esa lucha entre los dos bandos dió origen a un sumario instruído, según se afirma, en condiciones que acusarían procedimientos defectuosos. De ese sumario no resultó, al parecer, nada probado, pero el Director Interino del Hospital se vió obligado, como consecuencia de la incidencia, a presentar renuncia, que le fué aceptada.

Lo cierto es que el Hospital de Treinta y Tres se ha convertido poco menos que en un campo de agramante y las consecuencias las está pagando la población necesitada.

Creo que es necesario poner fin rápidamente a esa grave situación, y en la seguridad de que así lo hará el señor Ministro de Salud Pública, solicito que se pase la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar al Ministerio respectivo, traduciendo malamente el clamor general de la población de Treinta y Tres.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ortuz se pasa al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en la media hora previa de la sesión del miércoles último, 1º de octubre, hice referencia a una exposición desarrollada en Sala el día 18 de marzo del corriente año en la que solicitaba que se pasara la versión taquigráfica de la misma —y así lo dispuso la Cámara— al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con el objeto de recabar

al titular de esa cartera una consulta sobre la aplicación de la ley de Consejos de Salarios a los Registros de Hipotecas, de administración particular.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social acuso recibo de esas palabras, por nota fechada el 5 de abril de este año.

Como entendía que la vigilancia de muchos de esos registros está en la órbita del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicité que se enviara a dicha Secretaría de Estado la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

Ahora se me informa, señor Presidente, que para obtener una más amplia contestación a lo que me preocupa, sería necesario remitir la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas el 18 de marzo de 1952 y la reiteración del 1.o de octubre último, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

En consecuencia, solicito en estos momentos la remisión de la versión taquigráfica de lo manifestado en las referidas fechas a dicho Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envían las versiones taquigráficas citadas por el señor Diputado Vidal Zaglio, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: *Afirmativa*.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en el día de ayer recibí los informes solicitados al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social referentes al estado de ruina en que se encuentran dos escuelas del Departamento de Colonia. Me refería a las escuelas Nº 6, de niñas, de Carmelo; y a la escuela N 81, de Colonia Peirano.

Sobre la escuela Nº 6, de niñas, de Carmelo, se me contesta que se abreviarían los trámites para su habilitación. Pero me queda una gran duda y es la de que todavía el Ministerio no está en condiciones de puntualizar bien cuál es la situación de esta escuela.

Por el momento hacemos votos para que el Ministerio encuentre las razones por las cuales esa escuela está abandonada hace 10 años; y oportunamente insistiremos sobre este particular.

Pero entre tanto, con respecto a la escuela N.o 81 de Colonia Peirano, he podido encontrar en este largo informe algunos detalles concretos a los que me voy a referir.

Con fecha 28 de octubre de 1950 se había conseguido hacer una licitación, después de una serie de trámites, entre los cuales el más importante es la reclamación del local. Se trata de un galpón que perteneció a un establecimiento —creo que fué algo así como una cantina— completamente fuera de tono con la función para la que se requería. Aún así, había sido reclamado reiteradamente por el dueño, señor Sigifredo Conde, al cual se le había dicho que se le tomaba por poco tiempo; sin embargo, han transcurrido varios años sin que se llegara a una solución definitiva. Por esa época se había hecho una licitación —según se desprende de este informe—, y al parecer con una partida de $ 8.243.00 se podría reconstruir esa escuelita. También nos encontramos más adelante, en ese expediente, con otra partida de $ 950.00 calculada como necesaria para esa reconstrucción.

Sobre este particular reitero lo lamentable que es la situación de estas escuelas, que a través de 10 largos años no han podido cumplir con las nobles funciones a que están destinadas.

Insisto en destacar la necesidad en que se encuentra ese nutrido vecindario y en particular la población infantil que concurre a esas escuelas, las que están mal atendidas, ya que la escuela de niñas está funcionando en la escuela de Carmelo, de varones, donde no hay salones apropiados, debiéndose dictar las clases en los patios en tiempo de lluvia y en pleno invierno. Lo mismo ocurre en la escuelita de Colonia Peirano, la que funciona en ese galpón en estado tan lamentable, que, repito, antes era una cantina.

Deseo reiterar estas manifestaciones ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, razón por la que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a su conocimiento, para que, por su intermedio, llegue al Poder Ejecutivo, con mis fervientes deseos de que a la brevedad posible se arbitren los $ 9.000.00 necesarios, a efectos de realizar esa reconstrucción que reclama en forma permanente el vecindario de esa zona, sin que hasta el presente se haya considerado su aspiración.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado por el señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y dos: *Afirmativa*.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Pastorino.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: tenemos la necesidad de señalar en una breve intervención algunas situaciones serias que, pese a haber sido levantadas las medidas prontas le seguridad, no se han resuelto, o lo que sería lo mismo, en algún sector de la actividad dichas medidas siguen en vigencia.

Como se sabe, dentro de los organismos oficiales afectados por los recientes conflictos de trabajo se decretaron cesantías en masa: prácticamente y en forma ilegal se despidió a los personales, obligándoles, para reintegrarse al trabajo, a estampar la firma bajo no sé que tipo de declaración jurada.

La situación más grave es la de que cerca de 400 obreros de AMDET han sido arrojados a la desocupación: 700 de ANCAP quedaron sin trabajo; los miles de obreros y empleados del Frigorífico Nacional no se han incorporado a sus funciones, y unos 500 obreros del frigorífico Swift —empresa privada— tampoco han sido llamados a sus tareas.

Pero hay más. Se trata de los siguientes hechos: ¿Qué ha ocurrido y ocurre en ANCAP? El personal obrero incorporado sólo lo ha sido hasta el 28 de febrero de 1953, fecha en que recién se dilucidará su verdadera situación, que es de inseguridad. No hay más personal presupuestado; todos han pasado a ser eventuales, con jornal por día: a los fines del escalafón se les desconoce la antigüedad y no sé qué podrá ocurrir con los derechos jubilatorios.

Pero además, hay que señalar que los trabajadores, dentro de las plantas industriales de la ANCAP en La Teja, viven un clima de permanente tensión, un clima de intimidación ya que numerosas fuerzas armadas y soldados con ropas civiles, por su actitud de enfrentamiento con los obreros, hacen que reine el malestar y la intranquilidad entre los que se han reintegrado al trabajo.

Por otra parte, se sabe que para conseguir nuevamente trabajo se aplica el método de discriminación política o gremial, es decir, el mismo método utilizado por el Directorio para realizar la acusación ante la Justicia, a fin de que ésta procesara a algunos obreros, llegándose al caso de que algunos procesados lo fueron al simple título de huelguistas, sin haber participado en la dirección de ese justo movimiento.

Me consta que un clima similar es el existente en las plantas industriales de la compañía Swift. Allí también se advierte la presencia de fuerzas armadas y policiales — incluso agentes de investigaciones— que ignoramos qué función están ejecutando allí que no sea de coaccionar y compulsar a los trabajadores.

Señalamos estos aspectos de las gestiones pendientes a raíz de las medidas extraordinarias, algunas de las cuales, como la de reposición global de los cesantes y la de amnistiar a los obreros procesados, hemos incorporado a proyectos de ley que hemos presentado.

Solicitamos que la versión de esta palabras se pase al Ministerio del Interior y a los Directorios de ANCAP y de AMDET, a fin de que estas irregularidades sean subsanadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Pastorino.

(Se vota).

—Diecisiete en treinta y cinco: **Negativa**.

—Ha terminado la media hora previa.

10

Léase un pedido de licencia.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 7 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don José G. Lissidini.

Solicito del señor Presidente se sirva tramitar la presente solicitud de licencia por el término de tres meses, en razón de tener que alejarme del país en cumplimiento de una misión oficial, como integrante de la Delegación a la VII Asamblea General de las Naciones Unidas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: *Afirmativa*.

(Se lee:)

"El señor Representante Frías Pérez, por razones de

enfermedad, solicita licencia por el día de hoy y el de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Diputado Flores solicita licencia para los días en que la Cámara celebre sesión en el correr del presente mes, y a partir del día de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

11

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Habiéndose otorgado licencia por el término de tres meses al señor Diputado Arturo Lezama, solicito del señor Presidente, en nombre del sector que se integre el Cuerpo con el suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por cumplimiento de una misión oficial en el extranjero, hasta el día 7 de enero de 1953, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, don Arturo Lezama, convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación, hasta el vencimiento del expresado término, al Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 15, don Felipe Gaione, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1o. de la ley No. 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, octubre 7 de 1952.

Carlos B. Moreno. — Pompilio García. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y siete: Afirmativa.

Queda incorporado a la Cámara el señor Felipe Gaione.

12

Léase el resumen de una exposición escrita.

(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío, a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública, de una exposición escrita sobre construcción de las obras del Hospital de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la mencionada exposición se pasa a los referidos Ministerios.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: Afirmativa.

13

Se va a dar cuenta de la integración de varias comisiones.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Previsión Social con la señora Representante Valverde de Grafiz y con el señor Representante Gasaniga, de la Comisión de Instrucción Pública, para el estudio del proyecto relativo a la adquisición del Museo del Indio, de la ciudad de Tacuarembó".

"En la Comisión de Fomento de la Producción se sustituye al señor Representante Segarra, mientras dure su licencia, por el señor Representante Cazarré".

"Mientras dure la licencia concedida al señor Representante Lezama (don Arturo), la Comisión de Previsión Social será integrada con el señor Representante Malet".

14

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — He presentado una moción de urgencia, señor Presidente, que seguramente está ya en la Mesa. Como en este momento no hay número suficiente en Sala, solicito que cuando lo haya la Mesa la someta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Convenio Internacional de Telecomunicaciones. (Aprobación de dicho Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones, suscritos el 2 de octubre de 1947)".

(Antecedentes:

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban el "Convenio Internacional de Telecomunicaciones" y sus Anexos; así como el "Protocolo Final" y los "Protocolos Adicionales" de dicho instrumento internacional, y el "Reglamento de Radiocomunicaciones", anexo al precitado Convenio, suscritos el 2 de octubre de 1947 en la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones celebrada en Atlantic City.

Los presentes acuerdos, que vienen a sustituir a los Convenios Telegráficos Internacionales de París (1865), de Viena (1868), de Roma (1872), de San Petersburgo (1875), y los Reglamentos anexos a ellos, así como los Convenios Radiotelegráficos celebrados en Berlín (1906), Londres (1912), Washington (1927), Madrid (1932) y Revisión del El Cairo de 1938, constituyen fuera de dudas una indudable adelanto en la materia, al adaptar a las actuales condiciones y necesidades un régimen jurídico que asegure el buen funcionamiento de las telecomunicaciones y radiocomuincaciones internacionales, sin detrimento de los derechos soberanos de cada Estado para darse sus reglamentos particulares.

En virtud del Convenio, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, integrada por Miembros y Miembros Asociados, con sede en Ginebra, tendrá como finalidades esenciales:

A) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de las telecomunicaciones de todo género;

B) Fomentar el desarrollo de los medios técnicos y la operación óptima de los mismos, a fin de aumentar la eficiencia y utilidad de los servicios de telecomunicaciones y colocarlos a disposición del público en el grado de lo posible;

C) Concertar los esfuerzos de las naciones en la prosecusión de los fines comunes.

(Artículo 3o.)

En cuanto a la estructura de la precitada Unión, ésta se organiza con dos tipos de órganos:

1) La Conferencia de Plenipontenciarios, que constituye el órgano supremo de la Unión, y

2) Los organismos permanentes, que son :

A) El Consejo Administrativo.

B) La Secretaría General.

C) La Junta Internacional de Registro de Frecuencia.

D) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico.

E) El Comité Consultivo Internacional Telefónico.

F) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones.

Respecto a las relaciones entre las Naciones Unidas y

la Unión Internacional de Telecomunicaciones, se hallan definidas en el anexo 5 del Convenio, acordándose que las Naciones Unidas reconocen a la Unión "como la institución especializada encargada de tomar todas las medidas adecuadas de conformidad con su Acta constitutiva, para el cumplimiento de los propósitos fijados en dicho instrumento" (artículo 1o. del Anexo 5). Asimismo se establece la representación recíproca entre ambos organismos, en cuanto a la participación en deliberaciones, reuniones y sesiones. Igualmente, se acuerda el intercambio de informaciones y documentos que satisfagan las necesidades de cada uno de ellos.

Es de hacer notar que por lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio, el Reglamento General, consignado en el Anexo 4, tendrá igual valor y duración que dicho instrumento, además de establecerse que las disposiciones del mismo, están completadas por los siguientes Reglamentos Administrativos:

Reglamento Telegráfico.
Reglamento Telefónico.
Reglamento de Radiocomunicaciones.

De estos Reglamentos, el Uruguay sólo suscribió el Reglamento de Radiocomunicaciones, que hoy se somete a la Asamblea General, dejando sentada en el Protocolo Final, la siguiente reserva:

"Al firmar el presente Convenio, la Delegación de la República Oriental del Uruguay, formalmente declara que ella no acepta ninguna obligación con respecto al Reglamento Telegráfico, al Reglamento Telefónico y al Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones, a los que se refiere el artículo 13 del Convenio de Atlantic City".

En cuanto a los Protocolos Adicionales, el Poder Ejecutivo no considera necesario entrar a determinar lo acordado en cada uno de ellos, por lo cual se limita tan solo a transcribir los títulos de dichos instrumentos:

I. Protocolo relativo a los arreglos transitorios.
II. Protocolo relativo a Alemania y Japón.
III. Protocolo relativo a España, la Zona Española de Marruecos y la totalidad de las Posesiones Españolas.
IV. Protocolo relativo a los Reglamentos Telegráficos y Telefónicos.
V. Protocolo relativo a los Gastos Ordinarios de la Unión para el año 1948.
VI. Protocolo relativo a los Gastos Ordinarios de la Unión para el período 1949 a 1952.
VII. Protocolo relativo a los Gastos Extraordinarios necesarios para el funcionamiento provisorio de la Junta Internacional de Registro de Frecuencia.
VIII. Protocolo relativo a las erogaciones ocasionadas por el funcionamiento provisional del Consejo Administrativo.
IX. Protocolo relativo a los Gastos Extraordinarios de la Unión, necesarios para el funcionamiento de la Junta Provisional de Frecuencias.
X. Protocolo relativo al procedimiento que deben adoptar los países que deseen modificar su clase de contribución a los gastos de la Unión.

Con relación a lo que dispone el Reglamento de Radiocomunicaciones, el Poder Ejecutivo entiende que, por tratarse de un conjunto complejo de disposiciones de índole esencialmente técnica, queda relevado de hacer un análisis de detalle de cada uno de los artículos acordados, para la aprobación de los cuales se contó con la opinión técnica necesaria.

Para finalizar, debe consignarse que tanto el Convenio como el Reglamento suscritos en Atlantic City, entrarán en vigencia el 1.o de enero de 1949 entre los países que hayan depositado antes de dicha fecha los instrumentos de ratificación o de adhesión.

Para mayor ilustración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo se honra en adjuntar al presente mensaje, el texto completo de las Actas Finales de la Conferencia de Atlantic City.

Reitero a la Asamblia General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO S. FORTEZA.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse el "Convenio Internacional de Telecomunicaciones" y sus Anexos; el "Protocolo Final" y los "Protocolos Adicionales", así como el "Reglamento de Radiocomunicaciones" anexo al precitado Convenio, suscriptos el 2 de octubre de 1947 en la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones celebrada en Atlantic City.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de agosto de 1948.

DANIEL CASTELLANOS. — FANCISCO S. FORTEZA.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 21 del artículo 127 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban, el "Convenio Internacional de Telecomunicaciones" y sus Anexos, así como el "Protocolo Final" y los "Protocolos Adicionales" de dicho instrumento internacional; y el "Reglamento de Radiocomunicaciones", anexo al precitado Convenio; suscritos el 5 de octubre de 1947, en la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones celebrada en Atlantic City.

Los precitados instrumentos internacionales se sometieron a la Asamblea General con fecha 30 de agosto de 1948, en cuya oportunidad el Poder Ejecutivo se explayó en consideraciones y argumentos acerca de la uitlidad y beneficios que reportaría su vigencia, remitiéndose el Poder Ejecutivo a lo entonces expresado.

Hoy, al reiterar a la Asamblea Gneral dichos fundamentos, el Poder Ejecutivo debe agregar las siguientes consideraciones que justifican la urgencia en la aprobación del Convenio de Atlantic City (1947), así como el de Wáshington (1949):

I. La IV Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, celebrada en Wáshington el año 1949, considerando el ofrecimiento del Gobierno de nuestro país, resolvió que la sede de la próxima Conferencia Plenipotenciaria Interamericana sea en la ciudad de Montevideo, por lo que nuestro país se encuentra abocado a los trabajos de organización de la misma, para lo cual fué constituída la Comisión designada por decreto N.o 18.588 del 29 de junio de 1951 (Boletín N.o 3.024 del Ministerio de Defensa Nacional).

II. Que en razón a que no ha sido ratificado hasta la fecha el Convenio de Atlantic City (1947), así como tampoco el de Wáshington (1949), nuestro país carece en la actualidad del derecho, no tan solo de organizar, sino incluso hasta de participar en la Conferencia a realizarse, puesto que la sola calidad de signatarios del primero de dichos Convenios, no alcanza a conferir los derechos de Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Artículo 2.o del Convenio de Atlantic City).

III. La ratificación de dichos Convenios a la mayor brevedad evitaría la posibilidad de que se impugnase con referencia a nuestro país, su calidad de Estado organizador de la próxima Conferencia, así como que, llegado el caso, pueda colocarse el mismo en desairada situación en el transcurso del desarrollo de sus debates.

IV. Desaparecería en definitiva la situación de inferioridad en que se ha encontrado nuestro país en repetidas oportunidades, cada vez que, consultado emitió su voto, el cual no resultó luego válido en virtud de no tener el Uruguay la calidad de Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

V. El hecho de que hasta el 24 de agosto del año 1951, 77 países habían ratificado o adherido al Convenio y sólo 5 (Siam, Filipinas, Panamá, Irán e Indias Holandesas), además del nuestro, no lo hayan efectuado, es índice elocuente de la importancia que la totalidad de los países ha concedido a la conveniencia de ser Miembros de la Unión, así como permite suponer también que no puede constituir grave problema su aprobación.

Para mayor ilustración de la Asamblea General, es del caso destacar que ya el Poder Ejecutivo por Mensajes insertos en el Diario Oficial N.o 12.660 del 11 de enero de 1949 y Diario Oficial N.o 13.376 de junio de 1951, se dirigió a la misma exponiendo la conveniencia de que se ratifiquen los mencionados Convenios.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — CELIAR ORTIZ

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el "Convenio Internacional de Telecomunicaciones" y sus Anexos, el "Protocolo Final" y los "Protocolos Adicionales", así como el "Reglamento de Radiocomunicaciones" anexo al precitado Convenio, subscriptos el 2 de octubre de 1947 en la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones celebrada en Atlantic City.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — CELIAR ORTIZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Deseo referirme solamente a un pequeño aspecto de este asunto, pues creo que así vamos a facilitar el conocimiento de los señores Diputades sobre el punto.

Nuestro país no ha ratificado el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y sus anexos, que están referidos en dos protocolos. El Uruguay se ha ofrecido para ser sede de la próxima Conferencia Plenipotenciaria Panamericana, la que se realizará en la ciudad de Montevideo dentro de breve plazo.

Nuestro país carece de voto en las Conferencias e incluso se le puede hasta negar su derecho a ser organizador. Además, todos los beneficios inherentes a su calidad de signatario del Convenio, le están vedados por no haberlo ratificado.

En consecuencia, me parece de absoluto interés, por las razones brevemente expuestas, que nos adelantemos a aprobar este Convenio Internacional de Telecomunicaciones para el cual el señor Ministro de Defensa Nacional en el día de ayer pidió preferencia.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo preguntar a la Mesa si, cuando ayer se pidió la incorporación, por parte del señor Ministro de Defensa Nacional, a la orden del día de la sesión de hoy del asunto que está a consideración en este momento, se hizo expresa constancia de que dicha inclusión fuera con o sin informe de la Comisión. Además, quisiera que el señor Presidente, que es tan gentil, me informara respecto de si este asunto ya tiene aprobación del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto fué enviado por la Mesa de la Asamblea General a la Cámara de Representantes. Por tanto, no tiene aprobación del Senado.

SEÑOR PUIG. — Si mal no recuerdo —y si refiero mal el planteamiento del señor Ministro de Defensa Nacional me rectificaré en su ocasión— el señor Ministro de Defensa Nacional, en el día de ayer, expresó —acaso por error— que este asunto venía con sanción del Senado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite? Dijo que si no se aprobaba ahora, el Senado no tendría tiempo para sancionarlo antes de la fecha indicada para la realización de la Conferencia a que se ha hecho referencia.

SEÑOR PUIG. — El problema que planteé, señor Presidente, es debido a que este asunto viene sin informe de la Comisión correspondiente.

Sinceramente, declaro que no sé cuánto tiempo hace que este asunto está repartido, pero tratándose de cuestiones que tienen vinculación con asuntos de orden internacional, por lo menos me parece que sería necesaria alguna información de los señores miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Apoyados)

—Por otra parte si algún señor Diputado que esté perfectamente compenetrado de este asunto pudiera darnos alguna información, no me resistiría a considerar este proyecto, pero si no media alguna información de persona especializada, o en el caso concreto del propio señor *Ministro* de Defensa Nacional, yo no estaría en condiciones de pronunciarme sobre el asunto en debate.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: por vía de aclaración, digo que el señor Representante Puig lógicamente desea estar informado sobre este problema. Soy miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales y debo declarar que no tengo muchos elementos de juicio sobre el mismo. Tengo simplemente los conocimientos generales del asunto y, desde luego, hubiera sido preferible un estudio más profundo y un informe amplio de la Comisión.

Cuando el señor Ministro de Defensa Nacional vino ayer a Cámara, planteó el problema de la urgencia de aprobar este asunto y dijo que nuestro país estaba en una situación difícil por la falta de ratificación.

Con respecto a este asunto, entre otros elementos de juicio, sé que setenta y siete países han ratificado el convenio y sólo cinco, Siam, Filipinas, Panamá, Irán y Uruguay, no lo han ratificado.

En Atlantic City, en 1947, y posteriormente en Wáshington, donde se realizaron las conferencias, se hicieron una serie de ajustes en el orden internacional de telecomunicaciones. El Poder Ejecutivo, con fecha 30 de agosto de 1948, al enviar un mensaje, se explayó en consideraciones y argumentos acerca de la utilidad de este convenio para el país.

En la Cuarta Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, en Wáshington, considerando un ofrecimiento del Gobierno del Uruguay se resolvió que la próxima Conferencia Interamericana se realizara en la ciudad de Montevideo, por lo cual nuestro país se encuentra actualmente abocado a la organización de la misma, y para ello se ha constituído una Comisión designada por decreto del 29 de julio de 1951.

Como hasta la fecha no se ha ratificado el Convenio de Atlantic City, así como tampoco el de Wáshington, nuestro país carece del derecho no sólo de realizar esa Conferencia, sino hasta de participar en la misma, puesto que la sola calidad de signatario de esos convenios no alcanza para conferir los derechos del miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. De modo que el papel de nuestro país sería evidentemente un poco desairado.

La ratificación de estos Convenios a la mayor brevedad, evitaría la posibilidad de que se impugnase a nuestro país la calidad de Estado organizador de la próxima conferencia, y también evitaría que, llegado el caso, se pueda colocar al Uruguay en situación desairada al considerarse el derecho a votar.

Ratificando estos Convenios, deseparecería esa posibilidad y no se correría el riesgo de que se pretendiera que los votos del Uruguay no son válidos, en virtud de no tener nuestro país la calidad de miembro de la Organización.

Técnicamente, me confieso ignorante de las ventajas específicas que puede tener para el país este Convenio, y por ello me parece pertinente lo que pide el señor Diputado Puig, a fin de tener más elementos técnicos.

Me he limitado a exponer el aspecto exterior, formal, del problema, e incluso el de las relaciones y convenios que el país debe tener en este plano.

En el aspecto técnico, hubiera sido importante la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, por lo menos para que en este capítulo, en el cual no tenemos por qué tener ninguna especialización los legisladores presentes, dispusiéramos de una información más adecuada.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Agradezco al señor Diputado Carrere Sapriza las explicaciones que nos ha proporcionado, pero advierto que en los antecedentes legislativos que tenemos sobre nuestro pupitre no figuran los Convenios a que se refiere este mensaje del Poder Ejecutivo.

Me parece que en materia de Convenios Internacionales el Parlamento debe ser muy estricto y sumamente vigilante.

(Apoyados)

—Son temas sobre los cuales indiscutiblemente la participación del país, desde el punto de vista legislativo, tiene que ser absolutamente consciente.

De modo que me parece que nada perderíamos si el tratamiento de este asunto fuera diferido hasta la próxima sesión ordinaria, colocándosele en primer término de la orden del día, con el informe de la Comisión correspondiente. Formulo moción en ese sentido.

En esa forma, los legisladores estarían en condiciones de poderse pronunciar con justeza y de dar su voto legislativo con perfecto ajuste.

En general, entiendo que la Cámara no debe considerar ningún asunto sin informe de la Comisión respectiva y, si tengo ese criterio con respecto a los demás asuntos, conceptúo que, en especial y en particular, conviene que tal conducta la observe la Cámara con respecto a los Convenios Internacionales.

De modo que, en concreto, formulo moción para que

este asunto vuelva a Comisión y se incorpore en la orden del día, en primer término, de la sesión del lunes próximo, con informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: la razón de que este asunto no esté informado es muy simple. La Comisión lo destinó a uno de sus miembros, y estando a estudio del miembro informante, el señor Ministro de Defensa Nacional se presentó ayer en Sala, y solicitó que este asunto se incorporara con urgencia en la orden del día.

Este problema es un problema técnico. La realidad es que el Uruguay es uno de los pocos países que no ha ratificado este Convenio, y, aún cuando después de un estudio técnico exhaustivo el Uruguay tuviera algunos reparos que hacer a la Convención, no es quedándose fuera de la misma como vamos a resolver algún problema, sino estando dentro de la Organización, donde la voz del Uruguay será oída y, en consecuencia, podrá tener algún éxito.

Además, no se ha hecho la publicación del Tratado, porque significaría un libro, y le llevaría a las oficinas de la Cámara un tiempo enorme publicar la copia de este Convenio, y además provocaría un gasto innecesario o poco justificado. Son problemas fundamentalmente técnicos, que integran toda una corriente internacional de la cual no podemos sustraernos. Lo correcto y lo lógico es incorporarse a esta Convención, ratificando el Tratado como corresponde.

Vuelvo a repetir que el informe no está en estos momentos en los pupitres de los señores Diputados, porque el miembro informante designado por la Comisión fué sorprendido con el pedido urgente hecho por el señor Ministro de Defensa Nacional, y también existe el hecho de que se está por celebrar en la ciudad de Montevideo una reunión de esta Organización.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En realidad, las manifestaciones del señor Diputado Quadros me ahorran la breve exposición de criterio que pensaba hacer. Encaro este asunto de la siguiente manera. Existe una Convención Internacional en la que participan todos los países afiliados, que son, prácticamente, todos los civilizados del orbe. La única manera de modificar esa Organización, si nos disgusta su modalidad o su reglamentación, es que el Uruguay pueda tener eficacia para lograr aquellas conquistas que reputa indispensables para su mejoramiento, estando dentro de ella y teniendo voto para las Asambleas Internacionales pertinentes, a fin de obtener el objetivo que se propugna.

De tal modo que, aunque reputo razonable como tesis general lo planteado por el señor Diputado Puig, de que es conveniente el informe previo de la Comisión especializada en asuntos de esta trascendencia, lo cierto es que, como señalaba ayer el señor Ministro de Defensa Nacional, en estos instantes se está celebrando una Conferencia en la que el Uruguay, si no ratifica este tratado urgentemente, no tendrá ni voz ni voto.

(Apoyados).

—Me parece que no es conveniente que perduren estas situaciones. La Delegación del Uruguay que asistió en su momento, integrada por reputados técnicos, entre ellos el señor Tartaglia, del Sodre, dió oportunamente explicaciones suficientemente explícitas como para convenir en que este tratado es útil para la regularización de convenciones en materia de telecomunicaciones, de las cuales no podemos permanecer ajenos, aunque quisiéramos.

Estos motivos me inclinan a aprobar ahora el tratado, esperando que una información ulterior, que vendrá naturalmente, porque estos tratados se modifican continuamente, nos permita revisar entonces exhaustivamente lo que hasta ahora estaríamos impedidos de hacer, por razones de tiempo.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: adhiero a las palabras muy atinadas y pertinentes que ha pronunciado mi compañero de bancada el señor Diputado Puig: pero sería conveniente que el miembro informante aclarara la real urgencia que existe en que este proyecto de ley sea aprobado en el día de hoy. Si esa urgencia existiera, realmente podríamos postergar su consideración para el último término de la orden del día de hoy, a fin de dar tiempo a que el miembro informante dé una información suficiente sobre el tratado.

Hace pocos minutos estaba en antesalas con el Director de Radiocomunicaciones, Coronel Meiroldi, quien traía una serie de informaciones que indudablemente serían para proporcionar a la Cámara. De manera que, presumiblemente, la información deberá llegar, por lo cual creo que podríamos dejar la consideración de este asunto para el último término de la orden del día, teniendo ya la información que necesita el Parlamento.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo no pensaba hacer uso de la palabra después de haber escuchado a mi compañero de sector el señor Diputado Puig, quien hizo a mi juicio el planteamiento ajustado de las circunstancias. Comparto todo lo que él ha dicho; pero fundamentalmente lo que tiene relación con la falta de informe y la falta de protocolo, que hubiera servido para que pudiéramos tener algún conocimiento.

Pero me ha decidido a hacer uso de la palabra la argumentación que ha hecho el señor Diputado Quadros, que creo fué compartida por el señor Diputado Flores: que el hecho de que era voluminoso el Convenio Internacional era lo que motivaba que los señores Diputados no tuvieran conocimiento de él. Estimo que esto es muy peligroso, y no creo que pueda decirse en el Parlamento y queden callados los señores Diputados; porque si lo extendiéramos a otros tratados, podría tener consecuencias incalculables.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Por lo que a mí respecta, quiero señalar al señor Diputado que quizás incurrió en la apreciación de lo que dije. No me he afiliado al argumento de que el volumen del tratado sería un obstáculo para su repartido en Cámara. No he dicho eso; no ha sido mi argumento. Mi argumento ha sido simplemente éste: existe una convención a la que están afiliadas casi todos los países; la única manera, si nos parece mala, de modificarla, es estar dentro con voz y voto, y la manera de tener voto es ratificar el tratado.

Por eso y teniendo en cuenta que hoy se está celebrando en Buenos Aires una Conferencia Internacional de Telecomunicaciones, en la que el Uruguay tiene interés en participar con voto la ratificación es pertinente en su urgencia para poder estar en la Conferencia con voz y voto.

Eso me movía a aprobar en estas condiciones el tratado, sin perjuicio de que cuando sufra modificaciones, que con seguridad las va a sufrir, y vuelva al Parlamento, con más tiempo hagamos el examen exhaustivo, repartiendo todos los antecedentes, por voluminosos que fueren.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — Desde luego que, poniéndome en el terreno del señor Diputado Flores, comprendo la urgencia y la necesidad de votar este proyecto de ley, ratificando el tratado, porque sé, como el señor Diputado Flores, lo que significa que nuestro país pueda tener voto en la Conferencia de la ciudad de Buenos Aires. Pero yo estaba diciendo lo peligroso que sería —y me alegro de que el señor Diputado Flores haga la aclaración de que no se afilia a la tesis del señor Diputado Quadros— que porque el tratado es voluminoso no pueda tener la Cámara conocimiento de él. Me parece que en técnica parlamentaria eso es totalmente inadmisible.

Eso es lo que me movía a decir dos palabras, y, sobre todo, a decir que si ayer el Ministro de Defensa Nacional vino al Parlamento a hablarnos de la necesidad de que esto se aprobara en el día de hoy porque en Buenos Aires estaban en plena Conferencia y no teníamos voto, y éramos además los promotores de una próxima Conferencia que habrá de realizarse en Montevideo, me llama la atención que en el día de hoy el señor Ministro no nos haya hecho el honor de su presencia, para, por lo menos, aportar la información que podría dar al Parlamento, que, como se ve, está huérfano totalmente de informes y no sabe en este momento qué es lo que va a votar. Por lo menos yo me encuentro en esa posición, por la falta de elementos de juicio para votar o aprobar un Convenio Internacional.

Por más convenio de orden técnico que sea éste, es un convenio internacional.

(Se enciende la luz indicadora de tiempo disponible).

—Señor Presidente: veo que se enciende la luz, y me llama la atención porque no creo haber dispuesto ya del tiempo reglamentario; si estamos en la discusión general, dispongo de media hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción previa de aplazamiento.

SEÑOR SILVA. — De cualquier manera, señor Presidente, yo termino diciendo que me parece peligrosa, y no la admito, la tesis del señor Diputado Quadros, y que ayer el señor Ministro de Defensa Nacional nos anunció —tengo aquí la versión taquigráfica— que este asunto había sido aprobado por el Senado, lo que sin duda fué un error del señor Ministro. Así, pues, en definitiva, no tenemos elementos de juicio para tratar un asunto de esta importancia.

Es lo que quería decir.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya hizo uso de la palabra.
SEÑOR QUADROS. — He sido reiteradamente aludido, señor Presidente, y tengo derecho a explicar el sentido de la tesis que me atribuye el señor Diputado Silva.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para una aclaración.
SEÑOR QUADROS. — Veo que el señor Diputado Silva no ha entendido el sentido de mis palabras. No he pretendido establecer la tesis de que porque un texto sea voluminoso ello pueda ser motivo para que no se hagan las copias necesarias a fin de que los señores Diputados puedan conocerlo.
Yo dije que el Diputado que había sido designado miembro informante no había producido su informe, y que ésta debía ser la razón por la cual no se había copiado la Convención; pues evidentemente no es una cosa sencilla, ya que se trata de un libro que recién me permití mostrárselo al señor Diputado Puig, y que es éste que tengo en las manos y que pueden ver los señores Diputados.
Creo que los señores Diputados, lo mismo que todos nosotros, deben estar interesados en que los gastos de la Cámara no sean relativamente inútiles, porque no se puede negar el carácter técnico de esta Conferencia y la cantidad enorme de naciones que la han ratificado; y el Uruguay no tiene otro camino, porque además es la verdadera tesis, que aprobar esta Conferencia.
Si se hubiera producido el informe sobre esta Convención que estamos discutiendo, probablemente las oficinas correspondientes hubieran realizado la copia de la misma. Pero yo no he sostenido ninguna tesis de que el volumen de una Convención sea motivo para no tener las copias y repartidos correspondientes.
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — No quiero hacer debate sobre este asunto, pero evidentemente el señor Diputado Quadros ha ratificado sus palabras. Decía ahora que por el gasto de la Cámara y demás, no debería hacerse repartido de ese libro que ha mostrado.
Yo no puedo admitir que ante un Convenio de orden internacional, porque hay un gasto, porque no hay tiempo, tengamos que votar un asunto de esta magnitud sin los informes necesarios.
Sé la importancia de que el Uruguay ratifique esta Convención, para que nuestros delegados en Buenos Aires puedan tener voto, pero no puedo dejar pasar en silencio las manifestaciones del señor Diputado Quadros.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.
(Se vota).
—Treinta en cuarenta y ocho: Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Deseo pedir una aclaración a la Mesa.
La votación que acaba de efectuar la Cámara, significa que este asunto se va a tratar... ¿cuándo?
SEÑOR PRESIDENTE. — El lunes próximo.
SEÑOR FLORES. — Es decir, cuando pase la Conferencia de Buenos Aires y se tomen resoluciones en las que el Uruguay no podrá tener voto.
(Murmullos).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Homenajes al doctor Carlos Vaz Ferreira".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de abril de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira", el Liceo de Enseñanza Secundaria N.o 10, situado en Malvín, Montevideo.
Este proyecto obedece a la iniciativa asumida por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el cual ha querido con esa designación tributar un justiciero homenaje a nuestro ilustre Maestro de Conferencias.
Poco es necesario decir para fundamentar este proyecto, pues es de sobra conocida la venerable personalidad del doctor Vaz Ferreira, cuya vida consagrada a la docencia, a la más elevada docencia espiritual, configura hoy, cumplidos sus 79 años una de las más auténticas culminaciones de nuestra cultura.
Con motivo de ese aniversario, el Poder Ejecutivo elevó mensaje al Parlamento, propiciando, en homenaje al doctor Vaz Ferreira, la publicación oficial de sus obras completas.
El Consejo de Enseñanza Secundaria viene a adherir a ese homenaje con este proyecto, y es indudable que ello está plenamente justificado por el carácter de la obra del doctor Vaz Ferreira, totalmente dedicada a la enseñanza
Fué integrante de la Dirección General de Instrucción Primaria en 1900, miembro de los Consejos Directivos de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales más tarde; y luego, desde 1914, realizador de la más extraordinaria labor didáctica, desde la Cátedra de Conferencias, de la Universidad: Rector de la Universidad de la República por dos veces, y autor de numerosas obras, en las cuales ha traducido el fruto de una fecunda labor intelectual, iluminado por la nobleza de su pensameinto y fundamentado en su privilegiado talento y en su denodada dedicación al estudio y a la elaboración mental.
No es exagerado, pues, afirmar que el autor de la Lógica Viva y el Fermentario, se ha constituído en el Maestro por excelencia, que ha iluminado e inspirado el camino intelectual de nuestras generaciones en lo que va del presente siglo.
La designación de una casa de estudio con su nombre, es tanto como un homenaje al Maestro, un honor para la Enseñanza del país.
El Poder Ejecutivo confía en que estos conceptos han de ser fácilmente compartidos por el Parlamento y que, en consecuencia, el proyecto adjunto merecerá pronta sanción.
Con tal motivo, se complace en reiterar a la Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. —Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira", el Liceo N.o 10 de Enseñanza Secundaria, situado en Malvín, Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de abril de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Un principio general de ética, señala la inconveniencia de tributar honores públicos a personas vivientes, pero cuando el ejemplo que se nos ofrece es el de Carlos Vaz Ferreira, la norma no puede resistir tal excepción.
La iniciativa del Consejo de Enseñanza Secundaria, hecha suya por el Poder Ejecutivo, subraya esta expresión en la exposición de motivos: "Vaz Ferreira se ha constituído en el Maestro por excelencia".
Y es exacto. Podrá discutirse su sistema, podrá no compartirse su orientación filosófica, pero no hay duda alguna que nadie podrá discutir su permanente labor de didacta, su amor por la enseñanza, su infinita vocación por los problemas del espíritu, de la sociedad y de la democracia.
Ya que se mencionan tantas obras, producto de su labor amplia y profunda, séanos permitido mencionar "Moral para intelectuales", y séanos también permitido recordar sus conferencias sobre pedagogía o sobre la democracia. ¡Cuántos matices, cuántos problemas, cuántos caminos abiertos!
Además, su vasta cultura, su permanente atención hacia lo bello nos hace pensar que Platón lo habría elegido como discípulo predilecto ya que, como el griego enseñaba, es sabio porque es virtuoso; y ha hecho de lo bello el eje de su sabiduría.

Quién así ha destinado sus 80 años de vida a predicar su enseñanza moral, filosófica y social; quien ha hecho de su vida un ejemplo de dedicación exclusiva al estudio, a la reflexión, a la honda meditación; es digno de todos los homenajes que puedan tributársele.

Que sepa desde ya, que cuenta con el amoroso agradecimiento de sus conciudadanos, que pueda ahondar con su mirada, siempre vivaz, el sentido de una placa que, llevando su nombre, adornará el frente de un liceo. Allí el adolescente, inquieto y turbulento, leerá día tras día, el nombre de un Maestro de maestros; allí el estudiante, dará permanente vida a este homenaje, al penetrar en las aulas que nuestra sociedad abre gratuitamente para todos.

Y, para seguir la costumbre de los informes corrientes, éstos son los fundamentos por los que vuestra Comisión aconseja la rápida sanción de la iniciativa, tal como la ha proyectado el Poder Ejecutivo; fundamentos que como comprenderán los señores Representantes, escapan por su índole, a los de un repartido más del Parlamento, y que en consecuencia reservamos, ya que son notorios y conocidos por todos.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 1952.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Euclides Goncalvez. — Enrique Beltrán. — Julio Trías Du Pré. — Huáscar Parallada.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: coincide la aprobación del proyecto que acaba de leerse con el que a su vez aprobó la Comisión de Constitución. Legislación General y Códigos de la Cámara de Representantes y que a pedido expreso del señor Diputado Flores había quedado para ser considerado en el día de hoy.

Pese a que la Comisión realizó un informe, que por razones obvias debe ser breve, nosotros queremos agregar algunas consideraciones que ratifican la decisión de la Comisión informante —decisión unánime— de acompañar con nuestro voto el proyecto originario del Consejo de Enseñanza Secundaria, que hizo suyo el Poder Ejecutivo, a los efectos de que el Liceo de Malvín tuviera el nombre de Carlos Vaz Ferreira.

Yo me voy a permitir, al agregar estas consideraciones, hacerlo no sólo en nombre de la Comisión, sino mezclando en este asunto lo que hay de emoción personal, de presencia activa del que habla en el conocimiento que tuvo la suerte de mantener del maestro Vaz Ferreira.

Ni como profesor, ni como oyente asiduo de sus conferencias, podría haber dejado pasar en silencio, simplemente con el informe escueto de la Comisión, esto que hoy realiza la Cámara que, en realidad, es un homenaje.

Por eso, señor Presidente, quiero arrancar una página de mis recuerdos, empezando por uno un tanto borroso, de una figura que no llegábamos a veces a comprender, que en sus palabras utilizaba la pausa prolongada y el interrogante abierto, dejándonos tantas veces en la duda y en la polémica, en la discusión, en la que se afirmaba o se negaba lo que el maestro había dicho.

Pero después de esa página borrosa, otra más que es clara y que señala, como anécdota, un rasgo que define su carácter y que me voy a permitir citar.

De esta anécdota seguramente es testigo más de un señor Representante que se encuentra en este momento en Sala. Era el 29 de marzo de 1933, y me tocó a mí, junto con otros dos compañeros estudiantes de Derecho, recoger las firmas de universitarios e intelectuales, al pie de un manifiesto dirigido al país. En esa función visitamos de mañana al doctor Carlos Vaz Ferreira pidiéndole su firma. **Su respuesta fué, después de leer atentamente el manifiesto**, el pedido, con una timidez que nos asombraba, de una espera de tres o cuatro horas rogándonos que pasáramos por la tarde a recoger su respuesta.

Yo recuerdo el asombro e incluso hasta el fastidio que nos dió ese pedido. Pero cuando volvimos de tarde y Vaz Ferreira puso su firma al pie de ese manifiesto, acompañándola con unas palabras, obtuvimos una lección, y ya la página de ese recuerdo no es borrosa; pasan los años y se aviva cada vez más en mi conciencia.

Recuerdo que Vaz Ferreira nos decía: "Yo no he pedido estas horas porque dudara entre firmar este manifiesto que hace un llamado a la Constitución, a la ley al respeto a las libertades y otra posición que podría parecer claudicante ante los sucesos que se avecinan en el país. Yo pedí esta espera porque quería analizar si la conducta de los que firmamos este manifiesto podría tal vez precipitar los acontecimientos. Me temía que podíamos arrastrar al gobernante a realizar un acto que no ha pensado. Pero después de analizar profundamente el problema, llego a la convicción de que ya no hay nada que hacer, y por eso lo firmo".

Nos citó incluso una anécdota de la Revolución Francesa para justificar su conducta, en que un capitán enjuiciado llevado ante la Convención convertida en tribunal grita de pronto en el terror indudablemente de otros sucesos similares: "¿Es que que me van a condenar a muerte?" Y el Tribunal no oyó más, dijo: "Condenado a muerte".

Esa fué una lección que define un temperamento: el del análisis, el de la reflexión.

Toda la obra de Vaz Ferreira es eso: es el aula, es la enseñanza. Resultaría contradictorio clasificarlo en una corriente filosófica o en un sistema. Contradictorio por lo que él mismo ha repetido tantas veces y que nosotros —lo decimos con toda sinceridad— hemos tratado de aprender muchas veces sin lograrlo. Porque su actitud polémica, que es la de la problemática filosófica, la del pensamiento crítico, él mismo la ha definido: es la de provocar el fermento, el fermentario.

Aunque se le ha querido afiliar —lo dice Zum Felde en su obra "Proceso intelectual del Uruguay"— como continuador del empirismo inglés, y en especial de Stuart Mill, el mismo Zum Felde reconoce páginas después que se acerca más bien al intuicionismo bergsoniano, o que se encuentra un tanto en equilibrio entre las dos corrientes.

Lo que ocurre es que, en realidad, Vaz Ferreira es, por sobre todo, un antidogmático, que prefiere manifestar sinceramente la duda la interrogante, antes que plantear la petulancia del profesor que cree saberlo todo que afirma sin dejar ningún hueco, ningún lugar a la duda.

Me permito completar estas modestas palabras con un prólogo que en el año 1897 firmaba Vaz Ferreira para su Curso Expositivo de Psicología Elemental. La obra, desde luego que está sobrepasada; el mismo Vaz Ferreira no quiso corregirla ni renovarla más, pero el prólogo lo define, lo que ha dicho en 1897 sigue diciéndolo hoy: "He tratado, pues, de escribir un texto de exposición absolutamente imparcial. En él, o en otro superior a él, pero impregnado de su mismo espíritu, podrán encontrar los estudiantes lo que realmente necesitan: un resumen de las doctrinas más importantes, satisfactoriamente claro y completo, y, especialmente, libre de todo exclusivismo. Para realizar esto último, he eliminado sistemáticamente toda opinión personal, y lo que cuesta este sacrificio me explica, hasta cierto punto, el hecho de que no sean más comunes los textos de esta naturaleza. "Os doy una Psicología tal cual es: algunos hechos, algunas leyes empíricas, algunas teorías más o menos verosímiles, y, en cuanto al resto —lo subrayo— "una clasificación de interrogaciones: no os doy más,porque no sabemos más; para prometeros otra cosa, yo necesitaría ser un genio o un ignorante"

Esta posición confirmada además en la "Lógica Viva", en que advierte el peligro de las falacias y de los paralogismos, vicios del razonamiento que se fundan en la verdad dogmática de un sistema, cuando hoy, señor Presidente, pergeñaba estas ideas, me recordaba tantos episodios que ocurren en este Cuerpo, en donde necesitaríamos tantas veces reiterar y recordar las enseñanzas del Maestro para evitar tantos choques de pasiones inútiles, tanta sistematización que nos conduce a tantas falacias y a tantos errores.

Tiene el valor de reconocer el límite de nuestro conocimiento; pero reconoce la posibilidad de poder mejorarnos continuamente. No es una parálisis de la acción, es el análisis para actuar con más precisión. "Lo que yo procuro enseñarles" —nos dice Vaz Ferreira en su "Lógica Viva"— "es pensar con todas las ideas que se pueda, teniéndolas en cuenta todas, tomándolas como tendencias en cada caso, equilibrándolas y adaptándolas". Es decir, evitar pensar en ciencias complejas por sistemas.

En "Moral para Intelectuales" destaca que "no hay tipo intelectual más cerrado, estrecho y estéril que el de aquellos que se formaron sólo con los textos", señalando así, con un agudo índice, al universitario petulante que cree que con la repetición de citas y de autores ya está [illegible] **en maestro y en conductor. Preconiza, en cambio** [illegible] a

esta petulancia que tanto mal nos hace el método más libre e intuitivo de enseñanza. Y luego, señor Presidente, sin duda heredero de aquel ocio noble entendido por los filósofos griegos hace esta invitación: "una hora, media hora diaria para consagrarla a un trabajo o investigación de un orden cualquiera, que no esté subordinado a nuestra profesión material". Y "continuar las lecturas y reflexiones sobre algún punto que no se relacione directamente con la práctica utilitaria de nuestra profesión".

Quienes tuvieron la suerte, alguna vez, de concurrir a la casa de Vaz Ferreira podrán haber sentido el asombro que experimentamos un día al verlo ensimismado en los compases de una Sinfonía de Beethoven, mientras tarareaba y señalaba con su índice precisamente cada compás y cada tema de la obra. Ahí estaba Vaz Ferreira dedicando su media hora, su hora diaria, a una ocupación que no era la de su profesión ni era la de su especialización. Porque todo esto, señor Presidente, que ha hecho su vida y lo ha dado para la vida de todos los demás, determina su tendencia pedagógica.

Dice en ese mismo libro: "La tendencia pedagógica que debe orientar nuestra enseñanza ha de inspirarse, sobre todo, en el punto de vista educativo y de cultura general, nunca prematuramente especializado". "Los estudios de cultura general, preparando y desarrollando las facultades intelectuales, hacen al sujeto pedagógico infinitamente más capaz de asimilarse los propios conocimientos especiales, que una educación puramente especialista".

Y en los capítulos "Moral de Abogados", "Moral de Médicos", "Moral de Periodistas" —subrayo esto; es bueno recordarlo hoy, una vez más— en que reclama para el periodista que evite la extremada facilidad, por creer que está en su obligación profesional, de propalar noticias contrarias al honor de las personas, sin tener la prueba, ni mucho menos, completa de esa noticia que propala.

"Moral de Funcionarios", señor Presidente, señalando que "cada funcionario no es ni debe ser responsable más que de sus propios actos y de sus propias ideas. Y en cuanto al jerarca, recogiendo la máxima de Marco Aurelio, dice: "Cuida de no cesarizarte (mando sin trabas)", en lo que cae con facilidad el jerarca.

Lo mismo sobre patriotismo, y sobre democracia, y sobre la vida pública.

Y en la vida pública, que todos tenemos, conviene recordar esta reflexión como máxima de nuestra conducta: "En la vida pública, sea en la vida política, sea en la vida del funcionario, es menester —o si no, no entrar en ella— estar absolutamente preparado para soportar la impopularidad y para afrontarla en todo momento, en homenaje al deber".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Goyén, Segundo Vice-presidente).

—Señor Presidente: sería causador para la Cámara que yo prosiguiera analizando tantos y tantos aspectos que todos hemos tenido ocasión de leer, pero que hoy tenemos la suerte de tratar de recoger en un apretado ramillete de pensamientos.

Quiero terminar recordando una frase o un pensamiento de Gil Salguero, prologuista de una de sus obras: "Nos ha enseñado a trabajar sobre la vida misma. La vida es incesante e infinita, y la razón también; la total sabiduría y la vida total han enfrentado sus abismos, mas su razón no ha desmayado". Y agreguemos: así está a los ochenta años de edad, siempre ahondando en la vida, en esa infinitud que es la vida.

Un liceo llevará su nombre, allí donde maestros y alumnos entran y salen llevando sus almas repletas de esperanzas, de dudas, de afirmaciones, de sufrimientos; algunos con anhelo de combate: es decir, llevando la vida que tanto quiso penetrar Vaz Ferreira. Ese liceo con su nombre ha de ser, sin duda alguna, el más alto homenaje que rinde en estos instantes el país a la figura de Vaz Ferreira.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!).

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: yo creo que la Cámara, al rendir este homenaje a uno de los más altos valores de la cultura nacional se honra también a sí misma y demuestra que la cultura cívica de nuestro pueblo es tan verdadera, tan auténtica, que permite que distintos sectores políticos rindan homenaje a un hombre que si bien no es un político ha sido, sin embargo, criticado y combatido como si lo fuera.

Creo, señor Presidente, que la Cámara debe completar este homenaje que propone el Poder Ejecutivo. Hace ya tiempo que existe un proyecto de ley, informado brillantemente por el señor Diputado Mussio, por el cual se adquieren los derechos de autor de las obras del doctor Vaz Ferreira.

Yo dije que el doctor Vaz Ferreira era uno de los más altos exponentes de la cultura nacional. Debí haber agregado que también es uno de los más altos valores del pensamiento americano. Recuerdo —y perdóneseme esta referencia de orden personal— que estando en Méjico, don Rafael Altamira, el gran maestro de la obra "La Historia de la Civilización Española", me preguntó sobre los hombres y las cosas del Uruguay, y el primer nombre que vino a los labios de Rafael Altamira, fué el de Carlos Vaz Ferreira. Y en la obra que la Unión Panamericana dedica al pensamiento de América hay un capítulo dedicado a la obra de Vaz Ferreira; y en esa publicación de la Unión Paramericana se puede leer esto: "Carlos Vaz Ferreira es el pensador más original del Uruguay, y una de las figuras más representativas de la actual filosofía hispanoamericana".

Si yo tuviera que sintetizar, señor Presidente, la vastísima obra del doctor Vaz Ferreira, una obra que ha sido publicada sólo en mínima parte, diría que es un esfuerzo, un maravilloso esfuerzo por convertir el pensamiento humano, esa pobre razón humana que se ve acechada por tantas ilusiones, por tantas falacias, por tantas falsas oposiciones y por tantos conflictos auténticos de deberes, que se ve acuciada por problemas que no admiten soluciones perfectas, en un instrumento útil, en un arma noble y limpia que transforme la razón en lo que para nosotros, que no creemos, que no podemos creer en verdades reveladas, es la función de la razón: la de ser guía de esa especie en marcha que es la humanidad.

Y así vemos al maestro tratando que el lenguaje, ese instrumento íntimo del pensamiento se utilice aséptico de equívocos, así como el cirujano debe utilizar su instrumental libre de toda clase de gérmenes.

Y luego, Carlos Vaz Ferreira estudia el proceso psicológico y el proceso lógico de la razón; y nacen sus obras psicológicas, y esa maravillosa obra a la cual se ha referido en su discurso, tan brillante, el doctor Ciasullo: "Lógica Viva".

Y luego el doctor Vaz Ferreira lucha desde su cátedra para que la razón, así aguzada, para que la facultad de análisis, tan intensificada, no caiga en ese verdadero lecho de procusto que son los sistemas. Porque la vida, tan cambiante, eternamente cambiante, tan infinitamente compleja, es algo así como esa agua de la cual nos hablan las leyendas griegas, de esa fuente mitológica que no cabe en ninguna copa.

Pero el doctor Vaz Ferreira cuida, también, desde su cátedra, que el pensamiento, que la razón así armada de tantas armas, no se transforme en una trampa para cazar incautos, ni sirva para establecer escaparates brillantes, detrás de los cuales se aligere a los ignorantes de su dinero. El cree, y lo enseña desde su cátedra, que todo pensamiento debe estar supeditado a un imperativo de orden moral. Y nacen las conferencias y el libro "Moral para Intelectuales".

Es la cátedra del maestro serena y sin estridencias, como debe ser toda cátedra; pero es una cátedra que, sin perder su serenidad, se abre de par en par sobre la vida. Y así nacen sus conferencias y sus libros sobre los problemas sociales, sobre la propiedad de la tierra, sobre feminismo. Predica el doctor Vaz Ferreira en favor de ese ser que la naturaleza ha hecho fisiológicamente más débil, su feminismo de compensación. Y todos sabemos señor Presidente, cómo este pensamiento del doctor Vaz Ferreira ha influído en nuestra legislación sobre el divorcio.

Desde su cátedra, el maestro actúa como si fuera un atalaya, avizorando peligros. Recuerdo que antes de producirse el "crac" de la Bolsa de Nueva Rork, el doctor Vaz Ferreira dictaba sus conferencias señalando el peligro de las murallas tarifarias, peligros que hoy vemos alzarse nuevamente. Señalaba la locura de ese mito de la superioridad racial, que luego enloqueció a una gran nación, impulsándola hacia la catástrofe. Y nos enseñaba sobre democracia; nos enseñaba que estaba constantemente en peligro; que si era débil lo era como la salud, que exigía constantemente que se la cuidara.

Señor Presidente: si en nuestra juventud admirábamos con el entusiasmo fácil de los jóvenes al doctor Vaz Ferreira, hoy, cuando la vida nos ha enseñado que muchos gigantes intelectuales de entonces tenían los pies de barro, y que desgraciadamente, muchos de nuestros ídolos han caído de sus pedestales, hoy admiramos más al doctor Vaz Ferreira, y estoy seguro que lo admiramos mejor.

El maestro de entonces siguió siendo y sigue siendo maestro. Supo ser maestro en horas difíciles, en horas duras para nosotros; supo ser maestro cuando el serio

implicó un riesgo, cuando entrañó un sacrificio; lo supo ser en horas en que los pueblos parecen ser todos un aula, cuando el país entero escucha a un maestro: algunos para seguir sus palabras; otros para combatirlo; pero todos escuchan. El maestro Vaz Ferreira en esos momentos supo ser maestro; supo ser fiel a sí mismo; supo ser fiel a su enseñanza. Y lo admiramos aún más, porque siendo una de las mentalidades más poderosas, uno de los más destacados profesores de la Facultad de Derecho, renunció al ejercicio de su profesión, que le hubiera podido deparar una gran fortuna. El doctor Vaz Ferreira renunció al ejercicio le su profesión, pero no renunció a la cátedra, no renunció a la enseñanza; y hoy la vida, en el umbral de sus 80 años, lo encuentra pobre y continuando la enseñanza.

Es lo que quería decir.

(Muy bien!)

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: deseo adherir en forma personal al homenaje que la Cámara rinde en el día de hoy al doctor Carlos Vaz Ferreira, aprobando, como seguramente se hará, este proyecto de ley, por el cual se designará con su nombre al Liceo de Malvín; homenaje que rendimos al Maestro, que la sabia naturaleza, que nunca se equivoca, trajo al mundo hace casi 80 años, un 15 de octubre de 1872.

El doctor Vaz Ferreira fué un joven estudiante destacadísimo. En el día de ayer, conversaba con una distinguida personalidad de mi Partido, quien me decía que Vaz Ferreira siempre había sido brillante en sus estudios.

Joven estudiante destacadísimo, repito, se doctora, y en 1897, a los veinticinco años de edad, ya gana a concurso una de las cátedras de Filosofía, que desempeña hasta 1913, época en la que se crea también la cátedra de Filosofía llamada de "Maestro de Conferencias", que Vaz Ferreira sigue desempeñando.

Su labor de estudioso es amplísima: es labor de enseñanza, de cultura, de divulgación de la alta cultura, de dirección pedagógica, de investigación propia.

No voy a detallar todo lo que hizo hasta el presente. Muy bien lo han hecho los dos oradores que me precedieron en el uso de la palabra. Expreso, como lo dijera Emilio Oribe en un homenaje a Vaz Ferreira: "En estos homenajes a hombres de esta naturaleza, debemos ser densos y claros, pero breves".

Es de los pocos filósofos de América y el primero del Uruguay. Muchas veces fué incomprendido en nuestro propio país, algunas veces relegado, pero nada aminora al Maestro, al estudioso. Llegará el día, señor Presidente, en que se escriba la historia del pensamiento americano y, al igual que lo fuera en nuestra Universidad, allí también, en esa historia, ocupará la rectoría de los filósofos.

En su filosofía Vaz Ferreira no busca soluciones perfectas y últimas. Su ideal fué y es que la juventud piense y analice. Desea dejar en todos el fermento que provoca en cada individuo, el que debe seguir y desenvolver de acuerdo con su naturaleza. Hace entrar la ignorancia como elemento fundamental del conocimiento y afirma que el saber de la ignorancia es paso previo para el saber más cierto. Educa en esta forma para la duda, pero señala todos los caminos a tener en cuenta.

Su filosofía tiene un fondo humanista. Recuerdo que cuando yo era estudiante, concurría asiduamente a todas las conferencias de Vaz Ferreira, y perdura en mí el recuerdo de sus cinco conferencias sobre feminismo, cuyas ideas fueron reproducidas en 1933 en su libro sobre esa materia. En él hace una calurosa defensa de la mujer, como lo dijera hace un momento el señor Diputado Schauricht. Habla del hombre y de la mujer, de su complemento mutuo, y llega al problema del matrimonio donde expresa que el ideal matrimonial es el amor entero, pleno y de presente, junto a sus hijos. Su posición doctrinaria y efectiva frente a este problema quizá haya sido derivada por la dichosa estructura de su propio hogar.

Señor Presidente: mucho podríamos decir del maestro. Entiendo que, repitiendo conceptos, este homenaje debe ser hondo, con pocas palabras, pero muy denso, muy sentido. Por eso manifiesto que la Cámara debe estudiar el otro proyecto de ley a que hacía referencia el señor Diputado Schaurícht que está radicado en la Comisión de Instrucción Pública y que esta Comisión no puede entregar a estudio de la Cámara porque le falta el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo. Por ese proyecto de ley se podrá publicar toda la obra de Vaz Ferreira, la conocida y la desconocida, la édita y la inédita.

Señor Presidente: votaremos este proyecto de ley porque por él se rinde homenaje a Vaz Ferreira como estudioso, como hombre culto, como pedagogo, como supremo maestro. Pero —este "pero" mío, señor Presidente no aminora las virtudes del maestro en cuanto a ser un estudioso y maestro de la cultura— pero, políticamente, no significa esto que compartamos todas las ideas del maestro y todas sus actitudes.

Señor Presidente: desde ya, para terminar, hago moción para que votemos este proyecto de ley como lo indica el Reglamento.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hemos oído discursos, amplios y elocuentes, justificativos de este homenaje que la Cámara va a votar al doctor Carlos Vaz Ferreira.

Al hacer constar nuestra adhesión, mis palabras no van a tener ahora otro propósito que enunciar esa adhesión sin reservas. Justificarla con todos los elementos que la motivan, requeriría algo más que el breve discurso con que se fundamenta un voto.

La personalidad de Vaz Ferreira como filósofo, como profesor, como pedagogo, como dirigente universitario, como maestro de conferencias, como ciudadano, ofrece aspectos inagotables al examen y al reconocimiento públicos. Y, ya que no abordamos ni siquiera el más somero análisis de las ricas facetas de esta personalidad singular, digamos que acaso hay una que las resume a todas, que está presente en todas las etapas de su brega fecunda y a la que ya hizo referencia el señor miembro informante en su discurso: una que el propio Vaz Ferreira ha definido, al llamar a una parte fundamental de su obra "Fermentario". Fermento, sí, noble fermento de inquietudes superiores del espíritu, ha sido su siembra. Realmente ha sido y es trascendente esa faena intelectual; más aún en un país en plena formación cultural como es el nuestro.

Nosotros, con palabra sencilla, con palabra banal, acaso con palabra vulgar, queremos expresar que en este momento nos anima un sentimiento de vivo agradecimiento al maestro por su fermentario, porque toda su enseñanza haya sido su fermentario.

Cuando se le ha reprochado lo que se ha llamado sus dudas, es que no se ha comprendido esa característica fermental de su pensamiento. El ha sido original como creador, pero ha sido también original como sugeridor de ideas y como sugeridor de conductas morales, culturales y políticas.

Pero además —y es conveniente decirlo, porque a veces prosperan no del todo ajustadas a las características de estas grandes personalidades— Vaz Ferreira ha sido también un hombre de acción práctica.

Me fué dado el privilegio de actuar junto a él en el Consejo Universitario mientras desempeñaba el cargo de Rector de la Universidad y pude entonces apreciar que era un hombre de pensamiento y que era un hombre de acción, y de acción práctica. Puedo decir que ajustaba su actividad a aquella norma que siempre me ha parecido exacta y útil, entusiasmo para las cosas grandes; exactitud para resolver las pequeñas.

En algunos momentos —hoy mismo— se discuten algunos aspectos de su obra y de su acción: pero los yerros no diminuyen, no pueden diminuir la hondura y la trascendencia de su enseñanza, una enseñanza cuya repercusión en las generaciones de hoy, así como en las de ayer y en las de mañana, no podemos todavía apreciar en toda su magnitud.

Es una cumbre, una de las más altas cumbres del pensamiento nacional y nosotros, el señor Diputado doctor Dubra y yo, con admiración hacia el maestro, y no queremos ocultarlo, hasta con emoción nos sumamos a este homenaje que le tributa la Cámara.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: nos adherimos al homenaje a Carlos Vaz Ferreira con una doble satisfacción: la de justo honor rendido a la personalidad de este pensador uruguayo en sus variados aspectos de ensayista, crítico y pedagogo, y la de ver que el Estado, absorbido por preocupaciones de orden material en su gran mayoría, ha seguido con interés una gran obra espiritual realizada a través de toda una vida.

Se trata de un hombre excepcional, cuya singular individualidad parecía inclinarlo a la soledad y cuyas meditaciones podían haber sido confinadas en el cerrado círculo de las culturas especializadas. Pero en todo momento, sus preocupaciones por los problemas humanos y por el hombre mismo, lo han impulsado a los temas de la enseñanza general, a la cual confirió categoría elevada en los planos mentales y estéticos.

Siempre manifestó la preocupación de adaptar y relacionar ideas y realizaciones universales, al plano inmediato y particular de nuestro país y de nuestro continente.

Si bien ha sido escrúpulo de su admirable inteligencia, el agotar las posibilidades diferentes y opuestas de las ideas y de las cosas, frente a los acontecimientos universales e internos, ha tomado una posición decidida en la que se ha mostrado siempre fiel a sí mismo, y ha colaborado con las mejores aspiraciones del Estado ideal, en lo que se

refiere a conceptos permanentes y comunes: los temas de la democracia y de la libertad.

El desarrollo peculiar de sus ideas, que conocemos y encontramos desde la "Lógica viva". "La moral para intelectuales" y los "Problemas pedagógicos", se manifiestan a través de toda su existencia en una continua revisión, en un modo de pensamiento que ha practicado y ha enseñado.

Podemos compararlo con el pensador francés recientemente desaparecido Alain, del cual personalidades tan opuestas como la de André Maurois y la de Sartre, han coincidido en decir, que la originalidad de su enseñanza consistía en no procurar convencer a sus oyentes de una doctrina determinada, sino de guiarlos a pensar de nuevo y por sí mismos, sobre los problemas que continuamente asaltan la mente humana.

(Muy bien!)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro propósito, cuando solicitamos ayer el aplazamiento de este asunto para que se tratara en la sesión de hoy, fué el de que la Cámara tuviera conocimiento cabal del homenaje que a través de este proyecto se pretendía tributar; es decir, que no pasara como un simple proyecto de trámite y de rutina, sino que tuviera, como era el propósito de sus gestores, el contenido de dignidad que indispensablemente, a nuestro juicio, debía tener. Este propósito ya ha sido logrado. Los elocuentes discursos de nuestros colegas de Cámara sobre esta ilustre personalidad, abonan suficientemente el aserto de que se ha hecho bien en lograr un minuto de reposo en el tráfago diario de la labor parlamentaria, para procurar este instante de meditación pública, en torno a una ilustre y esclarecida inteligencia que homenajeamos con este proyecto de ley.

No es frecuente que se hagan homenajes a personas en vida. Para Vaz Ferreira esto es, sin duda, justo como lo fué en su momento para Juana de Ibarbourou o para Eduardo Acevedo.

Este es un homenaje a una labor intelectual de medio siglo, señor Presidente, de indudable trascendencia en el ambiente cultural del país.

Comienza con el siglo la actividad de Vaz Ferreira y desde su refugio callado en Atahualpa, hasta los días de hoy, de afiebrado vértigo de la urbe, prosigue, ininterrumpidamente, su labor de docencia y de especulación, que le dan una fisonomía particular y relieve absoluto dentro de nuestro medio intelectual. Desde entonces, señor Presidente, cuando todavía Montevideo, al comienzo del siglo, era la gran aldea, hasta ahora, cuando es la afiebrada urbe, el maestro ejerce su docencia.

En este medio siglo han ocurrido muchas cosas. La técnica y la materia han tenido un progreso desmesurado, enorme. Mientras tanto, —según la certera observación de Bergson— el espíritu ha quedado retardado, no ha podido seguir el vértigo de este progreso; y advertimos con preocupación que para el orden civilizador, la técnica y la materia superan a los progresos espirituales que quisiéramos ver en primer término, dominando a la propia técnica y dominando a la propia materia.

Este es quizás el mal de nuestra civilización, el mal de nuestra cultura, y al decirlo así hablo de la cultura occidental y de la civilización occidental. Allí está la tarea de Vaz Ferreira, y allí, a mi juicio, radica el valor de su docencia. Es un esfuerzo por acrecentar el espíritu, por vigorizarlo, por desarrollarlo, por hacerlo dueño de esa técnica y de esa materia, de ponerlo al servicio de su dignidad humana que es, en definitiva, el objeto de todas sus preocupaciones.

Fué esa labor desarrollada, fundamentalmente, en la Universidad de la República, que es la casa de la cultura nacional. La Universidad, señor Presidente, está organizada alrededor de una teoría del conocimiento. Esta teoría da a la razón, como medida, lo experimental, y al hombre, como medida, lo natural. Es el dogma de una Universidad que no quiere tener dogmas. Las materias y sus programas, los temas concretos, los textos, están totalmente organizados alrededor de estos dos criterios: experiencia para el problema de la razón; naturalismo para el problema del hombre. Y en la aplicación de esta teoría del conocimiento, que es el nervio de la cultura universitaria y, por lo tanto, es su proyección en el ámbito de la cultura nacional, se viven dos etapas: la que termina con el siglo pasado en la personalidad de Alfredo Vázquez Acevedo, que dió el tono positivista a la cultura universitaria a *través del* maestro de entonces, Spencer; y, la segunda etapa, que nos trae Vaz Ferreira, renovador a fondo de la filosofía universitaria, que llega con el siglo, y que pone en los espíritus, estrechados por el positivismo spenceriano, a Bergson y a William James.

Fué entonces Vaz Ferreira un verdadero libertador para la cultura. Ciertamente, su verdad tiene una forma negativa; pero tiene, a nuestro juicio —y, desde luego, este homenaje tiene que ser visto desde el ángulo personal de los criterios que lo homenajean— esta verdad negativa, el valor de haber quebrantado definitivamente la mística de lo experimental y de haber afirmado en el orden de la cultura, que no estaba cerrada la posibilidad de una nueva revaloración de lo trascendente.

Es claro que, por ser un juicio negativo, esta filosofía de la intuición o esta filosofía del pragmatismo que, a través de Bergson y de James, Vaz Ferreira pone como nota dominante de la cultura universitaria, no sustituye una teoría, la de Spencer, con otra: deja una situación de libertad y de expectativa a la cultura universitaria. De ahí que —acaso sin quererlo— el Maestro haya provocado un desplazamiento de la cultura propiamente filosófica, hacia la zona de la biología y de las ciencias sociales, con la consecuencia inevitable, señor Presidente, de la aparición en el orden de las ciencias sociales, de una tendencia marcada de la juventud universitaria hacia la sustitución de los dogmas que el Maestro había quebrantado.

La juventud tiene siempre un sentido de afirmación dogmática. Es una modalidad de una etapa psicológica perfectamente caracterizada. Y aquella filosofía quebrantada por el Maestro que encerraba la razón en la experiencia y al hombre en lo natural, no fué sustituída sino por una libertad y expectativa que fueron aprovechadas por las juventudes, con la impaciencia psicológica de la adolescencia, para levantar los nuevos dogmas sustitutivos de aquél, que había caído bajo los embates de la crítica de Vaz Ferreira.

Para nosotros, a pesar de discrepar con esta filosofía, a pesar de que no podríamos suscribir casi ninguno de los criterios del Maestro, a pesar de que no podríamos aceptar su sistema —porque el Maestro, que quería libertad de los sistemas, tiene su sistema; inexorablemente todos caemos en los sistemas— a pesar de que en su "Lógica Viva" intenta apartarse de los sistemas para pensar con ideas —aquello que señalaba el señor miembro informante de las ideas para tener cuenta— a pesar, digo, como síntesis final, de que ninguno de sus aspectos filosóficos podría ser suscrito por quienes creen, como el que habla, que la filosofía debe tener un objeto preciso en la cultura, que es el ser y, por lo tanto, que el objeto de la inteligencia, siendo el ser, obliga a una filosofía trascendente, no podemos menos de señalar lo que a nuestro juicio tuvo como valor de libertad y de actitud hacia lo trascendente, la renovación filosófica de Vaz Ferreira en la cultura universitaria.

Acaso el Maestro no tuvo el impulso de Bergson, que fué su mentor al comienzo del siglo: no recorrió, como lo recorrió el maestro francés, valientemente su camino hasta el final, hasta las últimas consecuencias a que lo llevó la filosofía de la intuición. Pero, al menos, abrió un amplio ventanal hacia la metafísica, en la que él no cree como posibilidad de la razón; a la que él, en bella frase denomina "Misterio solidificado, pero misterio al fin", sin perjuicio, desde luego, de vivir desde su aposento de estudioso la aventura del viaje metafísico, sin los riesgos de la aventura, pero tampoco sin todos sus maravillosos hallazgos.

Y bien: su signo de liberación y su actitud intelectual, su trabajo y su drama intelectual, tienen el valor de un alto ejemplo para la tarea desinteresada que exige la cultura.

En un país nuevo como el nuestro, Vaz Ferreira representa el sostenido esfuerzo de una vocación defendida sin ceder a la tentación de los éxitos materiales y mantenida como una encendida antorcha sobre las corrientes opacas y grises de los convencionalismos de las culturas adocenadas, que son quizás el signo de los pueblos jóvenes.

En cierto modo, señor Presidente, para nuestro mirаje individual, este homenaje, justo, que tributamos a 50 años de magisterio intelectual y de ejemplo para las generaciones universitarias, que lleva un nombre, Vaz Ferreira, podría resumirse en el juicio que, en el diálogo del "Theonas", Maritain pone en boca Philonous: "Lo que nos importa, desde este punto de vista", — decía el filósofo — "en la multitud de sistemas filosóficos que se suceden desde hace 300 años, no son solamente los materiales, a veces excelentes, que ellos devuelven. Son también sus errores mismos, potentes errores que, por la audacia de su movimiento, por sus repercusiones lógicas y por su encadenamiento, por el espectáculo exaltante de la caída heroica de un Spinoza o de un Nietzsche, nos hacen discernir, con una centelleante claridad, la virtud de principios y los resortes secretos de la sana filosofía. Son, además, las intenciones de verdad que orientan a tanto filósofo" — como orientaron a Vaz Ferreira, agrego — "hacia un fin que no saben esperar, un Comte hacia la realización del orden humano, un Kant hacia la restitución de la actividad del sujeto en el conocimiento, un Bergson hacia el reconocimiento de las realidades espirituales. Son las trasposiciones de verdad que a menudo realizan como Leibnitz, aplicando a nuestro universo material los puntos de vista que son verdaderos en el mundo angélico; es el afinamiento, el adiestramiento, el enriquecimiento que nuestra sensibilidad filosófica debe a la filosofía moderna, y por los cuales volvemos a ella de tantas maneras".

"En todo eso, hay para nosotros motivos para simpatizar largamente con el esfuerzo espiritual de los modernos, sin hablar de la simpatía que podemos sentir al menos para su humanidad; pues si es absurdo tratar la filosofía" — terminaba Maritain —. "el que es una ciencia, como un poema subjetivo, al contrario se puede y se debe admirar, como un bello drama, la historia de los hombres que filosofan".

Y porque nosotros admiramos el bello drama de este hombre que ha filosofado durante cincuenta años, abriendo un ventanal hacia lo trascendente, pero sin atreverse a llegar a lo trascendente, simpatizamos ampliamente con el esfuerzo espiritual que significó haber quebrantado una mística materialista para impulsar, por los caminos del espíritu, a generaciones jóvenes que sin perjuicio de superar al maestro, ven en el fanal, de luminosidad centelleante de esta tarea, — y noble tarea intelectual — de Vaz Ferreira, una orientación para volver a pensar los grandes problemas humanos y para acrecentar el vigor del espíritu, para que ese espíritu dentro del orden civilizador actual, domine la técnica y la materia que en este momento dominan al espíritu, y poniéndolas al servicio del hombre, caminemos con el hombre como objetivo final, librando su espíritu de esa misma técnica y de esa misma materia.

En este sentido, damos con emoción nuestro voto a este homenaje.

(Muy bien!)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: no pensaba yo que con motivo de este proyecto se realizara tan alto torneo desde las bancas de esta Cámara, pero oídas las exposiciones que se han hecho, creo que es necesario señalar una zona de la cultura nacional en la que el doctor Carlos Vaz Ferreira puso una nota de evolución y un impulso de progreso que todavía está causando efecto.

Por las fechas que se han dado aquí, tendría el doctor Vaz Ferreira treinta años cuando entraba como miembro de la Dirección General de Instrucción Pública, que se llamaba así en aquellos tiempos.

Puedo afirmar que en materia de enseñanza primaria, estábamos todavía casi en el sistema catequístico. Si bien en muchas materias se habían eliminado los libros de preguntas y respuestas, la orientación general de la enseñanza era aprender principios y aprender normas que se recitaban como preceptos inalterables, a los que había que ceñirse para ejercer la profesión magisterial.

Conocí la actuación de Vaz Ferreira, miembro del Consejo de Enseñanza — en aquel tiempo Dirección General de Instrucción Pública — al ingresar en 1912 a la Escuela Normal, instituto del que era asiduo visitante. Verdad es que tenía al frente de ese instituto a un amigo y colaborador suyo, el doctor Francisco Simón, y tal vez por eso tomaba muchas veces las clases como fermentario o lugar de experimentación. Lo veíamos bastante a menudo; frecuentaba generalmente las clases de Pedagogía y las clases de Orientación Moral y Filosófica a la que le agregó lo de "Moral y Filosófica", estableciendo que era muy difícil que un maestro pudiera marchar en su profesión con el simple conocimiento de preceptos morales, dados casi en forma de preguntas y respuestas, como en los textos que se usaban en aquel tiempo. Y así nos hizo entrar de rondón a leer las obras de Spencer, las obras de Guyan; a hacer un curso de escuelas, de moral, para que tuviéramos los rudimentos, por lo menos, una especie de anunciación de lo que era una materia de enseñanza y de lo que podía ser una orientación del espíritu, sin dar una escuela dogmática de moral, a la que habría de ceñirse, como se había hecho hasta aquel tiempo.

Cuando Vaz Ferreira publicó en los Anales de Instrucción Pública sus ideas directrices y sus paralogismos pedagógicos, hubo no quiero decir una revolución, pero sí una conmoción en el magisterio de Montevideo y luego en el de la República. Aquello de que no hubiera preceptos, sino normas o caminos de exploración, era algo que no entraba en mucha de la gente que había estado dirigiendo la enseñanza. Aquellas ideas directrices eran, más bien, guías de camino que preceptos pedagógicos, como los que se estudiaban anteriormente, en un libro que hasta se llamaba "Las leyes de la enseñanza", que constaba de treinta y ocho leyes, a las que tenía que ceñirse el maestro para enseñar, y de las que no podía apartarse. Sustituir eso por unas líneas, por unos faros de orientación, por unas guías, para considerar el horizonte completo, era algo que no cabía en la mente de algunas de las personas que no dirigían, pero, sí, orientaban la enseñanza en el país.

Yo, que integré con el que fué ilustre compañero nuestro, Polonio Garicoits, el primer grupo que se formó en la Escuela Normal con esas orientaciones, no podía dejar pasar este momento en que se señala entre los méritos del doctor Vaz Ferreira los esfuerzos orientadores y de ampliación de horizontes que él había hecho dentro de la cultura, y en que se destaca ésta parte dedicada expresamente a la enseñanza primaria —que todavía ilumina en algo el horizonte—, no podía dejar pasar este momento, repito, sin hacer este recuerdo, deseando al mismo tiempo que se vuelva a mirar hacia aquellas normas, para no caer en el delito de una enseñanza escolástica o de un ceñimiento a principios y leyes cerradas, que puede repercutir en falta de orientación abierta y clara para la niñez.

Creo que más que a un liceo, debía ponerse el nombre de Vaz Ferreira a una escuela normal de profesores y maestros, porque su acción está más encuadrada en esa actividad de apertura de horizontes claros y de siembra de ideas a tenerse en cuenta, que en un trasmisión de programas cerrados, para un aprovechamiento útil en la vida práctica de la gente. Me parecía que era justo que hablara de la parte que más conozco de la actividad del doctor Vaz Ferreira, en este homenaje que tanto merece.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: como un simple fundamento de voto, quiero expresar qué voy a votar complacido este proyecto que designa al Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira". Pero debo señalar en este mismo instante, en la misma forma en que lo han hecho la señora Diputada Valverde de Graña y el señor Diputado Schauricht, que lamento que en este mismo momento no podamos completar los homenajes que el Parlamento tributa al ilustre maestro con la aprobación del proyecto que resolvía imprimir su obra édita e inédita, lo cual significaría la seguridad de que esa magnífica obra (tan amplia como extraordinariamente reseñada por los distintos oradores que me han precedido en el uso de la palabra) que necesita toda la difusión que ya reclamara Unamuno hace más de treinta años, cuando lo sorprendieran los primeros escritos de Vaz Ferreira, y cuando ya en aquel entonces le preocupara hondamente la profundidad de pensamiento de nuestro Maestro de Conferencias, a quien calificada como uno de los verdaderos y quizás el único filósofo de América, completar estos homenajes —digo— con el proyecto mencionado, evidentemente hubiera sido realizar con toda justicia lo que el maestro seguramente hubiera anhelado y estoy seguro de que anhela y espera que el Parlamento pueda cumplir en un futuro más o menos cercano.

El informe estructurado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para fundamentar este proyecto dice que en un principio general de ética señala la inconveniencia de tributar homenajes u honores públicos a personas vivientes, pero que tratándose de Carlos Vaz Ferreira la norma no puede resistir a la excepción. Compartimos totalmente esa afirmación. El doctor Carlos Vaz Ferreira, a los ochenta años de edad conserva con toda gallardía la plenitud de su privilegiado talento, el entusiasmo, el amor y la energía para continuar cumpliendo con una labor docente inigualada. Cuando se sigue siendo a esta altura de la vida una de las más auténticas figuras de nuestra cultura, es indudable que está plenamente justificada la excepción a la norma, y mucho más aún cuando sólo se quiere que su nombre sea exhibido permanentemente a la consideración pública en las puertas de un centro de enseñanza, testimoniando el reconocimiento de sus conciudadanos para quien, en una larga y fecunda existencia, puso un constante y pródigo afán en sembrar ideales superiores.

Señor Presidente: con estas brevísimas consideraciones que reflejan someramente nuestro estado espiritual votamos este proyecto que está a resolución de la Cámara, entendiendo que pocas veces como hoy hemos ofrendado con tanta emoción nuestros más caros sentimientos para homenajear a uno de los compatriotas más ilustres.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: nos toma desprevenidos este emotivo homenaje que se realiza a Carlos Vaz Ferreira. Por la propia jerarquía del homenajeado y por la propia brillantez de los discursos pronunciados en Cámara, confesamos que no nos queremos aventurar en una improvisación que desmerecería estas dos dimensiones fundamentales.

Por lo tanto, simplemente manifestamos que nos adherimos íntegramente a los homenajes que se le voten, porque, cuando el país rinde homenaje a Carlos Vaz Ferreira, rinde homenaje a una de sus más enaltecidas dimensiones morales y espirituales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota)

—Cuarenta y uno por la afirmativa: Afirmativa - Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º, y de acuerdo con la sugerencia de la señora Diputada Valverde de Graña, la Presidencia invita a los señores Diputados a votar de pie este proyecto en la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y uno por la afirmativa: **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

El artículo 2o. es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Yo pasé en silencio, oyendo la brillantez de los discursos con que en este recinto se le hacía el homenaje a uno de los pensadores y quizás al único filósofo que tenemos la suerte y la dicha de poseer. Pero junto con esos homenajes, a la Comisión de Instrucción Pública le parece conveniente votar otros que ya han sido sancionados por el Senado.

Me parece que si no podemos completar el homenaje —de acuerdo con la manera de pensar de todos nosotros— editando las obras de Carlos Vaz Ferreira, podemos, por lo menos, paliar esta situación, y para ello pido que se voten los tres primeros puntos de la proposición que la Comisión de Instrucción Pública presentó ayer a este Cuerpo por mi intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición presentada en el día de ayer por la Comisión de Instrucción Pública

(Se lee:)

"Homenaje al Profesor Carlos Vaz Ferreira, propuesto por la Comisión de Instrucción Pública.

1º Para que la Mesa de la Cámara se ponga en comunicación con la del Senado para hacer una visita al domicilio el próximo 15 de octubre con motivo de cumplir sus 80 años el homenajeado.

2º Publicación de un folleto con una selección de sus pensamientos.

3º Ofrecerle el Salón de los Pasos Perdidos para que dicte una conferencia.

4º Acuñación de una medalla que le será entregada ese día".

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: el contenido de esa proposición que hace la Comisión de Instrucción Pública podría ser reducido a una sola moción: que se faculte a la Mesa para convenir con la Mesa de la Cámara de Senadores los distintos aspectos del homenaje a tributarse, porque tiene tres o cuatro aspectos que no sabemos si podrán ser o no posibles. No creo que sea reglamentario que la Cámara vote punto por punto o en esa forma tan estricta y numerada.

Creo que se debe dar una facultad de carácter general a la Mesa en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Pravia?

SEÑOR PRAVIA. — Por mi parte, acepto, y creo que los miembros de la Comisión también. El temperamento es el mismo y el resultado igual.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se faculta a la Mesa en el sentido indicado por el señor Diputado Ciasullo.

(Se vota).

—Treinta y nueve por la afirmativa: **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

17

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: debidamente informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Departamentales, han entrado a la Mesa dos proyectos de ley por los cuales se elevaría a la categoría de ciudades a los pueblos de Lascano y Castillos del Departamento de Rocha. — Voy a solicitar que se incluyan en la orden del día de la sesión a realizarse mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama (don José León), en el sentido de que se incluya en la orden del día de mañana los dos proyectos a que hizo referencia.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

18

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana, un proyecto, que ya ha sido repartido, relativo a la emisión de bonos para completar el pago de lo que se adeuda por concepto de la expropiación de la granja Santa Blanca, que ya ha sido informado y fué considerado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta: **Afirmativa.**

19

SEÑOR REYES CABRERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: solicito que se incluya en el orden del día de mañana un proyecto de ley que vino con sanción del Senado y que ha sido informado por la Comisión respectiva de la Cámara, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en préstamo al "Club Remeros", de la ciudad de Fray Bentos, un predio para su sede.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Reyes Cabrera.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Relacionado con el asunto al cual se refirió el señor Diputado Reyes Cabrera, yo he presentado a la Mesa una moción de urgencia, para que se tratara en la sesión de hoy. Como no hay número suficiente para tratarlo en esa forma, me asocio a la moción formulada por dicho señor Diputado, para que se incluya en el orden del día de la sesión que realizará mañana la Cámara, y dejo sin efecto esa moción de urgencia que presenté a la Mesa.

20

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: voy a solicitar que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo, un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se otorgan beneficios jubilatorios a los Profesores del Instituto Normal de Paysandú, y que ya está informado por la Comisión respectiva.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado D'Amado.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

21

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Señor Presidente: voy a pedir a la Cámara que se altere la orden del día en el sentido de darle preferencia al asunto que figura en el décimo término, que ya ha venido con sanción del Senado y que a pesar de que la Comisión respectiva no ha hecho el informe, está en condiciones de hacerlo verbalmente.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: yo aceptaría complacido la proposición del señor Representante por Artigas, pero el asunto que está en tercer término, y que es el que corresponde tratar a continuación, viene arrastrándose desde el año pasado, en que fué sancionado por el Senado.

Se trata de un proyecto que no creo que pueda insumir más que el tiempo necesario para la votación, pues estimo que nadie podrá discutirlo. Los libros están adquiridos y

en poder de la Biblioteca Nacional; se trata solamente de la sanción para su pago.

Una vez sancionado este proyecto, acompañaré gustoso la moción del señor Diputado Gonçalvez para que se trate el asunto.

SEÑOR GONÇALVEZ. — No tengo inconveniente.

22

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: estando ya informado por la Comisión de Asuntos Departamentales un proyecto relativo a la anuencia solicitada por el Gobierno Departamental de Durazno para un préstamo por pesos 600.000.00 para pavimentación, solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

23

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Formulo moción en el sentido de que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana un asunto que ya está informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, relativo a la modificación del artículo 1º de una ley que hemos sancionado hace algún tiempo, en la que padecimos un error, originariamente padecido por el Poder Ejecutivo, y que se refiere a la reintegración de un predio en la Ciudad de Florida, perteneciente al señor Pedro Cosentino, que fué donado hace un tiempo al Ministerio de Salud Pública.

Es una simple rectificación de un padrón citado en la ley por lo cual creo que este asunto no va a dar lugar a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: **Afirmativa.**

24

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto por el que se autoriza al Gobierno Municipal de Montevideo para ampliar la emisión de Bonos "Expropiación Ciudad de Montevideo".

Este asunto hace diez meses que está en la Cámara de Diputados y figuró en el orden del día de la sesión de ayer, y no fué considerado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

25

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: en el mes de junio hice un pedido de informes al Ministerio de Industrias y Trabajo sobre la adquisición de hierro redondo. Han transcurrido cuatro meses y todavía no he obtenido la respuesta. Por lo tanto, solicito que la Cámara reitere ese pedido de informes, haciéndolo suyo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes formulado por el señor Diputado Enrique Beltrán.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

26

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Biblioteca del señor Alberto Llamas. — (Adquisición).".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su elevada consideración el adjunto Proyecto de Ley, por intermedio del cual se destina de Rentas Generales, la cantidad de $ 15.000.00, para adquirir del señor Alejandro Zorrilla de San Martín y señora María Llamas de Zorrilla de San Martín, la parte que le corresponde de la colección bibliográfica que perteneciera al señor Alberto Llamas, con destino a enriquecer el acervo que custodia la Biblioteca Nacional.

Es obvio abundar sobre el valor intrínseco de los volúmenes que constituyen la expresada Biblioteca. Lo exime precisamente el hecho de que su creador laboró por ella más de sesenta años, con criterio de coleccionista de material impreso nacional o relativo a nuestro país

Competidor afortunado de los más afamados estudiosos en su materia, fué reuniendo en su casa, durante años, todo lo que le permitió su sólida posición económica y también su amplia versación aplicada a sacar partido de las oportunidades de lance .Tal es así, que la opinión de los peritos, la ha consagrado como una de las bibliotecas más valiosas del país.

Sumando todo ello, a que precisamente en la Biblioteca Nacional ,escasea el material de esa naturaleza, no se duda de que en el momento actual ha llegado la oportunidad de colmar las lagunas existentes en las Secciones destinadas a la custodia del material de esas características.

En la actualidad el Estado pose una de las dos partes de la referida colección, en virtud de haberle sido donada por su propietaria, la señora Elvira Llamas de Larmitte.

Consideró pues el Poder Ejecutivo que era la oportunidad de entrar en posesión de la totalidad de la Biblioteca, y en ese sentido inició gestiones tendientes a tal fin. Llamada a informar la Comisión Asesora de Adquisición de Obras, respecto del valor documental y material de la misma; ésta se pronunció en forma altamente favorable y estableció que su precio total es de $ 32.500.00.

Sin descontar el mismo, pero procurando obtener un precio más conveniente, se gestionó de los propietarios de esa parte, una rebaja sobre la cantidad que le correspondía percibir en concepto de pago de esa proporción, llegándose a un acuerdo, por la cifra global de pesos 15.000.00.

Por consiguiente, el Poder Ejecutivo entiende que existen motivos de verdadero interés nacional, tanto culturales como materiales en incorporar la totalidad de la colección Llamas al caudal bibliográfico que custodia el Estado y amparado en los mismos, es que promueve ante ese Alto Cuerpo, la sanción del adjunto proyecto de ley que por los motivos que lo inspiran, abriga la seguridad de que habrá de merecer su aprobación.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos), a fin de adquirir del señor Alejandro Zorrilla de San Martín y señora María Llamas de Zorrilla de San Martín, la parte que les corresponde de la Biblioteca que perteneciera a don Alberto Llamas, con destino a enriquecer el acervo cultural de la Biblioteca Nacional.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 7 de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, reiterándole la sanción del proyecto de ley remitido el 20 de junio de 1950, por intermedio del cual se gestionaba la autorización correspondiente para adquirir en la suma de $ 15.000 .00 del señor Alejandro Zorrilla de San Martín y señora María Llamas de Zorrilla de San Martín, la parte que les corresponde de la Biblioteca que perteneciera a don Alberto Llamas, con destino a enriquecer el acervo bibliográfico de la Biblioteca Nacional.

El Poder Ejecutivo se abstiene de reeditar en esta oportunidad las razones de verdadero interés cultural que destacar entonces —y que entiende que subsisten en el presente— justificar sus aspiración de obtener la autorización por que hoy insiste.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos), a fin de adquirir del señor Alejandro Zorrilla de San Martín y señora María Llamas de Zorrilla de San Martín, la parte que les corresponde, de la biblioteca que perteneciera a don Alberto Llamas, con destino a enriquecer el acervo cultural de la Biblioteca Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

La adquisición de la biblioteca que perteneció al señor Alberto Llamas interesa al Estado y se realizaría por un precio conveniente. Siendo una de los colecciones más valiosas del país, según las opiniones técnicas consultadas y el hecho de que su material lo constituya obra nacional o referente a la formación de nuestra bibliografía autóctona, da singular interés a la adquisición que se proyecta.

El Estado debe preocuparse por incorporar al acervo público material que, a su valor literario, agregue la oportunidad de facilitar el acceso a cosas nuestras de indudable e interesante valor histórico de la evolución y el progreso cultural del país.

Por otra parte, la Biblioteca Nacional ya es dueña de una parte de la colección, equivalente a la mitad de la misma, lo que constituye poderoso motivo coadyuvante para decidir la adquisición que aconsejamos.

En cuanto al valor, nos atenemos a la opinión de la Comisión Asesora de Adquisición de Obras sobre su conveniencia, habiendo la misma tasado su precio en pesos 32.500.00.

Los motivos expuestos llevan a vuestra Comisión a aconsejar se conceda al Poder Ejecutivo la venia solicitada para adquirir la citada biblioteca, sancionando el proyecto venido del Senado.

Sala de la Comisión, agosto 23 de 1952.

Alberto E. Ruiz Prizzo, Miembro informante. — Emilia Valverde de Graña. — Horacio Terra Arocena. — Juan Carlos Pravia. — Miguel A. Trianón. — Gerardo J. Gasaniga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota:)

—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

27

Se va a votar la moción del señor Diputado Gonçalvez.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Podría postergarse por un minuto la votación de esa moción, porque también el asunto que figura en 4.o término de la orden del día es muy breve. Ya ha sido postergado el año pasado, y se acerca la fecha; y, además, no es a los efectos de la declaración de un feriado, sino que es simplemente una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que el 24 de octubre sea recordado especialmente como día de aniversario de la fundación de este organismo internacional, y se imparta en los liceos y las escuelas enseñanza al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Gonçalvez?

SEÑOR GONÇALVEZ. — Acepto, señor Presidente.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 4.o término: "Día de las Naciones Unidas. — (Se declara fiesta cívica el 24 de octubre)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 7.o, del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se declara fiesta cívica, el 24 de octubre, en celebración del Día de las Naciones Unidas.

La celebración de dicho día, tiene su origen en la resolución 168, de la II Asamblea General, concebida en los siguientes términos: "La Asamblea General, declara que el 24 de octubre, día aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, será llamado oficialmente "Día de las Naciones Unidas" y será consagrado a hacer conocer los fines y las realizaciones de la Organización de las Naciones Unidas a los pueblos del mundo y a ganar su apoyo a los Gobiernos Miembros a cooperar con la Organización, en vista de hacer observar este aniversario".

Las Naciones Unidas cuya carta comienza con un preámbulo, que hace honor a los designios más elevados que pue-

de lograr la colectividad humana, para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, refirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional, promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

La Carta, por otra parte, como es notorio, constituye no sólo el esfuerzo más reciente, sino el más efectivo realizado hasta ahora en materia de organización internacional. La obra llevada a cabo en San Francisco supera ampliamente los cálculos pesimistas que pudieron basarse en las circunstancias de la época, cuando el mundo estaba estremecido por la terrible contienda bélica que azotó y que por cierto, parecían momentos poco propicios para que se consagraran ideales de justicia constructiva. La Carta, no obstante, está a la altura de su misión y podría decirse que colma las aspiraciones de los espíritus más exigentes, aunque algunos principios trascedentales cedieron un tanto ante intereses perentorios, porque el clima de la humanidad reflejado en la Conferencia, no estaba suficientemente preparado para extraer las últimas consecuencias lógicas de todos los presupuestos básicos de la organización internacional.

En los años transcurridos desde entonces, la obra cumplida por las Naciones Unidas se va afirmando, sobre todo en los aspectos de colaboración técnica y a través de sus diferentes, organismos especializados, que prestan, como es de conocimiento general, invalorables servicios.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo, señala la conveniencia de la sanción del adjunto proyecto de ley, con el cual nuestra República, no sólo cumpliría las obligaciones que emanan de la resolución de referencia, sino que refirmaría una vez más, su inquebrantable línea de conducta en lo que respecta a su política internacional.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi alta consideración. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase Fiesta Cívica, el 24 de octubre de cada año, en conmemoración del "Día de las Naciones Unidas".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de octubre de 1949.

CESAR CHARLONE.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de octubre de 1951.

A la Asamblea General:

El 21 de octubre de 1949, el Poder Ejecutivo tuvo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley destinado a declarar Fiesta Cívica el 24 de octubre de cada año, en celebración del "Día de las Naciones Unidas".

En dicha oportunidad, se expusieron ampliamente las razones que determinaban esa iniciativa y, ahora, al ratificarlas, el Poder Ejecutivo se permite reiterar el pedido de su aprobación, adjuntando al efecto el proyecto de ley correspondiente, a fin de que nuestro país conmemore dignamente la fecha de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, como se viene haciendo en el mundo entero, demostrando así, una vez más, la decidida y sincera colaboración que presta a la organización internacional.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — JUAN F. GUICHON.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase Fiesta Cívica el 24 de octubre de cada año, en conmemoración del "Día de las Naciones Unidas".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — JUAN F. GUICHON.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha propiciado, de acuerdo con la resolución Nº 168 de la II Asamblea General de la ONU., la declaración de "Fiesta Cívica", el día 24 de octubre aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas.

Es decir, que no se trata de una fiesta que suponga la detención de las tareas habituales, sino por el contrario, el día que marque una especial atención de los pueblos con recordación especial del 24 de octubre de 1945 y de los aniversarios consecutivos que llevan la fe de la libertad y de la paz en el mundo.

Por tal motivo, señores Representantes, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el que se declara "Fiesta Cívica" el 24 de octubre de cada año, en conmemoración del "Día de las Naciones Unidas".

Sala de la Comisión, noviembre 12 de 1951.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Rafael Frías Pérez. — Julio L. Trías Du Pré. — Euclides Gonçalvez. — Euclides Sosa Aguiar"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Veintinueve en cuarenta: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

29

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de ayer figuraba un proyecto de ley por el que se dispone el pago de los gastos de la Comisión de Monumento a Rodó; pero en la compaginación de la orden del día de la sesión de hoy ha sido excluído.

Pido que se incorpore ese asunto al orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

30

Se va a votar la moción del señor Diputado Gonçalvez, en el sentido de que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en 10º término.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Centenario de la ciudad de Artigas. — (Recursos para los festejos y la ejecución de Obras Públicas en el Departamento del mismo nombre)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 1.o de 1952

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el proyecto de ley acompañado por el que se autoriza la ampliación de la "Deuda de Obras Públicas 5 o'o-1944", ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de $ 575.000:00 v|n. cuyo monto se destinará a la ejecución de obras de interés general en el Departamento de Artigas, de acuerdo con el detalle enunciado en el proyecto como contribución del Estado a las mismas con motivo de cumplirse, el 12 de setiembre del corriente, el primer centenario de la fundación de la ciudad de Artigas.

La Intendencia Municipal de ese Departamento, entendiendo que la manera más digna y patriótica de conmemorar tan señalada fecha sería la de poder llevar a cabo una serie de obras públicas que por ser de interés general y necesidad inmediata, vienen siendo reclamadas desde hace tiempo estructuró un programa de realización de las mismas e hizo una estimación de los fondos que se requerirían; para las más modestas, en forma completa, y, para las más importantes previó su construcción por etapas, fórmula que consideró más propia para la finalidad que se pretende.

Dos razones fundamentales han inducido a la Intendencia Municipal de Artigas a solicitar del Poder Ejecutivo su apoyo y contribución para poder llevarlas a cabo.

La primera, que aún cuando se incluyeren solamente las obras más imprescindibles y cuyos beneficios recaerían en toda la población, esa Comuna no puede, pecuniariamente, hacer frente a ese gasto, vista la exigüidad de sus recursos; y la otra, que, obteniéndose con estas realizaciones, fuentes de trabajo para los obreros del Departamento, alejando la amenaza de la desocupación y proporcionando, una vez terminadas, ventajas en las condiciones de vida, higiene y cultura física e intelectual de la población, al mismo tiempo que se aumenta el acervo nacional y local con construcciones de valores efectivos, el Estado tiene que sentirse estimulado para propiciar su ejecución, ya que a esos objetivos dedica atención constante.

El Consejo Nacional de Gobierno, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos, considera que debe buscar fórmulas que permitan llevar a cabo las obras programadas por la Intendencia Municipal de Artigas porque ellas representarían el mejor homenaje que pueda ofrendársele en tan magna fecha, y que le corresponde cooperar a su realización ya que el acto que se conmemora no tiene solamente carácter local o municipal, sino que alcanza al país entero, siendo esa la mejor forma de evidenciar su cálida y emocionada adhesión a los conciudadanos de Artigas en tan señalada conmemoración; y por las mismas razones entiende también que el Estado queda obligado a prestar su contribución para solventar los gastos de los actos conmemorativos que por ese motivo deben realizarse, habiéndose fijado al respecto la suma única de $ 25.000.00.

Es con esa finalidad que el Consejo Nacional de Gobierno ha estructurado el adjunto proyecto de ley, esperando que merezca la aprobación plena de los señores legisladores.

Los recursos previstos en esta ley exceden en mucho a las obligaciones que por la misma se crean; pero es necesario tener presente que el excedente del rubro será destinado al cumplimiento de otros compromisos no previstos en el Presupuesto General de Gastos y para cuyo efecto en su oportunidad, el Poder Ejecutivo solicitará al Parlamento la autorización correspondiente.

El Poder Ejecutivo se complace en saludar a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: ANTONIO RUBIO. — CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la "Deuda de Obras Públicas 5 % - 1944", ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de $ 575.000.00 (quinientos setenta y cinco mil pesos) v/n, cuyo monto se destinará a la ejecución de obras de interés general en el Departamento de Artigas, como contribución del Estado a las realizaciones conmemorativas que se llevarán a cabo al cumplirse el Primer Centenario de la Fundación de la Capital del Departamento.

Art. 2º Los fondos autorizados por el artículo anterior, se distribuirán en la siguiente forma:

1)	Para sufragar los gastos de proyecto e iniciación de la construcción del Palacio Municipal y de las Oficinas Públicas, cuya realización se ha programado según lo establecido en la ley Nº 11.026, de 9 de enero de 1948 y a cuyo efecto el Municipio debe integrar el 10 % del capital correspondiente ..	$ 100.000.00
2)	Construcción de las obras del Estadio Municipal como centro del Campus programado, comprendiendo graderías, vestuarios, baños, servicios higiénicos, cantina, etc.	" 100.000.00
3)	Construcción de la Rambla Costanera en las márgenes del Río Cuareim y Avenida de Circunvalación proyectadas comprendiendo arborización y mejoras en el Balneario	" 93.000.00
4)	Construcción del Lavadero Municipal ya proyectado	" 50.000.00
5)	Adquisición de un local para sede de Salón de Actos Públicos y Biblioteca Municipal	" 50.000.00
6)	Mejoramiento de viviendas pobres en los barrios suburbanos de la ciudad de Artigas	" 20.000.00
7)	Para liquidación de pagos de la propiedad municipal que ocupa el Liceo de Bella Unión	" 17.000.00
8)	Construcción de un puente en el arroyo Santa Rosa para acceso al Balneario de la Villa de Bella Unión ..	" 20.000.00
9)	Construcción de la sede para la Junta Local de Gomensoro	" 30.000.00
10)	Construcción de la sede para la Junta Local de Cabellos	" 20.000.00
	Suma	$ 500.000.00
	Diferencia por depreciación de títulos 15 %	" 75.000.00
	Monto total ampliación Deuda v/n ..	$ 575.000.00

Artículo 3º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad única de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para solventar los gastos que se ocasionarán con motivo de los actos conmemorativos y festejos a realizarse en el Departamento de Artigas al cumplir el Primer Centenario de la Fundación de su Capital.

Art. 4º El servicio de la emisión de deuda que se autoriza por el artículo 1º, así como la contribución autorizada por el artículo 3º, se atenderán con los recursos creados por los artículos 5º y 6º.

Art. 5º Déjese sin efecto lo dispuesto en el artículo 32 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Art. 6º Duplícase el valor de las fojas de papel sellado a que se refieren los incisos 1º al 5º del artículo 2º de la ley Nº 7.649, de 23 de noviembre de 1923. Estarán exceptuadas de la duplicación las fojas cuyo valor fué fijado por la ley Nº 11.462 de 8 de julio de 1950.

Art. 7º Comuníquese, etc.

CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944", ley No. 10.589, de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de $ 575.000.00 (quinientos setenta y cinco mil pesos) v|n., cuyo monto se destinará a la ejecución de obras de interés general en el Departamento de Artigas, como contribución del Estado a las realizaciones conmemorativas que se llevarán a cabo al cumplirse el 1er. centenario de la fundación de la capital de ese Departamento.

Art. 2.º Los fondos autorizados por el artículo anterior se distribuirán en la siguiente forma:

1) Para sufragar los gastos de proyecto e iniciación de la construcción del Palacio Municipal y de las Oficinas Públicas cuya realización se ha programado según lo establecido en la ley número 11.026 del 9 de enero de 1948 y a cuyo efecto el Municipio debe integrar el 10 o/o del capital correspondiente	$ 100.000.00
2) Construcción de las obras del Estadio Municipal como centro del Campus programado, comprendiendo graderías, vestuarios, baños, servicios higiénicos, cantina, etc.	" 100.000.00
3) Construcción de la Rambla Costanera en las márgenes del Río Cuareim y Avenida de Circunvalación proyectadas comprendiendo arborización y mejoras en el Balneario	" 93.000.00
4) Construcción del Lavadero Municipal ya proyectado	" 50.000.00
5) Adquisición de un local para sede del Salón de Actos Públicos y Biblioteca Municipal	" 50.000.00
6) Mejoramiento de viviendas pobres en los barrios suburbanos de la ciudad de Artigas	" 20.000.00
7) Para liquidación de pagos de la propiedad municipal que ocupa el Liceo de Bella Unión	" 17.000.00
8) Construcción de un puente en el arroyo Santa Rosa para acceso al Balneario de la Villa de Bella Unión	" 20.000.00
9) Construcción de la sede para la Junta Local de Gomensoro	" 30.000.00
10) Construcción de la sede para la Junta Local de Cabellos	" 20.000.00
Suma	$ 500.000.00
Diferencia por depreciación de títulos 15 por ciento	" 75.000.00
Monto total ampliación Deuda v/n. ..	$ 575.000.00

Art. 3.° Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad única de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para solventar los gastos que se ocasionarán con motivo de los actos conmemorativos y festejos a realizarse en el Departamento de Artigas, al cumplir el primer centenario de la fundación de su capital.

Art. 4.° El servicio de la emisión de deuda que se autoriza por el artículo 1.°, así como la contribución autorizada por el artículo 3.° se atenderán con los recursos creados por los artículos 5.° y 6.°.

Art. 5.° Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N.° 11.490 de 18 de setiembre de 1950.

Art. 6.° Duplícase el valor de las fojas de papel sellado a que se refieren los incisos 1.° al 5.° del artículo 29 de la ley N.° 7.649 de 23 de noviembre de 1923. Estarán exceptuadas de la duplicación las fojas cuyo valor fué fi-suplente y la convocatoria del segundo suplente.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse la renuncia del primer

jado por la ley número 11.462 de 8 de julio de 1950.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.° de setiembre de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—Treinta en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: en mi carácter de miembro de la Comisión de Obras Públicas, quiero referirme al proyecto que se está considerando en estos momentos en la Cámara. No obstante el deseo, compartido por todos los sectores, de que el proyecto fuera tratado y resuelto de inmediato, el estudio de sus disposiciones ha traído ciertas dudas a mi ánimo.

En la reunión de la Comisión de Obras Públicas no pudo considerarse el problema que voy a plantear. De manera que yo, en estos momentos, hablo a título personal, sin que pueda asumir la representación de la Comisión de Obras Públicas, aunque particularmente he hablado con algunos de los señores Diputados integrantes de la misma, quienes han compartido mi manera de pensar.

Me refiero a la financiación de este proyecto. El artículo 4.o dice:

"El servicio de la emisión de deuda que se autoriza por el artículo 1.o, así como la contribución autorizada por el artículo 3.o, se atenderán con recursos creados por los artículos 5.o y 6.o." De manera que la financiación está basada en estos dos artículos, para atender el servicio de la deuda y para atender también los gastos que por una sola vez se realizan, de $ 25.000.00 para los festejos celebrados en el Departamento de Artigas.

El artículo 5.o establece: "Déjase sin efecto lo dispuesbre de 1950".

to en el artículo 32 de la ley Nº 11.490 de 18 de setiem-

Puede parecer algo original en la técnica legislativa que se deje sin efecto una derogación, porque el artículo 32 de la ley citada, de 18 de setiembre de 1950, deroga los incisos 1.o al 5.o del artículo 30 de la ley N.o 7.649 de 23 de noviembre de 1923. Al dejar sin efecto una derogación, es natural que tomen vigor las disposiciones que fueron derogadas por la ley de 18 de setiembre de 1950.

Las disposiciones están contenidas en el artículo 30 y el inciso 1.o, dice: "A la segunda foja y siguientes de las denuncias de tierras públicas, declaratorias de salidas del dominio fiscal, de las peticiones de concesiones, denuncias y denuncios de minas, de las de privilegio, de las para inventarios y relaciones de bienes sucesorios, de las para instalación de teatros, circos y otros espectáculos públicos, de los testimonios de concesiones hechas por alguna autoridad pública a particulares, de los escritos presentados en asuntos particulares a las oficinas del Estado y de los servicios" —dice aquí, pero ha de ser un error pues debe decir "tramitaciones"— "relativos a asuntos cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia."

De manera que si este artículo 30 vuelve a tener vigor y se aplica, nos encontraríamos con que estaría en oposición con lo que dispone la ley de setiembre de 1950, al modificar el artículo 29, porque lo hace en esta forma. El artículo 29, inciso 7.o, dice: "$ 1.00 a la primera foja de todo escrito petición presentada en asuntos particulares, ante cualquier oficina del Estado, de carácter administrativo, y de $ 0.50 a las fojas subsiguientes".

Por la disposición que acabo de leer que es el régimen que está actualmente en vigencia, la segunda foja y las siguientes de papel sellado tendrían un valor de $ 0.50, y si volvemos a poner en vigencia la disposición de la ley de 1923, las oficinas se encontrarían con que en vez de $ 0.50 tendrían que exigir sólo $ 0.25. Y como esta ley, una vez sancionada, deberá prevalecer sobre la anterior, no habría más remedio que cumplirla.

De ninguna manera ha sido propósito ni del Poder Ejecutivo ni del legislador que para atender una erogación, en vez de crear impuestos como los crea en el artículo 6.o, disminuirlos como por lo menos en parte lo hace el artículo 5.o.

Me he entrevistado en compañía de algunos señores legisladores con el señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez y él ha compartido este punto de vista y ha insinuado que se podría establecer en el artículo 6º lo siguiente: "Duplícase el valor de la foja de papel sellado a que se refieren los incisos 1.o al 5.o del artículo 29 y el inciso 1.o del artículo 30". Entonces no habría oposición alguna, porque, al duplicarse, el valor a que se refiere este inciso que se pone nuevamente en vigencia, y que establecía $ 0.25 para la segunda foja y siguientes, iría a $ 0.50.

Con este aumento, entonces, se podría financiar la ley y se podrían atender los gastos, ya sea, como he dicho, los de carácter permanente o también los gastos hechos por una sola vez, como los que se destinan para atender los festejos realizados en el Departamento de Artigas.

Respecto de otro punto sobre el que también algunos señores legisladores se habían interesado ante la Comisión, observando que estos recursos figuran en el Presupuesto General de Gastos como recursos, el señor Ministro de Hacienda manifestó —y me autorizó a mí también para que lo dijera en Cámara— que este punto lo plantearía en el Senado que como se sabe en estos momentos está estudiando el Presupuesto General. Sobre ese particular, él no ve dificultad ni tampoco el Diputado que habla en que se aprueben los aumentos de impuestos mencionados.

En resumen, quedaría el artículo 5.o en la misma forma en el proyecto sancionado por el Senado; y al artículo 6.o se le agregaría: "...y el inciso 1.o del artícul

30", que es éste de la ley de 23 de noviembre de 1923. En esa forma se evitaría que esta denominación pareciera de carácter general cuando se refiere a los escritos presentados en asuntos de carácter particular, fijando en pesos 0.50 el valor de las fojas y las subsiguientes, en lugar de $ 0.25.

Como se trata de modificación de un proyecto de ley ya sancionado por el Senado, si la Cámara aceptase las ideas expuestas por mí en estos momentos, tendría que volver con esa modificación al Senado, pero, como es una cuestión de detalle, no se demoraría mucho su sanción.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR SARMIENTO. — Que se cierre la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar en general.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

31

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Formulo moción para que se prorrogue el término de esta sesión y al llegar a la hora 20 se pase a Comisión General para darme oportunidad a que haga una exposición con referencia a un asunto de carácter interno; Comisión General que, naturalmente, por el carácter de la cuestión que voy a exponer, no necesita funcionar con barra y con taquígrafos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lissidini en el sentido indicado.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y siete: **Afirmativa.**

32

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Con motivo de la solicitud de licencia que formulara el señor Diputado Wáshington Fernández, se me anuncia que está pronto el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, por el que se convoca al suplente respectivo.

En nombre del sector solicito que se haga de inmediato.

"San José, 6 de octubre de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Montevideo.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido invitado a ocupar la banca de Diputado por licencia del titular, don Wáshington Fernández, hágole saber a Ud. que, por el momento, me es imposible aceptar.

Saludo a usted muy atentamente.

Julio A. Agorio".

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haberse concedido licencia por enfermedad hasta el 1º de diciembre de 1952 al señor Representante por el Departamento de San José, don Wáshington Fernández, y no habiendo aceptado la convocatoria el suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 15, don Julio A. Agorio, convóquese por Secretaría al segundo suplente correspondiente de la referida Hoja, don A. Rodolfo Delgado, para integrar la mencionada representación hasta el vencimiento del expresado término, de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, octubre 7 de 1952.

Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Pompilio García. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota:)

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Se invita al señor A. Rodolfo Delgado a pasar a Sala.

33

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: figuraba en el orden del día de la sesión de hoy, en séptimo lugar, el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 214 de la ley 10.757. Como creo que ya no se va a tratar, dado lo avanzado de la hora, y es de fundamental importancia la aprobación de este proyecto, para que el Poder Ejecutivo dé cumplimiento a los destinos, de acuerdo con los ascensos conferidos en la ley de 13 de febrero del corriente año, hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota:)

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

34

Se entra a la discusión particular del proyecto relativo a Centenario de la Ciudad de Artigas.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—Este artículo necesita cincuenta votos para su aprobación.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

SEÑOR CIASULLO. — Que se cierre el debate, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se formula moción en ese sentido, se pondrá a votación.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Habría que cerrar el debate también sobre los artículos siguientes, porque todos están en las mismas condiciones: el artículo 2º se refiere a la distribución de fondos; el 3º también destina una cantidad, y así sucesivamente. De modo que en vez de cerrar el debate artículo por artículo, vamos a cerrarlo sobre todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene sus dudas sobre si este procedimiento es reglamentario.

Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 1º.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Léase.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 2º.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 2º.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Léase.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 3º.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Léase.

(Se lee).

Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 4º.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5º Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N.º 11.490, de 18 de setiembre de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: Negativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Pido que se rectifique la votación, pero con una explicación previa del señor miembro informante sobre el alcance de esta modificación, que no surge

ni del artículo 21 de la exposición de motivos que lo acompaña, y posiblemente con esa explicación se obtenga el número de votos necesario.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Yo hice una larga exposición explicando la financiación de esta ley y la observación que tenía que oponer con relación a la disposición contenida en los artículos 5.o y 6.o, y propuse concretamente que en el artículo 6.o se dijera: "Duplícase el valor de las fojas de papel sellado a que se refieren los incisos 1º al 5º del artículo 29, y el inciso 1º del artículo 30". En esa forma —expliqué hace breves momentos— se evitaría la contradicción de que, al entrar en vigor el inciso 1.o del artículo 30, la segunda foja y las siguientes de los escritos presentados en asuntos particulares en las oficinas del Estado quedaran en $ 0.25, cuando la ley de 1950 los había elevado expresamente a $ 0.50.

Porque la ley de 1950 dice, en el artículo 29: "$ 1.00 a la primera foja de todo escrito o petición presentada en asuntos particulares, ante cualquier oficina del Estado, de carácter administrativo, y $ 0.50 a las fojas subsiguientes". De manera que tal disposición quedaría en oposición con esta que entra en vigor, la del artículo 30. Para obviar esa oposición, presentaba este pedido de modificación del artículo 6.o, porque entonces las fojas de $ 0.25 serían elevadas a $ 0.50 y no habría oposición alguna.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, habiendo llegado la hora 20 la Cámara pasa a Comisión General.

(Así se efectúa. Siendo la hora 21 y 50, la Comisión General pasa a intermedio hasta el día de mañana, después de terminada la sesión ordinaria).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvares
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Martes 27 de Enero de 1953 — Núm. 13850

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 26 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para el suministro de 4.550 metros de elástico redondo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 4 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 20 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.24-30203-v.en.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de Kgrs. 3.883 de lana lavada para la confección de colchones.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 del corriente mes a la hora 10 y 30, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran los respectivos pliegos de condiciones a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.21-30165-v.en.29.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de carne, verduras, pan, galleta, leña y artículos de almacén por el término comprendido en el ejercicio del año en curso, destinado a la confección de la comida de los presos de la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 del corriente mes, a la hora diez, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Deberán ser extendidas en papel sellado y presentadas en sobres cerrados y lacrados

Abiertas las propuestas y labrada el acta respectiva, la Jefatura aceptará la que crea más conveniente o rechazará todas si fuera procedente.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas están a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, a execpción de los sábados que será de 8 a 12 horas — Salto, Enero 10 de 1953. — Juan José Lagrilla Irazú. Jefe de Policía.

$28.00 9|pub. En.19-573-v en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Por la adquisición de diversos útiles de escritorio para las distintas Secciones de este Servicio de Intendencia, para atender las necesidades del ejercicio 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Febrero 6 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30226-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 105
Tercer llamado

Artículos: Yerba mate, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, salidas de baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 5 de 1953 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30208-v.feb 4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Artículo: 35.000 kilogramos de harina de trigo en sacos de 70 kilogramos cada uno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Ad-

quisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 5 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30209-v.feb 4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21. As. 281|164
Primer llamado

Artículos: 4.000 000 de kilogramos de leña de eucaliptus (con preferencia de rostrata o glóbulo) en rollos de 0m.80 de largo aproximados, o en trocitos de 0m.20 de largo como máximo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 4 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30187-v.feb.2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Artículos: Diversos tipos de lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Febrero 2 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30176-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Artículos: Almidón, aceite puro de girasol, crema de batatas, cigarrillos, cerveza blanca, agua mineral, lentejas, porotos, vinos, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Enero 30 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30141-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14. As. 90|4103
Segundo llamado

Artículos: Asentadores, brochas para barba, máquinas números 000, 1 y 2 para peluquero, navajas, peinillas, tijeras y vaporizadores para peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 31 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30152-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 13. As. 90|4103
Primer llamado

Artículos: Pintura gris y pintura yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Febrero 2 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30153-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Artículos 1.000 jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 28 de 1953, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.17-30125-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Artículos: Zapatillas surtidas: para clarinete soprano Si-B, para requinto, para saxofón alto, para saxofón tenor, para saxofón baritono, **Gusanillos:** para pistones y fliscornos soprano, para tubas o souxafones, para melofones, o saxhores, para trombones y bombardinos. **Cañas: para requinto, para clarinete soprano Si-B; para saxofón alto Mi-B, para saxofón tenor, para saxofón baritino, para saxofón soprano.**

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Febrero 4 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30177-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Artículos: 10.000 pares de alpargatas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 28 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.17-30127-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Artículos: Diversos libros, etc., para atender las necesidades de las distintas secciones de este Servicio y de las Unidades del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Enero 28 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.17-30126-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Segundo llamado

Artículos: Faroles a nafta y bombillos, mantillas, infladores para faroles a nafta, tubos para faroles bombillos, cabos para hacha, cuchillas para cocina, chairas, hachas, hojas para sierras carniceras, jarras enlozadas, limas triangulos, sierras para carne completas, máquina de picar carne, carretillas de mano, horquillas para pasto, palas anchas, tijeras de tusar, pinceles, pintura blanca y negra, barrenas, cortafierros, destornilladores, escofinas, leznas, martillos, palas, piedras de afilar, zapapicos, palas de dientes, picos, serruchos, tenazas, basculas, driza para bandera, enjaretados de alambre, ollas de aluminio, salivaderas, sartenes, rastrillos, pinzas aislantes, soldadores comunes, calderas enlozadas o de hierro, baldes para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 30 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.19-30140-v.en.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 140

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de películas radiográficas correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Febrero de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30210-v.feb.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 139

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de tapones de corcho, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Febrero de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30184-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 138

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de lienzo para vendas, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Febrero de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Enero de 1953 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub En.20-30158-v.en.29

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de comidas del Instituto

El acto de apertura de propuestas se efectuará el **día 4 de Febrero próximo, a la hora 10.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30186-v.feb.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|12
Adquisición de 3 elevadoras mecánicas para bolsas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de las elevadoras citadas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 9 de Febrero de 1953 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30225-v.en 30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 432
Contratación de un camión para transporte de útiles, herramientas, escombros, etc.
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la contratación de un camión para efectuar, dentro del Departamento de Montevideo, transporte de útiles, herramientas, escombros, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de Febrero de 1953 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Enero 26 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. En 26-30222-v.en.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 436
Cámara Frigorífica
Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de los elementos necesarios para la erección de dos cámaras frigoríficas destinadas al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la sede del Banco, Sección Arquitectura, sexto piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso), el día 6 de Marzo de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30201-v.feb.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 435
Cocina de hierro
Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de una cocina de hierro con sus implementos y accesorios, destinada al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede del Banco, Sección Arquitectura, sexto piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso), el día 27 de Febrero de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30200-v.feb.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
EMPLAZAMIENTO

"Se emplaza al funcionario del Hospital de Paysandú (actualmente en Comisión en el Instituto Traumatológico) señor HECTOR LEOPOLDO MONGIARDIN, a presentarse ante la Dirección del referido Instituto dentro del plazo reglamentario, a fin de aclarar su situación, por su prolongada ausencia. De no hacerlo así, de acuerdo a lo que establece la ley en la materia, cesará de su cargo por abandono del puesto". — Montevideo, Enero 22 de 1953.
(Cta. corriente) 3|pub. En.26-30214-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13.953 para el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30218-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14 953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 953 para el suministro de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30219-v.feb 5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|953 para el suministro de pan blanco al Comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30220-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35|952 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Febrero a la hora 9.30 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30221-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5.953, por la adquisición de dulce de membrillo, fijándose para la apertura de propuestas el día 3 de Febrero, a la hora 9.30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 20 de 1953 — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30182-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4|953, para la adquisición de pan blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 31 de Enero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 17 de 1953
(Cta. corriente) 10|pub. En.21-30163-v en.31

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10 953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 953. para la adquisición de artículos y útiles de limpieza, fijándose para la apertura de propuestas el día 29 de Enero, a las 9 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub En.17-30133-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11|953, para la adquisición de leche pasteurizada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Enero, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30134 v.en.29

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|953, para la adquisición de vinagre de vino, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Enero, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30135-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto-ley número 10.248, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 17 de Setiembre de 1952, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha señalado para su expropiación el inmueble, propiedad de las señoritas Deogracia y Nicanora Brescia, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 1.230, con una superficie aproximada de 575 hectáreas 7.978 m2. 63. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto (calle Cerrito 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.19-30146-v.en.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A PRECIOS

Para la venta de 3 automóviles en marcha Marcas "Hudson", "Dodge" y "Oldsmóbile".

Pertenecientes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Exhibición: En el garaje de la Proveeduría del Organismo, calle Minas 1907 esquina Nueva York, desde el día 19 del corriente, de 10 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en la sede de la institución, calle Soriano 1045, en papel sellado y timbres de ley, en sobre cerrado y lacrado.

El día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas, se abrirán las propuestas en presencia de los concurrentes al acto.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas que juzgue más convenientes.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22 30188-v.feb.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y tercera vez, para el suministro de ropa y calzado para escolares y de túnicas para el personal de servicios (renglones 3 y 4, por segunda vez y 1, 2 y 5, por tercera vez).

R. N.o 1: 2 000 túnicas para niñas. — R. número 2: 2 000 túnicas para varón y R. N.o 5: 500 túnicas derechas para personal de servicio.

R. N.o 3: 2.000 pares de zapatos para niñas y N.o 4: 2.000 pares de zapatos para varón. — La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 6 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la sede de este Organismo. — Los interesados pueden ver el pliego de condiciones en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 13|pub. En.22-30189-v.feb.5.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública N.o 113

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de diez y nueve mil (19.000) libretas del profesor y cuatro mil (4.000) libretas de pasar lista.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Doctor Joaquín de Salterain número 1016

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados durante el horario de oficina — Montevideo 19 de Enero de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor
(Cuenta corriente) 10|pub En.20-30160-v.en 30

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 38

Llamado a licitación pública para el suministro de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952 — El Secretario
(Cuenta corriente) 30 pub Dic.20-30037-v en.27

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una refrigeradora eléctrica de roble, destina al bar principal de la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo No 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Febrero de 1953 a la hora 10.
(Cta. corriente) 7|pub. E.26-30217-v.feb.2

P L U N A
CONCURSO DE PRECIOS
Baterías

Apertura: Enero 23 de 1953. — Local: Paraguay número 1508, 1er. piso. — Hora: 16.

PLUNA, recibe ofertas por baterías en desuso depositadas en el Hangar número 1 del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Por cualquier información dirigirse a División Compras, Libres 1623. — Teléfono 2 84 55.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.19-30148-v.en.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Segundo llamado

Llámase a precios para el suministro, durante el año 1953, de pan, de acuerdo a las necesidades de nuestro Comedor de Obreros y Empleados y según pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 30 de Enero de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.24-30211-v.en.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 415. Suministro de lámparas eléctricas de incandescencia. Apertura: Marzo 19, hora 10. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M. 416. Suministro de 30.000 kgs. de hierro fundido viejo. Apertura: Febrero 26. hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 417 Suministro de tambores de hierro galvanizado con aros. Apertura: Febrero 26, hora 11. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 418. Suministro de lámparas eléctricas fluorescentes. Apertura: Marzo 25, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7 30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15 pub. En 24-30199-v. feb. 10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

G. M. 223 (segundo llamado). Suministro material para electrificación, guinches hidráulicos del galpón "A" de Estación Central.

Apertura: Febrero 25, hora 10, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 7 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8 pub. En.24-30212-v.feb.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A F. E.)
Licitaciones públicas

C.M. 413 Suministro de forrajes. Apertura Febrero 6, a las 10 horas. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 414. Suministro de clavos para vía de ferrocarril. Apertura Marzo 10, a las 10 horas. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. En.19-30130-v feb.4.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
ADQUISICION DE 1.000 CAJONES METALICOS
Licitación pública N.o 95|53

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 (mil) cajones metálicos para pescado, debiendo los proponentes cotizar por los primeros 1.000 cajones y por cada mil subsiguientes hasta 5.000, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, desde

se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 12 de Febrero de 1953, a las 9 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub En.19-30147-v.en.29.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.121. (Segundo llamado). Compra de lona impermeable. Apertura: 11 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.129 Compra de matrices de vidrio "Pirex" o similar. Apertura: 24 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.130. Compra de pedregullo y arena. Apertura: 13 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.131. Compra de cabo manila para barcos. Apertura: 25 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras. ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30198-v.feb.4.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2118
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para contratar el transporte de mercaderías generales entre Montevideo y nuestro establecimiento de "El Espinillar" en el Departamento de Salto

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Enero de 1953, a las 16 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.16-30120-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3838|53
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Marzo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 12 transformadores de 7, 6, y 5.000 kVA. para montaje a la intemperie e interior y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 4.00. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30224-v.feb.5.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN SARANDI GRANDE (DEPARTAMENTO DE FLORIDA)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en Sarandí Grande (Departamento de Florida), de 10 metros por 12 metros, como mínimo, sobre las calles Independencia entre Libertad e I. Ribas o Concordia entre Treinta y Tres y Sarandí o Paz entre Treinta y Tres y Sarandí.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado. especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente IBRD 404, nombre del proponente, oferta por un solar en Sarandí Grande, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces Paraguay 2431 (8.o piso) de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 13 de Febrero de 1953 a las 9 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30223-v.feb.5.

U. T. E.
REPUESTOS PARA CENTRALES TELEFONICAS
Licitación N.o 3836|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 833.717 repuestos para centrales telefónicas: de selectores de giro, de elevación y giro, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas; sábados de 7.30 a 12.30 — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa,
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30191-v.feb.3.

U. T. E.
INSTRUMENTOS DE MEDIDA, Etc.
Licitación N.o 3837|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Abril de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 359 instrumentos de medida y aparatos de prueba: medidores universales, frecuencímetro, etc. y 3.688 herramientas; alicates telefónicos, devanadoras, etc., para la construcción y mantenimiento de los planteles de Planta Externa e Interna de Teléfonos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivas, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 23 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30192-v.feb.3

U. T. E.
INTERRUPTORES, etc.
Licitación N.o 3832-53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Abril de 1953, a las 16 horas, la licitación por interruptores automáticos y juegos de relais tripolares, etc. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30183-v.feb.2.

U. T. E.
TRANSFORMADORES
Licitación N.o 3775|53
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Marzo de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 107 transformadores de potencia desde 1.000 a 75 KVA y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 3.00. — Montevideo. 17 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30136-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS FUSCO SANSONE, oriental, escritor, domiciliado en la calle Rivera número 2645, apartamiento 9 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro de poesías) titulada "No toda la noche es de la luna", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 16 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.22-711-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CESAR ARTEAGA SUAREZ, empleado, oriental, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2897 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras (planos) tituladas "Plano turístico del Río Santa Lucía (dibujos de Conrado Otermin) y Plano de localización del Parador Las Brujas (dibujos de J. Náser), de cuya confección se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$8.00 10|pub. En.17-535-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67646. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Berkel Sud Americana S. R. L., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 a 25 inclusives. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$33.60 10|pub. En.16-410-v.en.27.

ACTA N.o 67650. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Con esta fecha Casas "Z" S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca



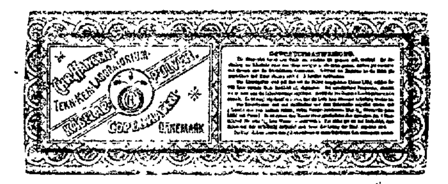
para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.16-408-v.en.27.

ACTA N.o 67741. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Luis y Enrique Bouyssounade, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca

IPANE

para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub. En.26-841-v.feb.5.

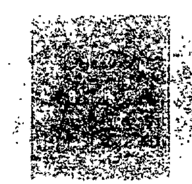
ACTA N.o 67742. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Chr. Hansen's Laboratorium A. S., de Copenhague (Dinamarca), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.26-842-v.feb.5.

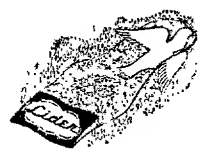
ACTA N.o 67749. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Nissim Hodara, de Montevideo, solicita la marca "GIBRALTAR", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.26-850-v.feb.5.

ACTA N.o 67733. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Grant y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.26-849-v.feb.5.

ACTA N.o 67732. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Líder, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.26-848-v.feb.5.

ACTA N.o 67731. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Haim Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CASA CHONY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.26-847-v.feb.5.

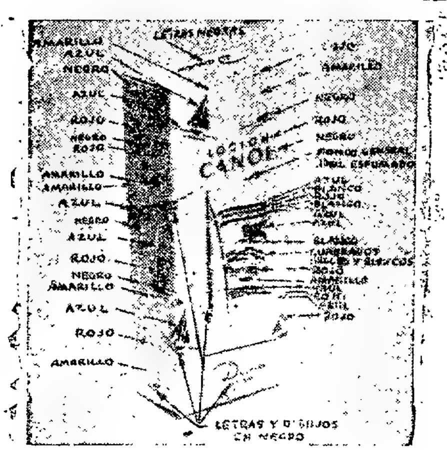
ACTA N.o 67730. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Kraft Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KRAFT", para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12, 17 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.26-846-v.feb.5.

ACTA N.o 67735. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Mann, George Depots, Limited, de Montevideo, solicita la marca "METITOL", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.24-789-v.feb.4.

ACTA N.o 67726. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Juan A. Rappeti y Hnos., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "CAUDILLO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.24-767-v.feb.4.

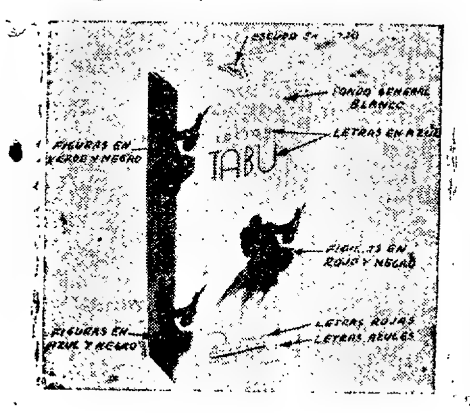
ACTA N.o 67725. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Humbert Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CARLITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.24-762-v.feb.4.

ACTA N.o 67684. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. En.19-563-v.en.29.

ACTA N.o 67685. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,

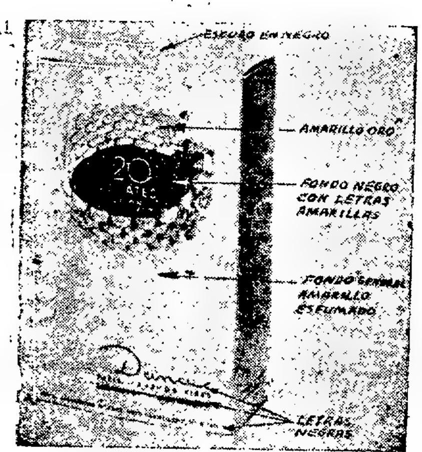


para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. En.19-566-v.en.29.

ACTA N.o 67686. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Adolfo Weissman, de Montevideo, solicitan la marca, "FORTALEZA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.19-565-v.en.29.

ACTA N.o 67687. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "CHROMOSAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.19-579-v.en.29.

ACTA N.o 67682. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. En.19-567-v.en.29.

ACTA N.o 67703. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frank Robert Reiman, de Yardley, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita la marca "REDMANIZED", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-636-v.en.30.

ACTA N.o 67674. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor Uruguay (Gualterio M. Oppenheimer), por Alfred Paul K. G. de Esslingen-Mettingen, Alemania, solicita la marca "MIXI", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-635-v.en.30.

ACTA N.o 67672. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.20-633-v.en.30.

ACTA N.o 67673. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "SCHMAKUM" para artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.20-634-v.en.30.

ACTA N.o 67691. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.20-616-v.en.30.

ACTA N.o 67700. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIBE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-627-v.en.30

ACTA N.o 67701. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECOLINA MILLET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-628-v.en.30.

ACTA N.o 67699. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INYECTOFORMAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-626-v.en.30.

ACTA N.o 67698. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CICROCIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. En.20-625-v.en.30

ACTA N.o 67697. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ENTEROFORMAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub En.20-624-v.en.30.

ACTA N.o 67696. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HIPOTOXINIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En.20-623-v.en.30.

ACTA N.o 67695. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ANALGESIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-622-v.en.30.

ACTA N.o 67694. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "FENOSULFURAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-621-v.en.30.

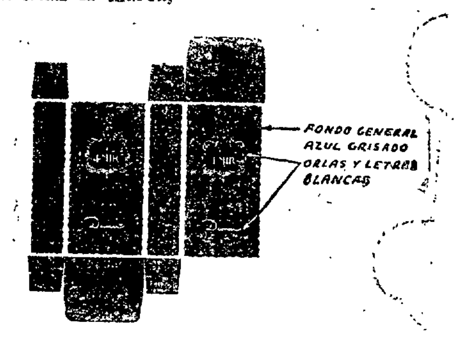
ACTA N.o 67693. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INYECTARSEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-620-v.en.30.

ACTA N.o 67692. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TRIVERMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-619-v.en.30.

ACTA N.o 67690. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "UBROFORMAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-618-v.en.30.

ACTA N.o 67689. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "POLIVITAMINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-617-v.en.30.

ACTA N.o 67683. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. En.19-564-v.en.29.

ACTA N.o 67667. — Montevideo. 13 de Enero de 1953. — Con esta fecha Kurt Perelis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERLITA", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.16-536-v.en.27.

ACTA N.o 67680. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Eduardo Di Vietri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "DIVION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En 17-557-v.en.28.

ACTA N.o 67651. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., Montevideo, solicita registrar la marca 'SOFRAMYCINE' para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub En.17-548-v.en.28.

ACTA N.o 67675. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha José Luis Cuenca S.A., de Montevideo, solicita la marca, "TERIDAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. En.17-533-v.en.28.

ACTA N.o 67657. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-727-v.feb.3.

ACTA N.o 67658. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-728-v.feb.3.

ACTA N.o 67659. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-729-v.feb.3.

ACTA N.o 67660. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-730-v.feb.3.

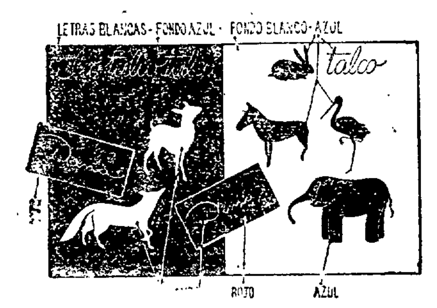
ACTA N.o 67665. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-731-v.feb.3.

ACTA N.o 67764. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-732-v.feb.3.

ACTA N.o 67709. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschaft m b. H. de Alemania, han solicitado el registro de la marca "RAGIS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.23-674-v.feb.3.

ACTA N.o 67663. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Harburger Gummiwaren-Fabrik Phoenix A. G., de Hamburg-Harburg, Hannoversche Strasse 88, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "IRIX", para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecut.vos — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.23-753-v.feb.3.

ACTA N.o 67729. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub En.23-751-v.feb.3

ACTA N.o 67663. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-733-v.feb.3.

ACTA N.o 67662. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-734-v feb.3.

ACTA N.o 67661. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-735-v.feb.3.

ACTA N.o 67703. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschaft m. b H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "ERNTEDANK", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.23-673-v.feb.3.

ACTA N.o 67656. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-736-v.feb.3.

ACTA N.o 67669. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Harburger Gummiwaren-Fabrik Phoenix A. G., de Hamburg-Harburg, Hannoversche Strasse 88, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 11, 14 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub En.23-754-v.feb.3.

ACTA N.o 67714. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOPICOL FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En.23-745-v.feb.3.

ACTA N.o 67715. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sarratosa y Castells S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WEST POINT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.23-744-v.feb.3.

ACTA N.o 67679. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m. b. H., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "INEXIT", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.22-705-v.feb.2.

ACTA N.o 67707. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschaft m b. H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$22.00 10|pub. En.21-671-v.en.31.

ACTA N.o 67713. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Juan Francisco Decarlini, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$34 00 10|pub. En.21-637-v.en.31.

ACTA N.o 67678. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn Alemania, solicita registrar la marca "BUSCAPINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.22-706-v.feb.2.

ACTA N.o 67644. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. En.21-652-v.en.31.

ACTA N.o 67651. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Steingraeber y Söhne K. G., de Bayreuth (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub En.16-523-v.en.27.

ACTA N.o 67639. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha Samuel W. Gold, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.16-412-v.en.27.

ACTA N.o 67649. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Con esta fecha Casas "Z" S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.16-499-v.en.27.

ACTA N.o 67643. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha Manuel Dansilio, de Canelones (Uruguay), solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.80 10|pub. En.16-416-v.en.27.

ACTA N.o 67676. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Aurelio del Hebrón Galicchio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COPELAND" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.16-520-v.en.27.

ACTA N.o 67710. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caterpillar Tractor C.o, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CAT", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.21-672-v.en.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9501. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha los señores Ramiro Chaves y Luis Alberto Elrale, de Montevideo, han

solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silla anatómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.26-865-v.feb.5.

ACTA N.o 9499. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Industrias Mecánicas Zanón Hermanos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva calesita con comando hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.23-765-v.feb.4.

ACTA N.o 9497. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wyeth Incorporated, de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos alimenticios adecuados para la alimentación del niño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.23-766-v.feb.4.

ACTA N.o 9493. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Magnus William Manson con domicilio en Nairobi, Kenya (Africa Oriental Inglesa), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a abrazaderas para postes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.23-755-v.feb.3.

ACTA N.o 9486. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Julio Risso Villegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos conteniendo sustancias fumigantes para combatir las plagas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.23-737-v.feb.3.

ACTA N.o 9494. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha, señor Pedro Baldovino y Ricardo Pigni, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para uso publicitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.22-716-v.feb.2.

ACTA N.o 9490. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Atilio, Enzo y Carlos Velázquez, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de separación de los cereales de la paja y el cazullo con zarandas cilíndricas rotativas por medio de corriente de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 10|pub. En.20-637-v.en.30.

ACTA N.o 9488. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., por Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proyectil provisto de un dispositivo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.17-549-v.en.28.

ACTA N.o 9492. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Monsanto Chemical Company, EE. UU. de A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procesos para la preparación de nuevos compuestos químicos y los nuevos compuestos químicos que resultan de dichos procesos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12 00 10|pub. En.17-534-v.en.28.

ACTA N.o 9495. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha, los señores Roberto René Martínez y Bruno Gerdvainis, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bandeja higiénica y protectora de derrames para cocinas a querosene o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.21-689-v.en.31.

ACTA N.o 9485. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Abraham Kahanoff de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas trailladoras para la fabricación de pelotas rayadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.17-536-v.en.28.

ACTA N.o 9491. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor O. Manlio Vigato Melesso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de calecita de doble movimiento rotativo de sube y baja independiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.16-516-v.en.27.

ACTA N.o 9489. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Aníbal Tomas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos receptores de radio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. En.16-524-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitaciones públicas Nos. 608 y 609
Segundos llamados

Licitación pública número 608 (segundo llamado). — Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta del Vapor H-D-8 "Libertad", perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en la ciudad de Carmelo.

Licitación pública número 609 (segundo llamado). — Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta del vapor H-D-7 "Orden", perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en Rincón del Bonete.

Apertura de las propuestas: El día 2 de Febrero de 1953, a las 10 y 10 y 30 horas, respectivamente, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. En.20-30161-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 92
Primer llamado
Plomo y estaño en lingotes

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kilogramos de plomo en lingotes, y 4.000 kilogramos de estaño en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1953, a las 10 y 30 horas, en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.

(Cta. corriente) 7|pub. En.20-30154-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 91
Primer llamado
Máquinas de escribir, sumar y calcular

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados, en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse por el precio de $ 1.00 el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, avenida Millánn 2305 y San Martín, Montevideo.

(Cta. corriente) 7|pub. En.20-30155-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado
Cal hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de cien (100) toneladas métricas de cal hidratada, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí N.o 3379 (Pocitos) donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 5 de Febrero de 1953, a las 9 horas.

(Cta. corriente) 7|pub. En.20-30156-v.en.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8409 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de una avenida de 50 metros de ancho, que partiendo del Camino Maldonado y la calle Partanón, llega al rod-point de la avenida Centenario y la calle Industria los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario			Sup. aprox.	
175.001	Suc.	Francisco	Vilaró	396	M.2
175.002	"	"	"	396	"
175.003	"	"	"	396	"
175.004	"	"	"	396	"
175.005	"	"	"	396	"
175.006	"	"	"	396	"
175.007	"	"	"	416	"
175.008	"	"	"	420	"
175.009	"	"	"	424	"
175.010	"	"	"	282	"
175.011	"	"	"	285	"
175.012	"	"	"	313	"
173.501	"	"	"	4.603	"
173.511	"	"	"	306	"
173.512	"	"	"	296	"
173.513	"	"	"	316	"
173.514	"	"	"	489	"
173.515	"	"	"	494	"
173.516	"	"	"	499	"
173.517	"	"	"	504	"
173.518	"	"	"	509	"
173.519	"	"	"	343	"
173.520	"	"	"	328	"
173.521	"	"	"	306	"
175.022	"	"	"	310	"
175 021	"	"	"	356	"
175.020	"	"	"	349	"
175.019	"	"	"	498	"
175.018	"	"	"	501	"
175.017	"	"	"	505	"
175.016	"	"	"	509	"
175.015	"	"	"	513	"

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — La Dirección.

(Cta. corriente) 8|pub. En.22-30181-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8429 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Medea entre las calles 3 de Febrero y el Camino Ariel los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
51.169 m|a.	Cinoca S. A.	2.084 M.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.058 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952

(Cta. corriente) 8|pub En.22-30179-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8408 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Lancasteriana entre el Camino Máximo Tajes y la avenida Italia los inmuebles siguientes:

Padrón 63.389 m|a. Propietario: Sucesión Andrés Mendizábal. Superficie aproximada: 2022,15 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.24-30153-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8407 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a 50 metros del Camino Carrasco los inmuebles siguientes:
Padrón: 157.654. Propietario: Luis A. Sichero. Superficie aproximada: 1.190 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 30) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. En.19-30145-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 55

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos automóviles con destino a estos establecimientos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en al Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 5 de Febrero de 1953 a las 9 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.
(Cta. corriente) 3|pub. En.26-30216-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo. María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I. de Casella. título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura.
$108.00 90|pub Dic.3-18465-v mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular individual número 3.048, Grupo C, Pozo F, del cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos, que tiene 90 días para interponer reclamo. — Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.9-171-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don PEDRO MURUZZI o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Intendencia a hacer valer sus derechos sobre el solar N.o 3, padrón N.o 755 de la manzana N.o 53 de la planta urbana de esta ciudad sito en la intersección de las calles Rincón y Misiones, bajo apercibimiento en caso omiso, de declarar caducada la adjudicación provisoria de dicho solar recuperando el Municipio la libre disposición del inmueble, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Diciembre 12 de 1952. Horacilio Brum Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cta corriente) 30|pub. Dic.26-33438-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 26 de 1952.
(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33249-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla, N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días. a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 28 de 1952.
(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33251-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de un tractor (rodado oruga o de goma) para la División de Vialidad y Obras, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 5.00.
Fecha de apertura día 7 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría Inv. y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30178-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de los inmuebles de Cante-Grill con frentes a las calles Rosario y Buenos Aires desde la carretera costanera a la avenida Roosevelt, avenida Central de acceso al Country Club y calle de acceso al mismo desde avenida Roosevelt, y calle desde el Country Club a cancha de Golf, para que concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento con tratamiento bituminoso que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del corriente mes significará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Enero 15 de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cta. corriente) 6|pub. En.26-30213-v.en.31.

ORDENANZA SOBRE CARNICERIAS Y TRANSPORTE DE CARNE, INSCRIPCION, PERMISO, TRANSFERENCIA Y TRASLADO

La Junta Departamental de Maldonado, en sesión de hoy

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la instalación de carnicerías en el Departamento de Maldonado sin la previa autorización de la Intendencia Municipal.
Art. 2.o Los interesados en instalar o trasladar carnicerías o puestos de venta de carnes o derivados, presentarán la solicitud ante la Intendencia Municipal o las Juntas Locales, con los sellados y timbres de ley y municipales respectivos, sin perjuicio de las reposiciones que correspondan.
Art. 3.o En la solicitud que habla el artículo anterior se harán constar los siguientes datos: A) Nombre, nacionalidad, edad, domicilio legal y serie y número de la Credencial Cívica del solicitante; B) Ubicación exacta del local; C) Número de patente de abastecedor, o de no serlo, nombre y número de la patente de quien lo abastece; D) Tres copias en papel apropiado del plano del local en que funciona la carnicería; E) Certificado de habilitación del edificio donde funcionará el comercio, expedido por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal.
Art. 4.o De los planos establecidos en el inciso D). uno quedará en poder de la Dirección de Abasto, otro en la Junta Local y otro del propietario, al que deberá ajustarse estrictamente. Toda modificación que se introduzca en el local, deberá contar con la aprobación de la Intendencia Municipal.
Art. 5.o Si el local reune las condiciones establecidas en la presente ordenanza y el edificio donde funcionará, cuenta con la aprobación de la Dirección de Arquitectura Municipal, la Intendencia expedirá un permiso que deberá ser colocado en un lugar bien visible del establecimiento y mantenido en buenas condiciones. Dicho permiso municipal será personal e intransferible y otorgado en carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna.
Art. 6.o En los casos de transferencia (cambio, dueño o firma comercial) se dará cumplimiento dentro de los diez días de producida la misma a lo establecido en los artículos segundo y tercero, con excepción de la presentación de los planos.
Art. 7.o La Intendencia Municipal previa autorización de la Junta Departamental podrá establecer radios prohibitivos de instalaciones de carnicerías, así como limitar el número de las existentes, cuando circunstancias especiales así lo determinen.

II

Locales y útiles

Artículo 8.o Dentro de los radios urbanos, suburbanos y núcleos de población del Departamento, las carnicerías o locales de depósitos de carne o de venta de productos derivados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Superficie mínima de 16m2 y una altura no menor de 4 metros; B) Abundante luz natural y artificial; C) Aberturas amplias y en número necesario para asegurar una perfecta aereación; D) Entrada con frente a la vía pública; E) Los pisos deberán estar colocados a mayor nivel que el de las calles y construídos en material impermeabilizado (portland o baldosas); F) Las paredes interiores estarán revestidas de un revoque impermeable lustrado hasta la altura de 2 metros y el resto del local deberá pintarse de azul; G) Las puertas y ventanas estarán protegidas con telas metálicas de malla fina, que evite la entrada de insectos y facilite la ventilación. La puerta de acceso para el público será de las llamadas de vaivén; H) El techo será de mampostería o metálico, dotado de cielo raso, y pintado de color azul.
Art. 9.o El mostrador tendrá la parte superior de mármol o baldosas blancas o revoque impermeable lustrado, en perfecto estado de conservación y estará colocado sobre soportes de hierro o sobre pilares de material revestido con baldosa blanca o revoque lustrado, de manera que por la parte inferior quede libre en toda su extensión.
Art. 10. El armazón, aparejo o ganchera para colgar la carne, será de hierro o de tirantes de hierro o de caños de hierro galvanizados, con ganchos del mismo material. Estará a una distancia de 0m80 de la pared, por lo menos, y a una altura tal para que las reses más grandes queden separadas del piso a una distancia no menor de 0m30.
Art. 11. Dentro del local de venta deberá instalarse una pileta de dimensiones apropiadas, para el lavado de las manos y de los instrumentos.
Art. 12. El picadero será de madera dura y mantenido en perfecto estado de limpieza.
Art. 13. Los locales de venta deberán tener una balanza que permita al público verificar la justeza del peso.

III

Higiene y conservación

Artículo 14. Los locales instalados dentro de los radios urbanos deberán poseer cámara frigorífica o en su defecto, equipo refrigerador con capacidad suficiente para una res vacuna como mínimo
Art. 15. Para envolver la carne en la carnicería o reparto se utilizará papel nuevo, en buenas condiciones, de color blanco, limpio y sin tinta.
Art. 16. Los locales de venta y depósito de carne deberán tener un recipiente de hierro galvanizado con tapa hermética, para el depósito de residuos y desperdicios. Estos deberán ser retirados diariamente.
Art. 17. Las piezas destinadas a viviendas del propietario o encargado, así como los gabinetes higiénicos, caballerizas, tambos y otros lugares insalubres, estarán completamente independientes del local de venta de carne.
Art. 18. Los dueños o encargados de los locales, deberán tomar todas las precauciones posibles para mantener los mismos, libres de animales que puedan perjudicar el buen estado de higienización de la carne, así como también tratar de evitar la producción de malos olores y el uso de veneno en el interior.
Art. 19. Los pisos, las paredes y el techo, deberán permanecer en perfecto estado de conservación e higiene y diariamente se practicarán con la mayor prolijidad, la limpieza del piso y demás útiles.
Art. 20. Las paredes, puertas y el techo, deben ser pintados una vez al año y toda vez que los Inspectores Municipales autorizados, lo juzguen necesario.
Art. 21. El personal que intervenga en la manipulación, venta o reparto de carne, usará traje o delantal (que baje desde el cuello) de color blanco y casquete del mismo color, en perfectado estado de aseo y no podrá fumar mientras realice ese trabajo.

IV

Carnet de salud

Artículo 22. El personal a que se refiere el artículo 21 de esta ordenanza, deberá poseer carnet de salud, el que será renovado anualmente.
Art. 23. Las personas que padezcan enfermedades de la piel o repugnantes a la vista, no podrán dedicarse a la manipulación, venta y reparto de carne.

V

Inspecciones

Artículo 24. Los propietarios o encargados de establecimientos de venta o depósito de carne, permitirán el libre acceso al comercio y sus dependencias a Inspectores Municipales debidamente autorizados, y acatarán las órdenes de éstos relativas al cumplimiento de la presente ordenanza.
Art. 25. Los Inspectores municipales procederán al decomiso y destrucción inmediata de

las carnes y subproductos que se hallen en el local, en principio de putrefacción o contaminadas por moscas, ratas, etc., o que se encuentren en infracción, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

VI

Procedencia de la carne

Artículo 26 La carne que expendan los establecimientos a que se refiere la presente ordenanza, deberá proceder de los mataderos municipales del Departamento o establecimientos de faena, debidamente autorizados

Art. 27. En la limpieza y manipuleo de la carne, los carniceros deberán mantener intacta la parte donde está el sello que acredite su procedencia y sanidad. Cuando vendan la región donde está aplicado el sello, sacarán la tela correspondiente colocándola en un lugar visible del local, hasta tanto no se expenda todo el cuarto de la res que le corresponda.

VII

Venta de otros productos

Artículo 28. Cuando en las carnicerías se expendan otros productos alimenticios (frutas, verduras, etc.), éstos estarán perfectamente acondicionados y separados convenientemente de la carne.

Art. 29. Queda prohibido depositar en el local, aunque sea en forma transitoria, combustibles sólidos o líquidos, aves vivas, pájaros, etc.

Art. 30. Sólo se permitirá la venta de embutidos de carne o de subproductos de cerdo (jamones, tocino, etc.) y lechones, cuando éstos procedan de fábricas debidamente autorizadas por la Intendencia Municipal y contengan los sellos, fajas, envolturas o marchamos, con la inscripción oficial y el número del establecimiento de procedencia y se ajuste en todo a lo dispuesto en la ordenanza sobre faena de cerdos y elaboración de subproductos.

VIII

Transporte y reparto de la carne

A) Vehículos de transporte

Artículo 31. El transporte de carne y reses destinadas al consumo, desde los corrales de abasto o mataderos públicos o particulares, hasta los puestos de depósitos o venta, se realizará en vehículos que deberán reunir las condiciones siguientes: A) Serán cerrados totalmente de madera a excepción de la parte trasera que tendrá puertas o cortinas corredizas de lona aceitada que cubra completamente la abertura y serán mantenidas en perfecto estado de conservación e higiene; B) Interiormente hasta la altura de un metro, estarán forrados con chapa lisa de zinc o hierro galvanizado, con las junturas bien soldadas y el resto con aberturas tipo persiana hasta el techo, para su ventilación. Llevarán ganchos para colgar la carne, construídos en material inoxidable y ubicados a una altura no menor de noventa centímetros; C) El piso estará forrado en la misma forma, y en aquellos vehículos que permitan la circulación de una persona en su interior, el centro del piso tendrá como accesorio en forma de pasillo, una rejilla de madera; D) La parte interior de madera será pintada al aceite y de color blanco. Exteriormente serán pintados también al aceite, la mitad superior de color blanco y la inferior de color rojo. Las inscripciones se harán en el color blanco o rojo según su ubicación.

Art. 32. La carne deberá ir colgada en los ganchos de manera que no sobresalga del vehículo, ni toque el suelo, quedando prohibido el transporte de carne sobre el piso de los mismos.

Art. 33. Durante el transporte, la puerta o cortina traseras cerrarán completamente la abertura posterior.

Art. 34. Las menudencias, grasa, sebo, etc. y subproductos, podrán transportarse —perfectamente limpios— en ganchos separados de la carne o recipientes forrados de hierro galvanizado, a fin de que no tengan contacto con la carne

Art. 35. Las patas y cabezas de los animales irán en el piso de los vehículos, quedando prohibido el transporte de cueros en los mismos.

Art. 36. Las personas encargadas de la carga y descarga de la carne, cuidarán de su aseo personal y deberán usar ropa, caperuza y casquete de color blanco, que cubran el cuerpo y la cabeza del cooperador evitando su contacto con la carne, los que serán mantenidos perfectamente limpios lavándolos todas las veces que fuera necesario.

Art. 37. Queda prohibida la permanencia o transporte de personas en la parte interior de los vehículos, así como fumar cuando se opera con la carne

Art. 38. Los vehículos serán lavados convenientemente todos los días en su interior y exterior.

Reparto a domicilio

Artículo 39. Para el reparto de carne o subproductos a domicilio, se utilizarán recipientes de zinc o hierro galvanizado o totalmente forrados en su interior con tapas que cierre herméticamente. Cuando se usen bicicletas o triciclos, llevarán recipientes en igual condiciones.

IX

Carnicerías modelo

Artículo 40. A partir de la promulgación de la presente ordenanza, no se permitirá la apertura de nuevas carnicerías que no sean modelo en la planta urbana de los balnearios de Punta del Este, San Rafael, Portezuelo, Punta Ballena y Piriápolis.

Art. 41. Se considerarán como modelo las carnicerías que además de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, reunan las siguientes características: A) Local amplio, bien ventilado, con buena luz, piso embaldosado, paredes revestidas hasta dos metros de baldosas impermeables de color blanco y el resto del local pintado de azul; B) Mostrador de mármol con sierra eléctrica; C) Cámara frigorífica, o en su defecto frigidaire con capacidad para tres reses vacunas; D) Instalación completa de agua corriente y cámara séptica; E) Por lo menos una habitación de desahogo contigua al local de expendio y servicios higiénicos completos, independientes de este último.

X

Penalidades

Artículo 42. A los diez días de publicada la presente ordenanza, los propietarios de carnicerías, puestos de venta o depósitos de carne, quedan obligados a hacerlos inscribir en la Dirección de Abasto Municipal, por intermedio de las Juntas Locales. La omisión de este requisito será penada con una multa de $ 10.00 (diez pesos).

Art. 43. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 22 y 23, serán penados con multas de diez (diez pesos) y a los artículos 25 y 32 con $ 20.00 (veinte pesos).

Art. 44. Cuando se constate en los establecimientos a que se refiere esta ordenanza, la existencia de carnes que no procedan de los mataderos municipales o establecimientos de faena debidamente autorizados y sin sello de Inspección Sanitarias, se procederá a su decomiso total y a la aplicación de $ 50.00 (cincuenta pesos) de multa por res o parte de res, sin perjuicio de las multas establecidas en el Código Rural en cuanto a los derechos de abasto La reincidencia sería penada con diez pesos ($ 10.00) y la clausura temporaria del establecimiento.

Art. 45. Las demás infracciones a la presente ordenanza serán penadas con multa de pesos 5.00 (cinco pesos) a $ 15.00 (quince pesos) según su gravedad, duplicándose la multa en casos de reincidencia. Si esta se repitiera la Intendencia Municipal podrá establecer la clausura temporaria del local.

Art. 46. La presente ordenanza entrará en vigencia a los diez días de su publicación.

Art. 47. Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 9 días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos. — Celestino Iriondo Garino, Presidente. — Tomás Casella, Secretario. — Maldonado, Mayo 26 de 1952. — Visto: Cúmplase la resolución de la Honorable Junta Departamental de fecha 9 de Mayo del corriente, que luce a fojas dos vta del presente expediente, apruébase la ordenanza con las modificaciones a que se refiere el informe de la Comisión de Legislación, publíquese en "Diario Oficial" y periódicos "La Democracia" y "Orientación", por el término legal y pase a la Dirección de Contaduría Municipal, a los efectos de la impresión de ejemplares, siga a la Dirección de Abasto y archívese. — Ernesto F. Paravís, Intendente. — Alvaro Guerra, Encargado de Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30132-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los puentes sobre el arroyo "Avestruz Grande" (Paso de Sosa) y sobre el "Avestruz Chico" (Paso Manuel Felipe Lago), de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal previo pago de la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos). — Los interesados deberán munirse, además, de los pliegos de condiciones generales para la contratación de obras públicas y pliegos de condiciones generales para la construcción de puentes y carreteras de la Dirección de Vialidad. — Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley por cada una de las obras licitadas o por las dos en conjunto, antes del día 7 de Febrero de 1953, a la hora 10, que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, 7 de Enero de 1953. — Doctor Valentín Cosio, Intendente. — Julio César Vago, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.20-30161-v.en.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 80 de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 26 de 1953

3.a Sección

EDUARDO NATALE DAVID, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 285 y MARIA CASIANA GAFEA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1310.

9.a Sección

LUIS ALBERTO EIRIN, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Melilla, Cno. Carpín 2853 y TERESA MAZZUCCO DELORENZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 2224.

NELSON RUBEN CARDOSO, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Lanús 5678 y HELDER CARABAJAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1924.

10ª Sección

JULIO ADHEMAR ORMAZABAL, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Arrayán 1643 y REINA ELBA HERRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1643.

REALCINO DA SILVA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Velázquez 2235 y MARIA ESPERANZA AMARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Velázquez 2287.

ANGEL NEREY IGUINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4715 y GLADYS NELLY SALDAÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo 4602.

ELSO TEODORO EVORA, 28 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3685 y AIDA MODESTA SALCEDO, 27 años, soltera, tipógrafo, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3685.

APARICIO CHAGAS, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3629 y ZOILA MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3629.

11.a Sección

CARMELO ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2646 y MARIA ELENA KARAMANIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2646.

PEDRO ENEO BOULANG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4687 y ANA MENDEZ, 21 años, soltero, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4710.

ULISES PASCUAL VIGNOLO, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Roma 5034 y JOSEFINA RIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cila. Grande 2881.

HECTOR PATRICIO VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mocoreta 2759 y MARIA CELIA OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mocoreta 2759.

HUGO ANGEL ORTEGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 3092 y MARIA ANTONIA VITUREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 4542.

WASHINGTON NOE QUARNETI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 2879 y ALBA HAYDEE VACCARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2762.

JUAN DANIEL NASSO, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 32 y NORMA RAQUEL URTAZU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios número 32 bis.

CARLOS SACCO, 25 años, soltero, radio telegrafista, oriental, domiciliado Génova 3466 y LISE LOTTE ACUÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3466.

PANTALEON D'AMBROSIO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Fonseca 4610 y ALICIA LANERI, 20 años, soltero, oriental, domiciliada Fonseca 4610.

JULIO CESAR GHIGLIAZZA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2543 y MARIA LUISA CUENCA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 5.a Oficial 3247.

JOSE DANTE TOBLER, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6550 e HILDA ISABEL LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 2960

MANUEL GONZALEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco

5750 y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5751.

ALTER ANTONIO BULLEGAN, 25 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Barros Arana 5232 y MARGARITA LEDESMA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5074.

EDUARDO BUSCH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carlos A. López 3961 y YOLANDA MARINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Guerra 3595.

RUBENS MELO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Homero 4189 y NILDA CARMEN BERRUTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero 4189.

OSCAR NATALIO CARDOZO, 32 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Chayos 5160 y ROSA PALOMEQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5014.

CARLOS ALBERTO PALOMEQUE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 5014 y LORELEY DI CRISTOFARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5048.

JOSE RICARDO FERREIRA, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Clay 2542 y REINA ISABEL GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sastre 2557.

LUIS BERAMUNDO BELTRAME, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 8.o 4991 y MARIA CARMEN LUISA RODINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8.o s|n.

PASCUAL MARTIN DE MARCO, 45 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Camino Corrales 2660 y ROSA SALAMOS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Corrales 2660.

12.a Sección

ROBERTO GENTILE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3083, apartamento 1 y FILOMENA AIDA UGARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3083, apartamento 1.

ALBERTO JULIO ALBORNOZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1692 y MIRTHA OLGA GUILLEN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada El Iniciador 1690.

LEOPOLDO ORTIZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2130 y RAQUEL PINAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2589.

YAMANDU REYMOND, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta Económico Administrativa 1711 y TOMASA RENEE RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 1711.

15.a Sección

RUBEN CARLOS DELGADO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lauro Muller 1878, apartamento 4 y GLADYS ANGELA RENEE CATRUFO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1878.

MANUEL FELIX URBAN, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3135 y LIDELBA RAMPI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande número 1329.

ENRIQUE FELIX RISSO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1122 y RENEE MARIA LAMOLLE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María número 1122.

RAFAEL RIVAS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pablo de María 1115 y NELIDA MORLINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1111.

CARLOS DE LA FUENTE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1117 y MARIA DOLORES VIGNOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1955.

RUBEN JOSE FLORIO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1539 y SOBEIDIA ARTAGAVEYTIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1534.

ARTIGAS HERMENIO ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1241 y JULIA GLADYS SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1241.

RUFINO RAMON MARIA VECINDAY, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 2121 y ELSA ESTHER MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia número 2121.

19.a Sección

ILDEMIRO CARDOSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, y NELMA SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental.

ACLE SFEIR, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 1936 P. 1 y ANGELA ELENA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Miguelete 1936.

20.a Sección

LOPE ISMAEL PERLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 129 y ELIA MARDA TORRES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos número 2699.

24.a Sección

CARLOS HUMBERTO BLANC TRIUNFO, 28 años, soltero, aviador, argentino, domiciliado Francisco Llambí 1383 y CANDIDA LUCCISANO COSTANZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2777.

$2.00 3|pub.-v.en.23.

Montevideo, Enero 24 de 1953

3.a Sección

MIGUEL ANGEL DABARCA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 475 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliado Sarandí número 475.

HERMINDO ZILBERMAN, 46 años, divorciado, comercio, rumano, domiciliado Treinta y Tres 1265 y BERTA METZGER, 42 años, viuda, alemana, domiciliada Treinta y Tres 1265.

5.a Sección

MIGUEL ESCOZ, 42 años, viudo, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1119 y MARIA ELENA BURUZANGARAY, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1119.

ANGEL CELESTINO BIANCHI, 44 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado S. de Chile 1043 y MARIA ANGELA DE LEON, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada S. de Chile 1043.

ROBERTO JULIO PLADA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1347 y AROMA PASTORINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1165.

13.. Sección

ANASTASIO TOURON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2076 y MARIA ELENA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1982.

JAIME AMESTOY, 23 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Verdún 2209 y GLORIA VELAZQUEZ ROSSANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2208.

14.a Sección

ANGEL TUCCI BARSAGLINI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1332 y NANCY ANGELICA JAUREGUIBERRY, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Luna 1332.

17.a Sección

WALDEMAR ALBERTO GHAN, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Corrales 3015 y BLANCA MAGARIÑOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores número 3117.

ILDEFONSO CAMACHO, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Capitán Tula número 4723 y ANGELICA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 3175.

19.a Sección

JULIO CESAR ETCHENIQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2295 y MARIA RAFAELA FERME, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete número 2208.

HECTOR WASHINGTON GIL, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Defensa 2364 y NELLY MAGDALENA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2304.

HECTOR GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1922 y ALDA ELBA RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1922.

JUAN PEDRO SANZ, 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Nicaragua 1632 y RAISA STANCOV, 28 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Nicaragua 1632.

ALVAR NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2135 y LILIANA CARMEN SOFIA SEVERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García número 2135.

JOSE DANTE CUCCURULLO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2079, apartamento 3 y FELIPA DE LOS SANTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1825, apartamento 2.

MARCIAL VALENCIANO, 32 años, soltero comerciante, argentino, domiciliado Defensa 2420 y NAYR PEREIRA, 32 años, soltera, brasileña, domiciliada Defensa 2420.

HIRTO HOMERO LARRAURI, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Nicaragua 1622 y RAQUEL RUBILIA VILLAMIDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2068.

LUIS ALBERTO MOREIRA, 27 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2110 y NORMA ERLINDA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1935.

FERNANDO OMAR DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2368 y RENEE BOTTINELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2372.

JUAN JOSE RIVERO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 2036 y MIRTHA GRANERO, 25 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Municipio 2036.

HUGO ALCIDES LAINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1621, apartamento 2 y CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1621, apartamento número 2.

DANILO SAMUEL TRUIZI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1972 y MARIA ELSA COUTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1972.

VLADIMIR TADICH, 25 años, soltero, metalúrgico, belga, domiciliado Nueva Palmira número 1640 y LIDIA PAYSIC, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1640.

WALTER OMAR FRANZINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2333, apartamento 3 y MARIA ELENA PADRON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2333, apartamento 2.

AMERICO DIONISIO BELTRAMI, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Pagola 1738 y LAURA HILDES PAIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José E. Culta 2058.

RODOLFO VALENTIN OLIVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 2332 y AURORA IDA DOMINGUEZ.

JULIAN EUGENIO LENA, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Hocquart número 1833 y BILMA GABRIELA CRESCENTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1881, apartamento 1.

JULIO CAGNOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2273 y ALMA CIERI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2293 bis.

ROGELIO NELSON MARA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. Aramburú 1896 y ANGELA BUGALLO, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Constitución 2385.

ORESTES SECUNDINO CASAS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1919 y MARIA ESTHER OLIVIERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1726, apartamento 3.

MOISES KORBAS, 49 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Emilio Reus 2458 y DORA EIDELMAN, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Emilio Reus 2459.

20.a Sección

HECTOR BAILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pacheco 1126, apartamento 3 y ESTHERINA JESUALDA MONTESANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4687.

JOSE RUBEN MESA, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado José B. Freire 119 y AMANDA SALDIAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 270.

22.a Sección

DUMAS GENER BUFFA, 25 años, soltero, oficial cañista, oriental, domiciliado Porongos 3525 y NELLY SAN MARTIN, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3527.

MANUEL JACINTO NUÑEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Darwin número 3326 y LELY TERESA CORONEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin número 3326.

ALBERTO CARPENTIERI, 27 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado María S. de Munar 2973 y ELIDA CARRACERO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Zapucay 3616.

ADALBERTO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta 3730 y AURORA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 3774.

MATIAS LUCIANO LORENZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3494, apartamento 3 y SANDALIA VESPERTINA LAGOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 4012.

WALTER MONTEQUIN, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3570 y MARIA MARCELA OLGA FLEITAS, 19 años soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3570.

IBANO FAGUNDEZ OLIVEIRA, 25 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado O. de Zárate 3915 y ELSA NELIDA PIÑEIRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate número 3885.

CASIANO GABINO FERREIRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Arteaga 4270 y NELLY MARGARITA DIAZ, 23 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 115.

PEDRO BOLIVAR DIAZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marne número 3472 y ROSAURA RUFINA RODRIGUEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Marne número 3453.

ANTONIO FRANCISCO MARTINEZ QUIROGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. y Pons 4069 y ARAMINDA LANSOT HERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. y Pons número 4039.

RUBENS GILBERTO CARRASCO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Ana 3924 y NATALIA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3924.

FRANCISCO LABANDEIRA, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3957 y ESTHER FACHINETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín número 3870.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 3938 y JUANA LUISA CAMPARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3493.

MARIO LEONEL MORENO, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Guenoas 3724 y ELIDA MARIA ROCHA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3704.

MIGUEL SUAREZ LEITES, 24 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado M. Rodríguez 4037 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3945.

CAMILO DIAZ, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado G. Tell 4053 y MILTA AMANDA CAVEDAGNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Tell 4053.

MIGUEL FRANCISCO MEFFE, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado H. Fajardo 3421 y MARIA YOLANDA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela número 3358.

ALEJANDRO FERNANDEZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Criollos 3886 y MARIA CARMEN MACHADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3671.

24.a Sección

GUILLERMO MARIO SORRIBAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3674 y NELLY PRIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3674.

ANTONIO RUBENS SEOANE, 23 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Pereyra de la Luz 1363 y ANA GLORIA POMBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1363.

ADHEMAR EDGARDO GIOVANETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1392 y YOLANDA MATILDE BORGES MUÑOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1390.

$2.00 3|pub.-v.en.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO LENA CAFERATTA y MARIA MAUREVECIGLIA GAMBERONI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de bienes de la sociedad conyugal existente entre Domingo Lena Caferatta y María Maureveciglia Gamberoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub En.8-78-v.en.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELIDA RAQUEL AGUSTONI VECOLI, pues donde dice "Agustini", debe decir "Agustoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. En.10-217-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "OLGA CANTISANI contra WERTHER RAURICH Divorcio por causal" (L.o 47 F.o 231), se cita llama y emplaza a don Werther Raurich, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Dic.24-19791-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a GILBERTO y ALVISE FORTI y a don HECTOR LUIS BRENTA, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado ante este Juzgado don Dante Porro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Dic.24-19790-v.en.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE ROLANDO PICERNO y AMANDA J. ZUNINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Rolando Picerno y Amanda J. Zunino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.8-79-v.en.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ Y otros. Prescripción. (L.o 42, F.o 242)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ismael Escorihuela, como cesionario de los derechos de los sucesores de don Rufino T. Domínguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las sobras de áreas compuestas según títulos de 134 metros, 28 decímetros 02 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados y que se encuentran contenidos dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación.

Descripción de las fracciones: A) Dos solares de terreno unidos, situados en "Los Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros y 80 centímetros de fondo, lindando por su frente, al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle), por el fondo al Sur con don Francisco Bravo; al Este con don Manuel Chueco y por el Oeste con don Benito Podestá, con un área total de 1.026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. B) una fracción de terreno en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquí (antes Garibaldi), 25 metros 70 centímetros de frente al Sudeste a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), 39 metros 30 centímetros al Nordoeste confinando con el Banco Constructor Oriental y 53 metros 75 centímetros al Nordeste, lindero con varios propietarios, con un área total de 1.994 metros y 73 decímetros cuadrados. C) Una fracción de terreno en el mismo lugar compuesta de 151 metros y 12 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con don Rufino T. Domínguez, así como por el Sur y el Norte con don Antonio Urta. D) Una fracción de terreno con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a la calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Rufino T. Domínguez; por el Este con la calle 26 de Marzo (antes José Gervasio Artigas, antes del Puente) y por el Oeste con el mismo don Rufino T. Domínguez, con un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175489, 175488, 166073, 175480 y 30491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Juan Bersegaro, Banco Constructor Oriental, Antonio Urta, Angel Ruggiero, Pascual o Pascale Maio, Luis Moreno Riveiro, Enrique M. Lages, Alberto Esteban Bacigalur Risso, Agustín Giglio, María Luisa Domínguez Gómez de Fraga, Ramón Hurtado, Enrique Sayagués Laso, Pablo Bonavía Ferrando, Enrique Neumark o sus sucesores a cualquier título, por su carácter de anteriores propietarios y de sucesores en la propiedad de dichas fracciones; a Francisco Bravo, Manuel Chueco, Benito Podestá, Juan Rossi, Cayetano Bloise, Marcelino Hounie, o sus sucesores a cualquier título en su carácter de linderos de las fracciones de que se trata y en general se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto o título sobre las sobras de áreas descriptas o a sus herederos o causahabientes o sucesores por cualquier concepto. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones.

$360.00 30|pub. En.15-454-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIDAL DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.21-658-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA BALDASSARI DE PANNONE o ARTEMIA BALDASARI DE PANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.21-659-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANZA ANTONIA o ANTONIA CONSTANZA ABAROA DE ARAQUISTAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.21-660-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DOMINGO RICARDO RODOLFO GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.21-661-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CRICCIO o CRISIO o CRICIO o CRIS LUISA. Sucesión. L.o 49, F.o 378" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luisa Criscio o Crisio o Cricio o Cris, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub En.8-00112-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DIAZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-662-v.en.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO SCHINCA o SCHINCA GEIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-663-v.en.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. En.21-664-v.en.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUERISOLI o GUERISOLI MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-665-v.en.31.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos. "MALTACH DE KALIL CARMEN Sucesión. L.o 49 F.o 147", se cita, llama y emplaza a José Caram Kalil, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Diciembre 30 de 1952 — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. En.7-51-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: FACAL FRANCISCO contra CONCEPCION AÑON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha cinco del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Facal y Concepción Añón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. En.9-163-v.en.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARRO o JESUS BARRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub Dic.30-19967-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE MANUEL RUIBAL GARCIA y MARIA CARMEN FIGUEIRA", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.15-434-v.feb.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO JORGE ANDRES o GEORGES VIGNAT DE GUEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. En.12-341-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SUAREZ INSUA o JOSEFA SUAREZ DE BUSTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$36 00 30|pub. En.8-00128-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS CANTO MARTINEZ y CLEMENTINA MENDEZ PEREIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub En.3-20122-v.en.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "VICENTE SILVA CAMPOS y SEVERA APOLONIA GALLEGO ALVAREZ", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.3-20145-v.en.27.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: JOSE PRADO AZCARATE y BLANCA o BLANCA GUADALUPE ALVAREZ CUINAT DE PRADO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de José Prado Azcárate y Blanca Guadalupe Alvarez Cuinat, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 30 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. En.8-00126-v.en.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DEAMBROSINI u OLICHINI u OLICINI u ODICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Cta. corriente) En.22-30190-v.feb.2.
Feb.23-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BADO AUGUSTO CESAR y MARIA ELENA LANG DE BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Augusto César Bado y María Elena Lang de Bado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub En.3-20146-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVATO FLORENCIO GARCIA YBARLUCEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.19-577-v.en.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36 00 30|pub En.9-156-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA BRUGGEMANN o ESTEVANA GUILLERMINA LIESACK DE BRUGGEMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30 pub. En.9-157-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA RAPAPORT DE GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub En.5-10-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTOR LANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), habilitándose la Feria Mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub Dic.20-12569-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRA DE CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones - Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub En.10-240-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ANTONIO JOHNSON o JHONSON CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. En.19-607-v.en.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARIA DE VIDA NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de Enero de 1953. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.16-531-v.en.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO BRUGGER y don FERNANDO L. DENIS, en representación de la "Sociedad Anónima Fabril Uruguaya", iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 57.523, que según plano de Octubre de 1952, del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.192, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 976 metros, que se deslindan así: 15 metros 49 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo, cuya puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el número 3592, entre la calle Joaquín Diego Pereyra y Avenida Buschental, distando el punto medio de dicho frente, 136 metros de la esquina formada con la Avenida Buschental; 70 metros 45 centímetros al Sudeste, con S. A. Fabril Uruguaya, inmueble empadronado con el número 57.527; por el Norte, el eje del arroyo Quita Calzones, por medio con terreno ocupado por S. A. Fabril Uruguaya, que separa de otra propiedad de la misma, empadronada con el número 128.498; y 62 metros 68 centímetros al Noroeste, con la sucesión de Agueda Brufao de Silveira, inmueble empadronado con el número 183.934. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a Marceliano Izquierdo y sus sucesores o causahabientes por cualquier título; a Osorio Silveira, Agueda Brufao de Silveira y sus sucesores o causahabientes universales o particulares; a Roberto Augusto Ferber y sus sucesores o causahabientes universales o particulares y a Vicente o Pablo Vicente Cremanti y sus sucesores o causahabientes universales o particulares, para que se presenten a deducir en forma dichos derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$192.00 30|pub. En.16-494-v.feb.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "WALTER ARISTIDES MAGLIONE y AMANDA L. COURTOISIE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 512", se hace saber que con fecha 27 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Walter Arístides Maglione y Amanda Leonor Courtoisie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub En.9-147-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado AURORA MOREIRA DE GARCIA, iniciando juicio de prescripción trentañal del bien inmueble padrón 72.583, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, en la calle Apóstoles s|n, con un frente de metros 5.15 sobre dicha calle al Sudeste; metros 42.95 de fondo lindando al Noreste con el padrón 59.165; metros 5.15 al Noroeste lindando con el padrón 72.556; y metros 42.95 al Sudoeste lindando con los padrones 72.556 y 72.559; con un área de metros cuadrados 221.19. A sus efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y en especial a los propietarios de los padrones linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se hace constar que a pedido de parte se ha habilitado la feria de Enero de 1953 dentro del término del emplazamiento. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$96.00 30 pub En.3-20118-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE YARRUZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Charroch como apellido suyo y de su padre, debe decir Yarruz; donde figura su nombre como Juan José, debe figurar como José. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado para ello la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 15|pub. En.19-572-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIBA o ATALIVA CORDEIRO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, Diciembre 31 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. En.17-550-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. En.19-583-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. En.16-527-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AYPHASSORHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. En.16-528-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS HELBLING o ALBERTO C. HELBLING o ALBERTO HELBLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. En.21-655-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA FELIX DE LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. En.17-551-v.en.2?

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JUAN MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub En.17-552-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMITILA MAYADOTE DE CASABALLE o DOMITILA MALLADOTE DE CASABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 5 de Enero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub En.17-545-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBERTA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 30 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. En.17-546-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 20 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. En.17-544-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos si no comparecieran. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 10 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 30|pub. En.14-400-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BEYA DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. En.16-521-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO RODRIGUEZ de FRANCISCO o CEFERINO FRANCISCO TIERNO y de JOSE LIBRADO TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a los coherederos Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Jacinta Marcela o Micaela Rodríguez Sánchez, Josefa Damiana Mesón, Clara María Mesón, Elisa Cecilia Mesón, Elida Juana Mesón, Carlos Mesón, Segundo René Mesón, Héctor Juan Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela y Nelson Gualberto Rodríguez Varela y Julián Nicolás Rodríguez Biña, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$84.00 30|pub. Dic.22-19045-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.16-505-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR FRANCISCO GOVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. En.16-506-v.en.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTO-

NIO ERNAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. En.16-507-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ LYNCH MARY ELLEN c. JUAN DE DIOS GONZALEZ. Divorcio unilateral L.o 28, F.o 310", se cita a todos los que se consideren con derechos, en, o a los bienes de la extinguida sociedad conyugal, formada por los nombrados y disuelta por divorcio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en dichos autos. — Se habilitó el próximo feriado judicial, a efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. En.12-296-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TEMPESTA GRISELDA ELISA y MARTA JESUS ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 7, F.o 423)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Jesús Antonio Marta y Griselda Elisa Tempesta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7.o), habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Enero 8 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. En.22-723-v.feb.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALONSO LUSSICH, ADOLFO y GOLDARACENA, ALINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7, Fo. 423), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Adolfo Alonso Lussich y Alina Goldaracena, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hiciere (artículo 7.o); habilitándose el feriado judicial mayor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. En.9-135-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Rosario Dorrego de Gutiérrez contra ALFONSO GUTIERREZ Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 259, N.o 548), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado Alfonso Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1953, a los efectos del emplazamiento y publicaciones -- Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. En.2-20054-v.feb.6

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "MARIA RAMONA CLAVARIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Martín Erramuspe, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 5151, ubicado en la esquina Noroeste de las calles Salto y Queguay (prolongación), de una superficie de 1856 metros dentro de los siguientes límites: Norte, con Victoria B. de Fantoni (padrón 5152) en 44 metros 80 centímetros; Sur, de frente a la calle Salto, en 45 metros 10 centímetros; Este, de frente a la calle Queguay, (su prolongación) en 40 metros 70 centímetros; Oeste, parte con Angel Martínez (padrón 5156) y parte con Pedro A. Episcopo (padrón 5399), en 40 metros 90 centímetros, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos del término y publicación del edicto. — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. En.23-741-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CORDATTI DE DAMASCO, DOMINGO DAMASCO y ROQUE DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. En 10-209-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en los autos: BIRRIEL HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores **Jesús M Balboa y Luisa Graña de Balboa, sus** sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón número 1.673 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951, en cuyo plano se halla señalada con la letra B, se compone de una superficie total de doscientos sesenta y dos metros siete mil cuatrocientos sesenta y tres decímetros y linda: Por el Sudoeste, 11 metros 95 centímetros, calle 18 de Julio; por el Noreste, 12 metros 10 centímetros predios de Próspero J. Pimienta y Angel L. Balboa: por el Noroeste, 21 metros 85 centímetros, con predio de la sucesión Ambrosio Arrarte y por el Sudeste, en igual extensión con predio de Manuel E González, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub Dic.24-19755-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "MANUEL ERASMO GONZALEZ y JULIANA BARRIOS DE GONZALEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan Domingo Elizalde, Elías Angel Elizalde, María Elizalde de Bazzano, Josefa Elizalde, Graciano Elizalde y Josefa Demicheli de Elizalde, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con el edificio, construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras, ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón número 1.672 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951, en cuyo plano se halla designada con la letra G), se compone de una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros tres mil ochocientos cincuenta centímetros, lindando: Por el Sudoeste, 12 metros 15 centímetros calle 18 de Julio; por el Noreste, 12 metros 15 centímetros, predio de Próspero J. Pimienta; por el Noroeste, 21 metros 85 centímetros, predio de Birriel Hermanos y por el Sudeste, en igual extensión, predio de Santiago Pradere, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. Dic.23-19703-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RODGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto 26 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36 00 20|pub. En 15-447-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO, ASUNCION ALFONSO y LUISA VERON DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario
$12.00 10|pub. En.19-579-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Salto, 31 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.19-571-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE o JOSE RAMON TORTEROLO o TORTEROLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Diciembre 31 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.20-629-v.en.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano dictada en los autos caratulados: "RICARDO GONZALEZ Prescripción L.o 13. F.o 131" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, parte del solar número 3 de la manzana 23 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana 196, 1.a sección judicial, empadronado con el número 3.066, antes 3.550, con una área de 529 metros con 60 decímetros cuadrados que según plano del agrimensor Salvador Moscheroni, de Noviembre de 1952 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 322, el día 21 del mismo mes y año que se deslinda así: Metros 26 86 de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres entre Mariscal Foch y Río Branco, metros 20.07 al Norte por donde confina con la propiedad de don Atilio Panero, metros 27.06 al Oeste por donde linda con las propiedades de Luis Diana y Ricardo González y metros 20.70 al Sur lindando con la propiedad de Salomón Cori, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor — San José, Diciembre 26 de 1952. — María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$108 00 30|pub. En.7-53-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión L.o 13 F.o 82", se cita y emplaza por el término de noventa días a Humtar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor — San José, Diciembre 23 de 1952 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub Dic.30-19992-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EDUARDO VICTOR HAEDO y ROSA GARRAMON DE HAEDO. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. L.o 28, F.o 376", se hace saber que por resolución de fecha 23 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos don Eduardo Víctor Haedo y doña Rosa Garramón de Haedo; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o, ley número 10.783, de 18 de Setiembre de

1946). Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. En.5-00023-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1952. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.17-538-v.en.28.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DUSOLINA DELBONO DE BELOQUI, RUMILDA DUARTE DE BELOQUI y otros, solicitando se le expidan segunda copia de la siguiente: "Escritura de esta ciudad, el 12 de Setiembre de 1893, autorizó el escribano Franco Sagarra, por la cual la Junta Económico Administrativa del Departamento reconoció a favor de Antonio Crespo, la propiedad y posesión de los terrenos de chacra situados en la 6.a sección judicial del Departamento, señalados con los números 11, 31, 32, 47 48, 49, 113, 112, 116 y 117, que se componen en conjunto de una superficie de 273 hectáreas 77 áreas, 90 centiáreas y 6 decímetros, que se deslinda así: Al Noreste, J. González, Emilio Grassi, Andrés Grassi, Eustaquia y Matías Pereira; al Sureste, José Botero; al Suroeste, María Sander, hermanos Machado Olivera Domingo Borda, Bento Mora y Valentín Barrios y al Noroeste, Centurión R.; citándose a todas las personas que tuvieren interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1952. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. En.17-539-v.en.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "LORIVAL DO CANTO. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Claro Motta (hijo), Eusebio Motta Juan Borda y Santiago Lasa, sus sucesores, herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir los mismos sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo, situada en Cuchilla de Yaguary, séptima sección judicial del Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Zoé Tacco, de Diciembre de 1941, inscripto con el número 18, en la Oficina local de Catastro, de ciento noventa y dos hectáreas siete mil doscientos veinte y un metros, lindando: Al Norte camino interdepartamental Rivera-Tacuarembó, que separa de Ramón do Canto y de Manuel P Rosa; al Sur, sucesión Damián Antúnez; al Este, Daniel y Elbio Zaballa; y al Oeste, Octavio Peixoto y Oscar Tabares, padrón 1.508". Y a los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$84.00 30|pub. Dic.24-19758-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA BENITEZ o BENITES, EVARISTO OSCAR u OSCAR EVARISTO u OSCAR BENITEZ o BENITES, SAUL o SAUL ANTONIO o ANTONIO SAUL o SAUL ALBERTO BENITEZ o BENITES y PILAR ARISMENDI DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Enero 13 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.
$16.00 10|pub. En.20-632-v.en.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "VIERA MARIA ELENA con ERNESTO CHAVES disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges María Elena Viera y Ernesto Chaves y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 20|pub. En.9-133-v.en.31.

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUANA DURANTE DE CARBAJAL. Sucesión. L.o 13, F. 31, N.o 308", se hace saber al público que el día 11 de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, en las puertas del Juzgado, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 4.157, que es parte del sitio 5 de la manzana 32 del tercer cuartel, con una superficie de 343 metros 30 decímetros, lindando: Al Norte, con la sucesión de José Ramela; al Este, calle Rincón; al Sur, con Francisco Pereiras, y por el Oeste, con Carolina Caine de Gándara. — Base de venta: $ 6.000.00; 2.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en esta ciudad, que es parte del solar uno, de la manzana número 2 del cuarto cuartel, con una superficie de 148 metros 2.170 centímetros cuadrados, lindando al Sur frente a la calle Asamblea; al Oeste resto del solar uno; por el Norte, con el resto del solar uno y sucesión Benito Rodríguez y Josefa Vázquez de Vega y por el Oeste, con Ana y Avelina Durante, estando empadronada con el número 1.836. Las fracciones descriptas están empadronadas actualmente con los números 1.667 y 1.823. — Base de venta, $ 3.000.00.

Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos, comisión legal del martillero serán de cargo del comprador, así como lo que se adeuda por hormigón; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y abonar en el mismo acto la comisión del rematador; 3.o) Que los bienes descriptos han sido tasados en $ 9.000.00 y $ 12.000.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes; 4.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 3 de 1953. — Juan Antonio Oxacelhay, Actuario interino.
$96.00 15|pub. En.21-688-v.feb.6.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

Por ejecución de hipoteca valiosa propiedad de renta, calle Sgo de Chile N.o 1213

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de hipoteca, sigue José Pérez y Pérez con SANTIAGO RILLA (Lo. 47, Fo. 262), se hace saber que el 29 de Enero de 1953, a las 18 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero, señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón 9123, con un área de 188 metros 39 decímetros, así descriptos; 10 metros 80 centímetros al Este con frente a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 1213; 17 metros 10 centímetros al Sur, con los padrones 9124 y 9125; 10 metros 90 centímetros al Oeste con parte del padrón 9126; y 17 metros 10 centímetros al Norte con el padrón 9122.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y certificados, serán por cuenta del comprador, quien además pagará la comisión del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la carpeta del Banco Hipotecario: Hipoteca Urbana N.o 203 Serie "B". Pta. 92.339, y los demás antecedentes en la Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. 4.o) Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación de este edicto y para la realización de la diligencia. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: Rincón 479
$72.00 15|pub. En.12-346-v.en.28.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: Banco Continental contra Sucesión RODOLFO DA SILVA Ejecución de hipoteca Libro 48, Folio 588, se hace público que el día doce de Febrero próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que le acceden empadronada con el número 32.715, ubicada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 291 mc. 50 dmc., que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Solano Antuña, donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2952, 29 metros 15 centímetros de largo que por formar esquina da también frente a la calle Francisco A. Vidal, al Oeste, donde las puertas de acceso se señalan con los números 688 al 690, al Sur con el solar 10 de J. Beltrán y al Este, solar 113.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3er. piso), a disposición de los interesados y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

Informes: Florida 1488. — Teléfono 83310.
$78.00 15|pub. En.19-580-v.feb.4.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO PUIG y otra, Partición. Lo. 46, Fo 339", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de 1953 a las once horas, por intermedio del Martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, se procederá a la venta por separado en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, y sobre las bases de un mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.866.66), los tres primeros y dos mil ciento treinta y tres pesos treinta y dos centésimos (2.133.32), el último de cuatro solares de terreno, ubicados en la décima sección judicial de Montevideo (Carrasco), señalados con los N.os 113, 114, 115 y 116 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826, 63.827, 63.828 y 63.829, compuesto cada solar de una superficie de 1.360 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: Solar N.o 113, padrón 63.826: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte; por 68 ms. de fondo, lindando al Noroeste el solar 114; al Suroeste el solar N.o 112 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta. Solar N.o 114, padrón 63.827: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte, por 68 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 115; al Suroeste con el solar 113 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta. Solar N.o 115, padrón 63.828: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte, por 68 ms. de fondo lindando: al Noreste con el solar 116; al Suroeste con el solar 114 y al Sureste con la Sucesión Arechavaleta. Solar N.o 116, padrón 63.829: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte; 68 ms. de frente al Noreste a la calle Bolonia, formando esquina; 68 ms. al Suroeste con el solar 115 y al Sureste en 20 ms. lindando con la sucesión de Arechavaleta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) La comisión del Martillero así como los gastos de Certificados y derechos de escrituración, serán de cuenta de los compradores. 3.o) Los solares se venderán con el pavimento pago, con frente a la calle Mariano Uriarte 4.o) Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Planos e informes en Constituyente 1422.
$102.00 15|pub. En.20-642-v.feb.5.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Jurkonyte María contra JURGIS KARAZIJAS. Divorcio unilateral", (Libro 39, F.o 401), se hace público que el día 12 del entrante mes de Febrero, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Floreal Otero y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos), de los siguientes bienes: A) Los derechos de promitente comprador que a favor de don Jurgis Karazijas, acuerda la promesa de compra-venta número 18.578, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay, el 15 de Mayo de 1929, en su carácter de apoderado de la sucesión Martínez, y el señor E Borovich y que refiere al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 134.862, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo (Villa del Cerro), señalado con el número 3 de la manzana D 33 en el plano del agrimensor P Lacueva Castro, de 11 de Marzo de 1929, plano aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 20 del mismo mes y año en el expediente número 33.394 y que según el mismo tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cinco mil trescientos treinta y cinco centímetros y mide: catorce metros treinta y tres centímetros en la

línea del Oeste con frente a la calle Bogotá por donde sus puertas de acceso se señalan con los números 4106 y 4108, veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros en la línea del Sur que por formar esquina es también de frente a la calle Burdeos, catorce metros treinta y tres centímetros en la línea del costado Este por donde linda con el solar número 4 y veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 2. Dichos derechos fueron adquiridos por el nombrado Jurgis Karazijas, por cesión que le hizo el señor Pío Kavaliuskas, el 7 de Junio de 1935, y B: Las construcciones y demás mejoras que acceden al solar antes individualizado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay, al día 26 de Noviembre de 1952, por el solar descripto la suma de $ 1.511.33, según liquidación que obra glosada a estos autos; 3.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta, debiéndose hacer cargo del saldo de precio de la misma, y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien; 4.o) Que la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 5.o) Que los bienes se adjudicarán libres de gravámenes y con las mejoras existentes pagas; y 6.o) Que el boleto de venta número 18.578 correspondiente a la promesa de compra-venta antes aludida y dos expedientes de permisos de construcción tramitados ante la Intendencia Municipal, relativos a las construcciones existentes en el bien padrón número 134.862, así como los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso. — Teléfono 81850.

$156.00 15|pub. En.23-750-v.feb.9.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario". (L.o 39, F.o 375), se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo, a las nueve y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja número 803 se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de terreno: "Dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en la manzana número doce de la ciudad de Durazno, empadronadas en conjunto con el número mil quinientos cincuenta y cinco, señalada con los números uno y tres, en el plano del agrimensor James García, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y dos, y según dicho plano la fracción número uno se compone de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ciento cincuenta y nueve centímetros y linda: nueve metros con treinta centímetros de frente al Norte a la calle Petrona Tuboras, antes Río Negro; al Este, veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente a calle Eusebio Píriz, por ser esquina; al Sur, veintidós metros ocho centímetros con Eduardo Menéndez; y al Oeste, nueve metros con la fracción dos y doce metros cincuenta y nueve centímetros con las fracciones dos y tres del citado plano; y la fracción tres, se compone de una superficie de trescientos nueve metros cinco mil ciento treinta y un centímetros y linda: Al Norte, en una extensión de doce metros cincuenta y nueve centímetros con frente a la calle Petrona Tuboras, antes Río Negro, y en diez metros cincuenta centímetros con la fracción dos vendida a Clotilde Irma Correa de Cal; al Este, dieciocho metros con la fracción dos y tres metros cincuenta y nueve centímetros con Eduardo Menéndez; y al Oeste, veintiún metros cincuenta y nueve centímetros con Jacinto Píriz. Encierran ambas fracciones una superficie total de seiscientos sesenta y nueve metros mil doscientos noventa centímetros. Ambos terrenos saldrán a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 17.714.24 para la fracción una y $ 4.314.16 para la fracción tres.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 7 de Enero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$120.00 15|pub. En.17-547-v.feb.3.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria", se hace saber al público que el día 12 de Febrero de 1953 desde la hora 9 y 30 en adelante, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esquina Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado don Alejando V Paez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1534 de una superficie de 862 metros 362 decímetros, deslindados así: 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, por donde linda con Delia Pintos Kist; 42 metros 56 centímetros al Este lindando con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Queguay, que forma esquina con la calle Colón antes citada. Base pesos 22.450.67; 2.o) Una fracción de chacra situada en la once sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 2.356.67; 3.o) Otra fracción de chacra lindera a la anterior, empadronada con el N.o 1569, de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros. Base $ 2.356.67; y 4.o) Otra fracción de chacra, también lindera a las anteriores, de una superficie de 1 hectárea 4757 metros, empadronada con el N.o 1636. Base $ 942.67.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados: C) Que ha sido habilitada la feria judicial de Enero 1953 a los efectos de las publicaciones de estos edictos — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. En.14-402-v.en.30.

COMERCIALES

"ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la Escribanía Piacenza, calle San José número 1413, el día martes 3 de Febrero próximo, a las diecinueve horas treinta (19 y 30), a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2. Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3. Elección de cinco miembros del Directorio y cinco suplentes.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. En.22-709-v.en.27.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1953, a las 11 y 45 horas, en el local social calle Colón 1411|13, con la siguiente orden del día: Consideración de memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado al 31 de Octubre de 1952.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. En.22-704-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escrituras que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Morales, con fechas 30 de Abril de 1948 y 26 de Abril de 1951, cuyas primeras copias fueron debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio de Paysandú, los señores JOSE MARIA AVA y CARLOS MARIA FRASCHINI, respectivamente, cedieron a los señores Humberto Zabalett y José María Zucchetti, la totalidad de la cuota social que a los cedentes les correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Zuazapay Limitada". — Paysandú, 26 de Diciembre 1952. — Héctor R. Morales. Escribano.

$32.00 20|pub. En.3-20167-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BAGNULO Y CORTAZZO, de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hacen saber que han prometido vender al señor Eduardo Píngaro, el comercio en el ramo de kiosko de revistas, cigarrillos, confituras, acreedores en el mismo Avenida 8 de Octubre número 3650.

$16.00 20|pub. En.21-683-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Julio C. Camps y Wáshington Irigoyen, el almacén y bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA O. I. DE BUSTOS. — JULIO C. CAMPS. — ROGELIO A. SUAREZ.

$16.00 20|pub. En.21-694-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en Estación Guaycurú, Departamento de San José en el ramo de industrias agropecuarias bajo la firma Zerpa Bilat Hermanos, según ley 26|9|904. Presentarse escribanía González Arce, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — Enero 2 de 1952. — ALBERTO ZERPA. — CARLOS H. ZERPA. — RAUL E. ZERPA.

$16.00 20|pub. En.21-654-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|IX|904 comunico que María Isabel Helbling de Taranto vendió a Julio Ricardo Häberli la cuota parte del comercio que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería bajo la firma Helbling y Taranto. Acreedores presentarse en escribanía González Arce, Nueva Helvecia Departamento de Colonia. — Diciembre 31 de 1952. — MARIA ISABEL H. DE TARANTO. — Julio R. Häberli.

$24.00 20|pub. En.21-653-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato la "Despensa Méndez", calle 10 N.o 799, Balneario Punta del Este. Acreedores presentarse en Escribanía Borges, 18 de Julio N.o 799, ciudad de San Carlos, Maldonado. — ANSELMO MENDEZ. — MIRTA CORBO de MENDEZ.

$16.00 20|pub. En.20-610-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola, Buenos Aires 532, don FELIX JOSELEVICIUS, ha prometido en venta a los señores León Mileris y Raúl Miller, el comercio en el ramo de lechería, puesto y anexos, sito en la calle Sarandí 202. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Diciembre 1952.

$16.00 20|pub. En.14-426-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Alfredo Baldomir 2427 bis, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.

$16.00 20|pub En.14-403-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que prometí vender al señor Jorge Corradi Frávega, mi cuota-parte en la sociedad colectiva "Gilberto Corradi y Compañía", acreedores en Misiones 1578. — GLAUCO ALBERTO CORRADI

$16.00 20|pub En.16-490-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Daniel y Pedro Martínez Rodríguez y Amancio Daniel Gutiérrez de León, el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones Acreedores presentarse en la Escribanía Humberto Petrocelli, establecida en la citada Villa — Tala, Enero 12 de 1953. — DOMINGO COSTA.

$24.00 20|pub En.16-529-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Chamorro, el comercio de frutas y verduras, sito en Gral. Las Heras 2287, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 8 de 1953 — ENRIQUE AVELLEYRA — José Chamorro.

$16.00 20|pub. En.12-366-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Clarisa M. de García, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Enero 4 de 1953. — HORACIO PIAGGIO — ROSA AMELIA PEREZ DE PIAGGIO. — Clarisa M de García.

$16.00 20|pub. En.14-410-v.feb.5

COLOMBINO HNOS. S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

A los señores accionistas comunicamos que a partir del día 2 de Febrero próximo el Banco Español del Uruguay,

1.o) Pagará en efectivo el dividendo del 8 por ciento correspondiente al ejercicio 1951|52; 2.o) Entregará las acciones que les correspondan de la capitalización del 8 o|o resuelta por asamblea general ordinaria efectuada el 22 de Diciembre de 1952; 3.o) Recibirá las subscripciones para la nueva emisión complementaria de $ 80.000.00 a integrar a la par hasta el 31 de Marzo próximo, a la que tienen derecho en proporción a sus respectivos capitales.

$12.00 5|pub. En.26-834-v.en.30.

EXTER SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de "Exter, Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1953 a las 19 horas en su sede provisoria de la calle Chucarro número 1266, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 5.o de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede provisoria de la Sociedad, calle Chucarro número 1266, a más tardar, con un día de anticipación al fijado para esta asamblea. — El Directorio.

$24.00 5|pub. En.26-835-v.en 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Limitada", San José número 1438 Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 19 de Diciembre de 1952, el señor Antonio Prior, ha rescindido la promesa de compra-venta que tenía con el señor José García Gamallo, referente al almacén comestibles, frutas y bebidas alcohólicas, situado en la calle Madrid número 1602. Acreedores en la Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIOR — JOSE GARCIA GAMALLO

$24.00 20|pub En.9-191-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 23 de Diciembre de 1952, fué disuelta la sociedad civil "Barneix y Lezcano". — Paysandú, Diciembre 24 de 1952. — ENRIQUE BARNEIX. — VICTORIO LEZCANO.

$8.00 10|pub. En.21-679-v.en 31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Juan D. Cervini Figares, el 24 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 17, al folio 21 del libro 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Ricinosa Limitada". — Domicilio: Constitución 1995. — Capital: $ 15.900.00, aportados por iguales partes por los socios Armando Mateu Mestre, José Saslavsky Iarcho y Doralina González de Araújo. — Plazo: 3 años prorrogables. — Administración y uso de la firma a cargo de dos socios conjuntamente. — Balances: 31 de Diciembre de cada año. — Objeto: Fábrica aceites vegetales y derivados.

$16.00 10|pub. En.23-746-v.feb.3

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pocitos Horizontal, S. R. L., se constituyó por contrato privado de fecha 20 de Diciembre de 1952, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el 10 de Enero de 1953 con el número 15 al folio 1 del libro 3. Capital: $ 36.000.00, integrado totalmente, dividido en 72 cuotas de $ 500.00 cada una. Socios: Adolfo Cerantes, Horacio García Lajouny, Konstanty Banasiewicz y Raúl A. Sichero, con partes iguales de capital. Objeto: Construir apartamientos y ventas por régimen ley 10.751, realizar toda actividad comercial, administración de propiedades, compras y ventas en general por cuenta propia o ajena, realizar cualquier operación con bienes muebles e inmuebles. Carácter de la firma: Limitada. Denominación: Pocitos Horizontal, S. R. L. Duración: 2 años, con prórrogas automáticas de un año. Administración: Los cuatro integrantes Uso de la firma: Sichero y Cerantes. Balances: Los 30 de Octubre de cada año. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas hasta alcanzar el 35 o|o del capital social. Distribución de utilidades: Banasiewicz y Sichero, 1|3 cada uno; García y Cerantes, 1|6 cada uno. Fallecimiento, incapacidad e inhabilitación: Continúa la Sociedad. Liquidación: Conforme al Código de Comercio. — Enero 20 de 1953.

$32.00 10|pub. En.24-829-v.feb 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo Urgal Misa mi carnicería sita en Francisco Calabuig número 142. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, a escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485 (escritorio 17, de 15 a 17 horas). — PEDRO LESCOULIE.

$16.00 20|pub. En.26-845-v.feb 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, los señores Efraín y Miguel Angel Aguirre y Rómulo Ramos han prometido vender al señor Manuel Remuñas el comercio que estaba a cargo del señor Rómulo Ramos, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y sucursal panadería, ubicado en Juan Francisco Santos 5095. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — EFRAIN y MIGUEL ANGEL AGUIRRE. — ROMULO RAMOS. — MARGARITA RAMOS DE AGUIRRE. — MARIA M. DE AGUIRRE. — JUANA M. DE RAMOS.

$24.00 20|pub. En.26-836-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Tomás Santos Fiaza Clavijo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas ubicado en camino Casavalle 4804. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — FANCISCO SIERPIEN. — JOSEFA WOLINSKI DE SIERPIEN.

$16.00 20|pub. En.26-837-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Teodoro Petroff la parte que me corresponde en la sociedad Petroff y Rama, establecida con taller de reparación de radios en la calle Gil 924. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — LUIS RAMA. — TEODORO PETROFF.

$16.00 20|pub. En.26-838-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores César Grauer y Samuel Banevur, las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y herramientas de nuestra fábrica de tejidos de punto, sita en Juan Ramón Gómez número 3174. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — Enero 22 de 1953. — TRICONORMA LIMITADA.

$16.00 20|pub. En.26-864-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras que poseo en la calle Rivera 3158. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — ROBERTO COUTO. — MARTIN KECHICHIAN.

$16.00 20|pub. En.26-840-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 24 del corriente mes de Enero se rescinde el contrato de la firma "Colmán y Romero", que gira en el ramo de farmacia con el nombre de "Farmacia Del Prado", en calle Millán 3796. Con tal motivo se comunica a los señores acreedores presenten dentro de un plazo improrrogable de 15 días, a partir de la fecha de esta publicación, los estados de cuentas al 17 de Enero de 1953, fecha del inventario, en calle Millán 3796, de 8 a 12 horas y de 14 a 20 horas.

$32.00 20|pub. En.26-852-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Aprile y Alonso, con taller de herrería de obra en la calle Ramallo 1997, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Alonso. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — DOMINGO APRILE. — ENRIQUE ALONSO LEMA.

$16.00 20|pub. En.26-839-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Otilio Camesella Rodríguez, la carnicería instalada en calle Gronardo número 3674 de esta ciudad Presentación de acreedores en Escribanía de Oscar Sindín, Buenos Aires número 462. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — HACHIK BEZERIAN.

$16.00 20|pub. En.26-855-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Enrique Dreisis, prometió transferir su casa de comercio de la ciudad de Minas a Oscar Buchbinder, el 28 de Febrero de 1953. Pasivo a cargo del vendedor. Interesados en el propio negocio. — ENRIQUE DREISIS.

$16.00 20|pub. En.26-853-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Cufré número 3201, firmada el 31 de Octubre de 1951, entre los señores Juan Antonio Olivera y Cándido Ribero Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Tomás Edmundo Larieux (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Enero de 1953.

$24.00 20|pub. En.26-853-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de "Confitería, venta de pan y bebidas alcohólicas", sito en la calle Rivera número 2150 esquina Joaquín Requena, al señor José Bermúdez Murias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1953. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ DE LLANA.

$16.00 20|pub. En.26-859-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Antonio Maciel, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad, sito en Emilio Romero número 162. Acreedores Colón número 1379, escritorio 10. — Montevideo, 23 de Enero de 1953. — ELSA AMELIA F. DE ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. En.26-872-v.feb.19.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX SOCIEDAD ANONIMA"
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero prximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1952; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de la persona que ha de integrar Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Edmundo Nardo, Secretario

$48.00 15|pub. En.26-866-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido transferir a Frimasal Sociedad Anónima, el activo y pasivo de nuestra Sociedad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas, calle Cerrito número 372, piso 2.o — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Por Frimasal Sociedad Responsabilidad Limitada: JAIME GORRICHO. SOTO Hnos. y Cía y MANUEL TABOAS

$24.00 20|pub. En.17-556-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Limitada" San José número 1438 Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 25 de Noviembre de 1952, el señor Luis Alba Bell ha rescindido la promesa de compra-venta que tenía con el señor José Marino Kamel, referente al baar y bebidas alcohólicas, situado en la Avenida General Flores número 4155 esquina Francisco Plá Acreedores en la Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS ALBA BELL. — JOSE MARINO — LEONOR NERSI MAZACANI DE MARINO — ANA MARIA GARCIA DE ALBA

$32 00 20|pub En.13-354-v feb 4.

"LOS MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA" COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social calle Cerrito 507, el día 30 de Enero de 1953, a las 11 horas — Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Nombramiento de un Director; 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dipuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio

$14.40 6|pub. En.23-613-v.en 29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 14 de Noviembre de 1952, entre los señores Stamatio Elefteriu y Basilia Sicalós de Elefteriu, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "S Elefteriu" siendo el objeto hacer proveeduría marítima, agencia marítima, etc., con sede en Montevideo, con plazo de 2 años prorrogable automáticamente, desde el 1.o de Enero de 1953 sucesora de Stamatio Elefteriu, ubicada en la calle Colón 1570. El capital es de $ 10.000 00, realizándose balance todos los meses de Enero y Administrador será el señor Elefteriu

$16.00 10|pub. En.19-576-v.en.29

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 14 de Marzo de 1952, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Gustavo Nicolich, Adolfo Peixoto Nicolich y Marco E. Capurro, domiciliados en la calle Propios número 2132, sobre las siguientes bases: Denominación: "Peixoto, Nicolich y Compañía Limitada". — Objeto: Barraca de artículos de construcción. — Domicilio: Montevideo — Administración: A cargo de los señores Adolfo Peixoto y Gustavo Nicolich conjuntamente — Capital: $ 28.100.00, aportados $ 22.050.00 por Gustavo Nicolich; $ 4.050.00 por Marco E. Capurro y $ 2.000.00 por Adolfo Peixoto, integrado así: El señor Nicolich, en efectivo $ 18.000.00 y en especie $ 4.050.00; el señor Capurro, $ 4.050.00 en especie y el señor Peixoto, $ 2.000.00 en efectivo. — De la integración de $ 20.000.00 en dinero se depositan inicialmente el 50 o|o en efectivo. — Balances: Al 30 de Junio y al 31 de Diciembre de cada año. — Duración: 3 años prorrogables por períodos bienales. — Distribución de utilidades: Proporcional a las cuotas sociales. — Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 40 del folio 94 y siguientes del libro 9 de contratos sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 16 de Junio de 1952. — Montevideo, Enero 20 de 1953.

$36.00 10|pub. En.22-725-v.feb.2

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 6 de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de Directorio (tres miembros por el término de un año y cuatro por dos años) con los suplentes respectivos; 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 35); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen, tres días antes, como mínimo, del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (artículo 24), y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17). — Montevideo, Enero 15 de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. En.22-718-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Regueira y Rechac", con domicilio en la calle Larrañaga número 202, fué disuelta el 1.o de Agosto de 1952, quedando a cargo de activo y pasivo el socio José E. Regueira. Acreedores: Estudio Doctor Rufino de Paula, Uruguay 1532. Salto. — Salto, Diciembre 12 de 1952. — RAUL H. RECHAC. — JOSE E. REGUEIRA.

$24.00 20|pub. En.15-444-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Carlos A. Laborde y Santiago J Muiños, el almacén y bar, sito en Carlos M Ramírez 199, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Enero 12 de 1953 — ROSALINO GONZALEZ. — AMALIA F. DE GONZALEZ. — Carlos A. Laborde. — Santiago Muiños.

$16.00 20|pub. En.14-441-v.feb.5.

LA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 25 de Febrero de 1953, a las doce horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.

$24.00 15|pub En.22-700-v.feb.7.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la *ley* 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Amílcar Vázquez, manzana 88, solar 5, padrón 1 405; Uberfil Bonilla, manzana 52 solar 10 padrón 701; Raúl Núñez, manzana 87, solar 20, padrón 1.508, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub En.20-647-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a favor de Roberto Marcsas la panadería "La Americana" instalada en F. Sánchez 896 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Enero 12 de 1953. — JULIETA FRABASILE DE PICASSO.

$16.00 20|pub. En.22-695-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por retiro del socio Juan R. Arricar se disolvió la Sociedad que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba bajo la razón de "Juan Arricar y Cía.". Activo y pasivo a cargo del señor P. Alfredo Ferreira. Notifícase a los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Comercio. — Mercedes, Enero 12 de 1953. — JUAN R. ARRICAR. — P. Alfredo Ferreira.

$24.00 20|pub. En.22-636-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto clausurar el establecimiento de taller mecánico y afines, ubicado en la calle Comercio número 2342, bajo la razón social de Lorenzo Stanzani y Zanasi Hermanos, citándose a los acreedores para que dentro del término de 20 días concurran a la Escribanía Decia Dabezies, calle Rincón número 387, a presentar los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO STANZANI FENATI. — MARIO ZANASI. — WALTER ZANASI.

$24.00 20|pub. En.22-699-v.feb 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos disolver con fecha 31 de Octubre de 1952, nuestra sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social KRILL y HAISCHEREK, en el ramo de fábrica de ropa interior en la calle Guardia Oriental 3142, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Krill. Acreedores presentarse en Guardia Oriental 3142

$24.00 20|pub En.20-633-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti, el almacén y bar sito en la calle Chiavari 3246, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 17 Enero de 1953. — JUAN M. RODRIGUEZ. — MARIA C. C. de RODRIGUEZ. — Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti.

$16.00 20|pub. En.20-631-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Augusto Ventura Gabriel y Alcira Rodríguez de Ventura, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Manuel Pereira Iglesias, el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Ganaderos N.o 4311 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1437 (Escribanía S Foti Piñeyro de Zuluaga). Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 14 de 1953. — AVELINO VENTURA. — ALCIRA RODRIGUEZ de VENTURA.

$32.00 20|pub. En.20-646-v.feb.11.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber que ha sido clausurado el negocio de panadería denominado "Panadería del Este", ubicado en la calle Constituyente número 1484, bajo la razón social "Coll y Compañía" citándose a los acreedores para que dentro del término de veinte días concurran a la calle Rincon número 630 (estudio del escribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — COLL Y COMPAÑIA

$24.00 20|pub En.5-00012-v.en.23

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Institución uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Enero próximo a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito número 423, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora: 2 Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1952 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

Nota De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 27 de Enero, a las 17 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1953

$39.20 14|pub En.15-462-v.en.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, don GILBERTO FERNANDEZ, ha prometido en venta a los señores Luis Alberto Lamas y Nelson Bermúdez, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Victoria 2841. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1952.

$24.00 20|pub. En.23-758-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don DELMIRO VENTURA, ha prometido en venta al señor Oscar Barcos Herrera, el comercio en el ramo de carnicería y productos de cerdo, sito en la calle Waterloo 976 y 976 bis. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952.

$16.00 20|pub. En.23-759-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, se comunica que, de común acuerdo los señores Manuel Guisande Pinzas y Oscar Balboa, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra venta del comercio en el ramo de bar, fiambrería, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248.

$16.00 20|pub. En.23-760-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber, que he cedido a mi hermano don Luis L. Giosa, la totalidad de mis derechos sociales, en el negocio que en los ramos de almacén, bebidas embotelladas y expendio de nafta y venta de aceites, teníamos en sociedad en la localidad de Piñera. Desde la fecha, se ha hecho cargo de la totalidad del activo y del pasivo, mi hermano don Luis L. Giosa, continuando el negocio girando con su única firma. — Paysandú, Enero 9 de 1953. — ANACLETO GIOSA.

$32 00 20|pub. En.23-739-v feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, doña ESTER SYTAJNFELD PANTIRER, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Morgade, el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Sarandí 437. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952

$16.00 20|pub. En.23-761-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber que hemos clausurado el negocio y resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Leba Stauber de Rosenfeld y Compañía Limitada", en el ramo de tienda, mercería y anexos denominada "La Favorita", establecida en la calle 19 de Abril y Wáshington de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini, Leandro Gómez N.o 766. — Paysandú, Enero 13 de 1953. — ESTHER FISCH DE BIRNBAUN. — LEBA STAUBER DE ROSENFELD.

$32.00 20|pub. En.23-740-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido a Cora Fernández de Kovacevich, el negocio de peluquería para damas en la calle José María Montero número 3059, donde deberán concurrir los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — EDILIA FERNANDEZ DE AMBROSONI.

$16.00 20|pub En.22-724-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANDRES RUMIA o ROMIA y TERESA VIÑES DE RUMIA o ROMIA hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Mario Rumía o Romía Viñes, el comercio que en el ramo de fabricación de ataúdes e importación tienen establecido en la calle Junta Económico Administrativa número 1719, en esta ciudad Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apartamiento 4, de 11 a 12 horas (Escribanía Grauert) — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 2 de 1953 — ANDRES RUMIA — TERESA V. DE RUMIA.

$40.00 20|pub En.19-609-v.feb 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1623 prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, "Las Cuartetas" sito en la calle Andes N.o 1331 de esta ciudad, a los señores Hugo Gilbert Menéndez y Lisandro Salvador Scarlia De León (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952 — JUAN REINE — JACQUELINE ROUSSEL DE REINE

$24 00 20 pub En 12-273-v feb 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender el comercio de herrería de obra, sito en Bulevar Artigas 3422 Presentarse acreedores en calle Florida 1540 "Sociedad Colectiva Balabán-Soibelman-Sandler", de David S Balabán Gregorio Soibelman e Isaac Sandler. — Montevideo, 14 de Enero de 1953

$16 00 20 pub En 17-543-v feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público que los señores ALFREDO GONZALEZ y PEDRO ROLANDO GEYMONAT, han prometido vender a los señores Arnoldo y Arcello Capote, el bar instalado en la cantina del Club Atlético Argos de esta ciudad, calle Artigas entre Julián Becerro de Bengoa y Solís. Acreedores presentarse en Artigas quinientos once de esta ciudad — San José, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

$24.00 20|pub. En.10-250-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 9|11|52 según documento privado, cedí mis derechos y obligaciones como copromitente comprador del negocio de la calle Acevedo Díaz 2101, al señor Lorenzo Mazza, quien se hizo cargo del activo y pasivo (Ley 26|9|1904). — Enero 8 de 1953 — HECTOR MOTZ

$16.00 20|pub. En 10-235-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1707, prometimos vender al señor Pascua! A. D'Eliseo, la provisión sita en calle Eufemio Masculino número 2570, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953 — TOMAS VIGLIONE. — FORTUNATA D'ELISEO DE VIGLIONE

$16.00 20|pub. En.10-231-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Bouzada Palmas, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Marcelino Sosa número 2651. Acreedores Colón 1379 escritorio 10. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — CONSTANTINO TABOADA.

$16.00 20|pub En.10-203-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito, el comercio de tambo, calle Democracia 2337 en esta ciudad Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, calle Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Enero 8 de 1953. — ENRIQUE MISA DOMINGUEZ. — ANGELINA PEREZ

$16.00 20.pub En.10-215-v.feb.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO LAGRESA GELI, hace saber al público y al comercio en general, que ha prometido vender a la sociedad en formación "Lagresa S R Ltda", el comercio que en el ramo de taller de joyería y anexo tiene establecido en la calle Maldonado número 715 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo con los justificativos de su crédito por triplicado, en la calle Cerrito número 661 bis, piso 2.o (Estudio doctor Grauert), de 11 a 12 horas. — Se hace esta publicación a los efectos del cumplimiento de la ley del 26|9|904 — Montevideo, Enero 2 de 1953 — PEDRO LAGRESA GELI.

$32.00 20 pub En.10-242-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Ricardo Varela Bértola, Manuel Garrido, Manuel Vidal y Lealdino Vidal, la "Pensión Familiar", sita en la calle Eduardo Acevedo 1315 Acreedores presentarse a la dirección precitada — JUAN REBOLLO — FELIZARDA OLIVERA DE REBOLLO

$16.00 20.pub En 10-247-v.feb 2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 31 de Mayo último ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "Zoilo Máximo Delfante y Compañía" que giraba en esta ciudad en los ramos de café, baar y confitería, con respecto al socio Zoilo Máximo Delfante, haciéndose cargo del activo y pasivo la referida sociedad que en adelante será colectiva y girará bajo la razón social de "Pacheco y López" Y a los efectos del artículo 492 del Código del Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1952 — ZOILO MAXIMO DELFANTE — ROMAN F PACHECO. — JOSE LUIS LOPEZ

$32.00 20 pub En.10-214-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2694 a los señores Manuel Novegil Cancela, Adoni y José Novegil Moldes y Juan Pérez Baloso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO.

$24.00 20|pub. En.12-275-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la avenida San Martín N.o 3147 esquina Fomento al señor Manuel Bernardez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Diciembre de 1952. — ANTONIO PEREIRO.

$16.00 20|pub. En.12-279-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador público señor César M. López, Santiago de Chile número 1047, comunicamos que quedó sin efecto la disolución de sociedad de la firma Dorado y Cerdá, de la casa de comercio sita en la calle Joaquín Requena número 2002, en el ramo de bar con alcohólicas, haciéndose cargo de la misma con fecha 17 de Octubre de 1951, el señor HORACIO ISRAEL PIZARRO. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL CERDA. — RUBEN DARIO DORADO. — MARIA TERESA CERDA DE DORADO.

$25.60 20.pub. En.16-443-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julio Pedro Blanco, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Fernando Otorgués 1201, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1953 — NICOLAS SERGIO FORASTIERI. — MARIA DISANDES DE SERGIO

$24.00 20|pub. En.16-511-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Martínez Pazos, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3297, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — JUAN CARLOS GOMEZ ROVEGNO. — LUISA SERRANO GARCIA DE GOMEZ. — CALIXTO PIO GOMEZ ROVEGNO.

$24.00 20|pub En.16-512-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Martínez, el café, bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4699, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1953 — ORLANDO RAMON MORA MACHADO. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.

$24.00 20|pub En.16-513-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Calvo Nieto, el Hotel "Hostería Española" establecido en la Avenida Uruguay número 915, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952 — CELSO CALVO FERNANDEZ.

$24.00 20.pub En.16-514-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que los socios ANGEL PEDRO BO y JUAN PABLO NOVAK, cedieron a sus consocios Israel Mejer Stryjakowki, Moisés Lejzerson y Ladislao Molnar, sus cuotas sociales en la sociedad "Incer Limitada" el 3 de Marzo de 1952 ante el escribano Enrique Escardó, inscripción del contrato en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 31 de Diciembre de 1952 (N.o 79, Libro N.o 11 de Contratos Sociales. La firma social estará a cargo de dos de los tres socios conjuntamente. A efectos de la ley número 8.992, se hace esta publicación.

$32.00 10|pub. En 16-519-v.en.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágo saber que en esta fecha vendí a Ruben Santana y Luis Angel Sachi mi negocio en ramos: Café, bar y billar, establecido en 25 de Mayo y Larrobla, transfiriéndoles patente bebidas alcohólicas A efectos ley Setiembre 1904, acreedores deberán presentarse a Escribanía Cler Darío Operti, Ituzaingó 490 — Florida, 29 de Diciembre de 1952 — JOSE MARIA BAÑOS.

$16.00 20 pub En.16-492-v feb.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber al público y al comercio en general que por documento firmado el 18 de Diciembre de 1952, el señor ALBERICO ALONSO GARCIA, ha cedido todos sus bienes, derechos y obligaciones en "Leopoldo Cipriani Sociedad Comercial", cita en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, a don Leopoldo Cipriani y doña Zunilda Rossi de Cipriani, quedando por lo tanto absolutamente desvinculado de la precitada firma

$12.00 10|pub. En 16-510-v.en.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Neri José Alonso y Juan Alberto Victureira, el almacén y bar, sito en la calle Shakespeare 1604, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — ROBERTO PEDRO LARRAMENDY. — ANGELA BRASESCO DE LARRAMENDY. — Neri José Alonso — Juan Alberto Victureira.

$16.00 20|pub. En.16-493-v.feb.7.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a Genoveva Mancini de Vidal y Gloria Antuñano de Mancini, promitentes compradores del solar 1 de la manzana 255; a Salvador Mendiguren, Melfi Marcelo Marchetti y Nicolás Santoro, promitentes compradores del solar 1 de la manzana 273; a Manuel Martínez Feduchy, promitente comprador del solar 5 de la manzana 333 y del solar 6 de la manzana 333, todos del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referente a esos solares En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo Enero 12 de 1953. — Por Parque del Plata Sociedad Anónima. — Juan C. Vipiana.

$36.00 15|pub. En.15-453-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Donato Laurenza, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Lima 1851 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — SANTIAGO NUÑEZ NOVAS. — MARIA MASCI DE NUÑEZ.

$32.00 20|pub En.15-480-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Miguel Fernández y Atanasildo González el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Santa Ana número 3844. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — JESUS AMADO NOVO CAMAROSANO.

$24.00 20 pub En.15-473-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Domingo Felpe la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia" sita en Venezuela número 1487. Acreedores Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — BELARMINO BOUZA — HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA — Domingo Felpe — ELIDA ANTELO RODRIGUEZ.

$16 00 20|pub. En.15-466-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Bladomina Vazquez de Sánchez la provisión sita en Francisco Bauzá número 3619 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1953 — CORINA VASQUEZ DE NILSON — ALFREDO NILSON

$16.00 20 pub En.15-458-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tricotage Sociedad Comercial e Industrial. Con retroactividad al 30 de Noviembre próximo pasado, se retiran Leo Nielsen, Silvio Grosso y Armando Turcatti, de dicha Sociedad Activo y pasivo a cargo de Zalman Sternin Presentarse José L. Terra 3255, de 11 a 12 horas

$16 00 20 pub En.15-461-v.feb 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que REINALDO SANTIAGO GARCIA y ZOILO GUZMAN GARCIA, han prometido vender a Fabiano Svirsky, la carnicería sita en San Martín 3383 Quienes se consideren con derecho deben comparecer en el estudio del doctor M Wszebor, San José 1146, apartamento 6, de 10 a 12 horas

$24 00 20 pub En.15-455-v feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución, liquidación y partición de la Sociedad Comercial Colectiva "Porcile Chiesa y Cía" El socio Cayetano Porcile, se hace cargo de todo el pasivo de la citada Sociedad, y del activo correspondiente al giro "Almacén de comestibles, ferretería, bebidas alcohólicas, mayoristas y consignatarios" el socio Antonio Anacleto Chiesa, se hace cargo del activo concerniente al giro "Fábrica de hielo y bebidas sin alcohol" y el socio Luis Chiesa, se hace cargo del establecimiento agropecuario Interesados presentarse en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 179. — Tacuarembó, 5 de Enero de 1953 — ANTONIO ANACLETO CHIESA — LUIS CHIESA — CAYETANO PORCILE

$40.00 20 pub En.15-465-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2100 esquina Yatay N.o 1453 al señor Manuel Domínguez Costas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — MANUEL OTERO RICO.

$16.00 20|pub. En.12-274-v.feb

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 4 de Febrero de 1953, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndicos. — Distribución de utilidades; 2.o) Elección de dos Directores en sustitución de los que deben cesar en su mandato: 3.o) Nombramiento de Síndicos titular y suplente: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.
$24.00 10|pub. En.21-682-v.en.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Paysandú, autorizó el escribano Juan José Lamas, el 9 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, con el número 35, al folio 130, del libro XXI, los señores Enrique Carlos, José María y Luis Alberto Horta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las bases siguientes: Objeto: Comercio en general, especialmente, maquinarias, unidades automotrices, implementos agrícolas, repuestos, accesorios, representaciones, comisiones y consignaciones. — Razón social: "Horta Hermanos Limitada". — Domicilio: Ciudad de Paysandú. — Plazo: Diez años. — Capital: $ 15.000.00 en efectivo aportado por partes iguales. — Administración: Por el Directorio. — Uso de la firma: Por cualquiera de sus Directores indistintamente. — Balances: Al 30 de Junio de cada año. — Primer Directorio: Enrique Carlos, José María y Luis Alberto Horta, hasta la elección que corresponda al año 1956. — Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. — Disolución: Por resolución de la asamblea con el voto de la mayoría de socios que representen 2|3 del capital social.
$28.00 10|pub. En.21-673-v.en.31

ZARAGÜETA, URUGUAY LIMITADA

Por escritura pública de fecha 18 de Diciembre de 1952, ante el escribano Ruben Ureta Vega, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 57, al F.o 268 del L.o 33 del Registro de Contratos, los señores Enrique Pío G. Zaragüeta, Miguel Mengot, Jaime Fuster y Héctor Alvarez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social Zaragüeta, Uruguay Limitada, — Capital: $ 50.000.00. En efectivo de los cuales $ 15.000.00 aportó el señor Zaragüeta; $ 7.500.00 cada uno de los señores Mengot y Fuster y $ 5.000.00 el señor Alvarez. — Capital subscripto pesos 20.000.00 por Zaragüeta y $ 10.000.00 por cada uno de los otros socios. — El saldo será aportado por los socios, dentro del plazo de seis meses, a contar del otorgamiento. — Objeto: Explotación de parques de diversiones. — Plazo: 5 años, con opción a prórrogas de un año. — Administración: A cargo en forma conjunta de Zaragüeta, Mengot y Alvarez. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Enero 15 de 1953.
$32.00 10|pub. En.21-686-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma "PARENTE Y COMPAÑIA" establecida con fábrica de muebles en esta ciudad calle San José esquina Convención, venderá su activo por ante el escribano Coelho de Oliveira, en 25 de Mayo 581 Por consiguiente, los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Gobernador Viana 2577, de 9 a 10 hs.
$24.00 20|pub. En.10-195-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de bar, fiambrería, bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle Miguel Barreiro N.o 3251 esquina Pedro F. Berro al señor Angel Díaz Ramos. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 3 de Enero de 1953. — JOSE NOYA. — MARIA JOSEFA PACORET DE NOYA.
$24.00 20|pub. En.12-277-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Jesús Lema Calvo, desde el día de hoy el comercio de panadería instalado en la avenida General Artigas de esta ciudad, a nombre de la sucesión de Dante Mautone y denominada "Panadería El Cañón". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Ramón Luna, en la calle 25 de Mayo N.o 110 de esta ciudad. — Rocha, 31 de Diciembre de 1952 — ANDRES P. MAUTONE. — TEOFILA CORBO DE MAUTONE. — JOSE D. MAUTONE. — ALCIRA BARAS DE MAUTONE. — IRMINIA MAUTONE.
$32.00 20|pub. En.21-651-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos convenido constituirnos en sociedad para la explotación del almacén y fermentadas, sito en Avenida de las Instrucciones número 3005. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.
$16.00 20|pub. En24-773-v.feb.18.

LUZILECTRON, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1953 a la hora 10 en el local social, calle Rincón 468 (escritorios 89|91), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico; 2.o Elección del Directorio; 3.o Designación de Síndico y suplente; 4.o Retribución de Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios equivalentes, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Otra. — Se advierte que en caso de no lograrse a la hora fijada el quórum representado por la mitad, al menos, del capital integrado, la asamblea se constituirá media hora después con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.
$14.40 3|pub En.24-764-v.en.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 4 de Diciembre de 1952 por la Escribanía Elena Raquel Segredo, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "El Plata Limitada", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el día 31 siguiente con el número 31, al F.o 218 del L.o 11. — Objeto primordial, continuar la explotación del diario "El Plata". — Socios. "El País S. A." y el doctor Juan Andrés Ramírez. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 50 años. — Capital: pesos 600.000.00. — Aportes: Efectuados con anterioridad y constituídos por el activo y pasivo de la empresa "El Plata", que de acuerdo al balance practicado el 30 de Junio de 1952, resulta para el doctor Juan Andrés Ramírez, un aporte de $ 300.000.00 y para "El País Sociedad Anónima", un aporte de $ 300.000.00. — Administrador: Filiberto Rafael Bahillo, requiriéndose para actos de obligación y|o disposición la firma del delegado de "El País" o la autorización de la asamblea. — Balances 30 de Junio de cada año. — Ganancias y pérdidas en proporción al capital. — E. R. Segredo.
$28.00 10|pub. En.19-569-v.en.29.

"CAMOATI SOCIEDAD ANONIMA"
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 de Enero de 1953, a las 10 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo. Enero de 1953. — El Directorio.
$12.00 6|pub. En.23-614-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. El señor Orosmán Diego García, ha desistido de la promesa de compra que había subscripto con los señores Luis Raimondo y Adela Azaurralde con referencia al café y bar ubicado en la avenida Centenario 2757 de esta ciudad En el mismo acto los señores Raimondo y Adela Azaurralde, venden a los señores Manuel y Arturo Luzardo A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones Montevideo, 30 de Diciembre de 1952 — OROSMAN DIEGO GARCIA — LUIS RAIMONDO — ADELA AZAURRALDE DE RAIMONDO. — Arturo y Manuel Luzardo
$40.00 20|pub. En.3-20124-v.en.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante Diamantino Méndez venderemos a Serafín Juan Sotelo la carnicería ubicada en Luis P. Lenguas 1527 Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, octavo piso Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — BENJAMIN MISA — JULIO MATO
$16.00 20.pub. En.3-20123-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra de la panadería situada en Domingo Aramburú número 1981, a la firma "Couto y Antón". Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Enero de 1953. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO.
$16.00 20|pub. En.13-374-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a Juan Carlos Barreira, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, pinturería y ferretería, tenía en esta ciudad, calles Independencia y Rodó. Acreedores en la Escribanía Gabriel Musto Baleta, Florida. — PELUFFO Y CABRAL.
$16.00 20|pub. En.16-491-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Epifanio Hernández, el café y bar de la calle J. Requena número 1495 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — MIGUEL VILA. — NELLY MORENO DE VILA.
$16.00 20|pub. En.13-375-v.feb.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber que se ha presentado el señor Eliham Gabriel Prada Rousse, solicitando se le expida duplicado de la libreta de caja de ahorros de este Banco, número 6147|1, por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, 13 de Enero de 1953.
$8.00 10|pub. En.23-752-v.feb.2

MOLINO FONTANA S. A.
UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Felipe Fontana y doctor Carlos Cuneo, de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas: A) Que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la reunión (artículo 33 de los estatutos); B) Que si transcurrido una hora de la fijada, no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria con los accionistas presentes (artículo 21 de los estatutos). — El Directorio.
$21.00 5|pub. En.23-714-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. LEON LIBESKIND y ROSA LAJBCYGER, prometimos vender a Delia Píriz de Guadalupe y a Blanca Guadalupe, el comercio sito en Bulevar España 2174. Acreedores: Jackson 1265; todo en esta ciudad.
$16.00 20|pub. En.14-436-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos proyectado para la explotación del almacén y bar, sito en Avenida Uruguay número 1449, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gualberto García. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — GUALBERTO GARCIA. — DEMETRIO ESCANLAR.
$24.00 20|pub. En.24-771-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Daniel Enciso el almacén sito en la calle Hocquart número 1736, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Buenos Aires número 495, Esc. Saldún. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — MIGUEL FILIPOWICZ.
$16.00 20|pub. En.24-631-v.feb.18.

INCO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 18.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Febrero del corriente año a la hora nueve en el local de la avenida Uruguay número 929, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Designación de dos accionistas escrutadores, 3.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1951 - 30 de Junio de 1952, de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5.o Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Enero 22 de 1953
$24.00 10|pub. En.24-772-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sara Chaud prometió en venta a la señora María Comelli de Todone, el comercio sito en Propios 3927. Los que se consideren sus acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356, escritorio 54, dentro del plazo legal — María Esther Ruiz Lacoste, Escribano

$16.00 20|pub En.7-48-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta al señor César Augusto Afonso, mi carnicería denominada "Londres", sita en la calle Londres 3601. Acreedores presentarse con cuentas por duplicado, en el mismo comercio. Ley Setiembre 1904. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub En.14-438-v.feb.5.

COMPAÑIA FONTAINEBLEAU, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los iniciadores de la Sociedad "Fontainebleau, Sociedad Anónima" convocan a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 11 de Febrero de 1953 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo número 591 (piso 1.o, escritorio 1.o), a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Determinación del número de Directores de la Sociedad; 2.o Elección del Directorio, titulares y 1 suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Enero de 1953. — Los iniciadores.

$10.80 3|pub. En.26-851-v.en 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Francisco Vanzera, Sarandí 654 Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza calle Zabala 1272 ramo hotel a la señora Berta Gorrendat de Kaufman. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — BENJAMIN FEUER — Berta Gorrendat de Kaufman.

$16.00 20|pub En.3-20147-v en 27.

JOSE SILVARREDONDA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1953 a las 19 horas, en el local social, calle Bulevar Artigas 3171, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o) Disolución anticipada de la Sociedad; 3.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas. (Artículos 19, 20 y 23). — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. En.22-719-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 146

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de antibióticos, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.27-30232-v.feb.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargas:

Médico Tisiólogo Otorrinolaringólogo (méritos), Hospital Fermín Ferreira (Servicio Antituberculoso), con una asignación mensual de $ 260.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Servicio de Asistencia Domiciliaria), con una asignación mensual de $ 190.00 (méritos).

Partera para el Servicio Domiciliario (méritos) del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando, con una asignación mensual de $ 190.00

Ayudante de Laboratorio (oposición) para el Centro Departamental de Salto, con una asignación mensual de $ 160.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 28 de Febrero a la hora 10. — Montevideo, Enero 20 de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. En.27-30230-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 6.953

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6.953 por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose para la apertura de propuestas el día 6 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo. Enero 24 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.27-30231-v.feb.6.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 2132

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 1.200 (un mil doscientas) toneladas de azúcares sin refinar y|o sucedáneos.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de Febrero de 1953 a las 17 y 30 horas en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.27-30234-v.feb.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 67753. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENTIBIOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. En.27-889-v.feb.6.

ACTA N.o 67755. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. En.27-895-v.feb 6

ACTA N.o 67757. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Sosa y Ferreira, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. En.27-896-v.feb.6

ACTA N.o 67756. — Montevideo Enero 23 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Claudio Sapelli, de Montevideo, solicitan la marca "REMINGTON RECORD", para artículos de la clase 21 (discos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. En.27-894-v.feb.6.

ACTA N.o 67736. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PURGOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub En.27-885-v.feb.6.

ACTA N.o 67737. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CROMOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10.pub. En.27-886-v.feb.6.

ACTA N.o 67751. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRISTAPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. En.27-887-v.feb.6.

ACTA N.o 67752. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "D. S. OTICO", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. En.27-888-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8430 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las siguientes calles del Barrio Ituzaingó: calle Gronardo entre las calles Saint Bois y de los Jockeys; calle Patricios entre las calles Saint Bois y Francisco Echegoyen; calle Smidel entre la calle Pavón y el Cno. Corrales los inmuebles siguientes:

Calle Gronardo entre las calles Saint Bois y de los Jockeys

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
130.699	Andrés Deus	595 M.2
130.709	" "	590 "
130.711	" "	594 "
130.712	" "	627 "

Calle Patricios entre las calles Saint Bois y Francisco Echegoyen

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
75.301	José P. de Guili	1.430 M.2
117.592	Manuel Paz	1.178 "
140.621	César Civetti	1.933 "

Calle Smidel entre la calle Pavón y el Camino Corrales

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
74.712	Marg E. L. de Staricco	479 "
74.713	Mario de Castro Ruano	100 "
74.709	Francisco Piria	25 "
74.650	Manuel Allende	282 "
74.651	Manuel A. Riestra	300 "
74.652	Benito Varela	280 "
74.653	Eusebio Boquete	100 "
164.859	Miguel Seida	282 "
74.696	Edo. Camerero Quesada	120 "
74.695	Elías Hernández	70 "
74.694	Pedro Rosas Silvera	20 "
74.684	Alberto Felizardo	42 "
74.685	Alberto Felizardo	220 "
74.686	Guido Marcelli	500 "
74.687	Ambrosio García	240 "
74.683	Ambrosio García Rosano	75 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 5 de 1953

(Cta. corriente) 8|pub. En.27-30202-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitaciones públicas N.os 2, 3, 4, 5 y 6

Llámase a licitación pública por el aprovisionamiento a estos establecimientos de aves y huevos, frutas y verduras, productos porcinos, productos lácteos y pastas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), de acuerdo al detalle siguiente: el día 9 de Febrero de 1953 a las 9 horas por aves y huevos y a las 10 y 30 horas por frutas y verduras; el día 10 de Febrero a las 9 horas por productos porcinos y a las 10 y 30 horas por productos lácteos y el día 11 de Febrero de 1953 a las 9 horas por pastas. Valor de los pliegos $ 0.60.
(Cta. corriente) 3|pub. En.27-30227-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1097

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 700 metros de caños de hierro negro o similar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas, el día 12 de Febrero próximo a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones $ 1.30.
(Cta. corriente) 1|pub. En.27-30228-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de una aplanadora mecánica de 10 a 12 toneladas, de las características que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) en la Tesorería de esta Intendencia.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia y serán abiertas el día 5 de Febrero del corriente año a las 10 horas. — Colonia, Enero 19 de 1953. — Vicente P. García, Intendente Municipal. — Alejandro J. Risso, Secretario General.
(Cta. corriente) 9|pub. En.27-30229-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de los inmuebles padrones 627 y 625, en calle 32; padrones 215 y 213, de la calle 26; padrón 16, de la calle 24; padrones números 6, 21 y 24, de la calle 30; padrones 506, 132 y 130, de la calle 18; padrón 27, de la calle 29; padrón 588, de la calle 28; padrones 26, 66, 156 y 157, de la calle 25, padrones 229 y 494, de la calle 21; padrones 259 y 247, de la calle 17; padrones 1711 y 402, de la calle 7, en Punta del Este, por el término de treinta días, para que procedan a realizar la construcción de las veredas frente a sus propiedades.
En caso omiso la Intendencia Municipal dispondrá, previos los trámites que correspondan, la construcción de las mismas, siendo de cargo de los propietarios frentistas el pago de las cuentas respectivas. — Maldonado, Enero 19 de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 15|pub. En.27-30233-v.feb.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Enero 27 de 1953

5.a Sección

RAUL ARTURO MICHEL, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado San José 1317 y MARIA CELIA JUSTA GARRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1317.
CARLOS AMODIO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Maldonado 1121 y MARIA AMELIA FERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1121.
BERTOLDO GEINSIGER, 30 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Canelones 1344 y CITY DERNER, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Canelones 1336.
JAVIER CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayti 1023 y FRANCISCA ESPOSITO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayti 1023.
ABELARDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, mecánico, mexicano, domiciliado Santiago de Chile 1120 y GLADYS ZULEMA ROSSI, 25 años, soltera, domiciliada Durazno 1520.

7.a Sección

WALTER DOMINGO FAROPPA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1665 y AMANDA FINELLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1663.
DARCY GREGORIO CARRASCO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1270 y ZULEMA GUASQUE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1270.
JUAN ANGEL TECHERA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 1653 y DORA JAVIERA PAGANI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1653.
JUAN CARLOS ETCHARTEA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1617 y ELSA MARIA FABIO BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1593.
JULIO CESAR CAGGIANI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia número 1484 bis y ELVIRA RENEE IRIGOYEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1484 bis.
ARTIBANO VAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1611 e IRMA SIRE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1611.
WASHINGTON OLMEDO, 30 años, divorciado, oriental, domiciliado Lavalleja 1721 y ELENA ESTHER DELFINO, 30 años, soltera, profesora universitaria, oriental, domiciliada Lavalleja 1721.

9.a Sección

ELBIO PASCUAL FELIPPINI, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Garzón 2069 y BLANCA ROSA ALBA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5720.
CESAR ANIBAL CERONI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2170 y LEDA AMANDA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2171.

14.a Sección

BASILIO ANDRIESZYN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3444 (apartamiento 7), y NELIS ILDES TUCCI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3444 (apartamiento 6).

17.a Sección

ELBIO COLINA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Kosuth 4519 e ISOLINA BONIFACIA RIVAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kosuth 4519.
VICTOR HUGO BERDIÑA, 25 años, soltero maquinista industrial, oriental, domiciliado Corrales 3747 y EPIFANIA ALCINDA LARROSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4520.

20.a Sección

PASCUAL VILLALBA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tres Cruces 204 y ROSA BATISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5353.
WALTER CARLUCCIO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4153 y MILKA TERESA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani número 4153.

21.a Sección

ALBERTO DEVINCENZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1347 e IRIS MARGA SMALDONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1345.
GABRIEL KETCHEDJIAN, 21 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4596 y AZNIR BOGHOSSIAN, 20 años, soltera, armenia, domiciliada Francisco Miranda 4596.
SEVERO MARTINEZ, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4151 y MARIA DOVAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 621.
ANICETO POSE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 4771 y MARIA DEL CARMEN RISSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4740.
MARIO PEDROZA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joffre 1126 y ANGELA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joffre 1126.
RUBEN CAMPODONICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5654 y MARIA BRITOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5664.
ELBIO GARCIA ANZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras 4560 y ELIDA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maué 4171.
TELMO PABLO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 2.o 955 y MABEL RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 955.
ORLEANS OLVEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 720, apartamiento 1 y NELDA HEMALA MATTULICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bremen 1361.
JULIO NESTOR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yugoeslavia 453 y MARIA SARA RONCHETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 453.
HECTOR MENENDEZ, 37 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Sayago 915 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, químico farmacéutica, oriental, domiciliada Millán 4358.

22.a Sección

JOSE MARIA GARCIA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomas 4043 y AURORA PALADINO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 5125.
SILVIO MARCELINO OLIVERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 3984 y OLGA ANTONIA RENEE MAÑANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Contucci 3990.
RUBENS CESAR ALVAREZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Burgues 3600 y JOAQUINA ALFONSO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Burgues 3612.
FERNANDO TORRES, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nicolás de Herrera 4335 e IRENE ARIAS ATIENZAR, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Nicolás de Herrera 4335.

24.a Sección

LUIS GINE LEIVA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1783, apartamiento 5 y MARIA MERCEDES SAVIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud número 1785.
$2.00 ?|pub.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.27-890-v.feb.6.

"SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 12 de Febrero de 1953, en el local de la Avenida General Rondeau número 1715, para tratar lo siguiente: Asamblea general ordinaria (a celebrarse a las 17 horas). — Orden del día: 1.o Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1952.
Asamblea general extraordinaria (a celebrarse a las 17 y 30 horas, a continuación de la asamblea ordinaria) — Orden del día: 1.o Autorización escritura venta inmueble padrón número 72.232, ubicado en la calle J. Roldós y Pons número 4029 de esta ciudad; 2.o Autorización escrituras de novación Banco Hipotecario del Uruguay sobre: Hipoteca número 2303, Serie C. 1950, padrón número 10.057; e Hipoteca número 2.441, Serie C. 1950, padrones números 10.118, 13.692 y 13.693; 3.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.
Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto de las cartas autorización de representación. (Artículo 21 de los estatutos sociales). — Por resolución del Directorio Tomás Bense.
$20.00 5|pub. En.27-907-v.en.31.

ODEON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Segunda asamblea

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1953 a las 18 horas, en el edificio de la calle Soriano número 796, escritorios 1, 2 y 7, a fin de tratar la si-

guiente orden del día: 1) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2) Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 3) Fijación de honorarios para el Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos: "A los efectos de la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la realización de la asamblea presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios. — Montevideo, 15 de Enero de 1953. — El Secretario.

$12.00 3|pub. En.27-897-v.en.29.

PASCUAL PIRETTI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en Montevideo, calle 18 de Julio 1417, 9.o piso, apartamiento 17, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de un miembro titular y dos miembros suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad; 3.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipacin a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 24 de 1953.

$12.60 3|pub En.27-891-v.en.29.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Caja de Auxilios de la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Febrero de 1953, a las 17.30 horas, en nuestra sede social Rambla Franklin D. Roosevelt número 396, continuación de la celebrada el día 13 del mes en curso, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de las dos últimas actas de asamblea; 2.o Informe de Tesorería; 3.o Propuesta de la Comisión Administradora sobre el desgloso de las categorías sociales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, la asamblea podrá reunirse a la hora señalada con cualquier "quórum". — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Manuel Jasidakis, Presidente. — Damián Alvarez, Secretario.

$4.80 1|pub. En.27-900-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Ben, el comercio en el ramo de garage y venta de nafta y aceite, sito en Mercedes 778, de esta ciudad. A efectos ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo, 9 de Enero de 1953. — HELMUT LAMPEL.

$17.00 20|pub. En.27-908-v.feb.20.

EMILIO BENZO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que está a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado los que podrán hacerse efectivos en nuestras oficinas calle Paysandú 1024 a partir de la fecha. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — El Directorio.

$6.00 5|pub. En.27-881-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Hugo Varela Bonino la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de farmacia, que bajo la razón social "H. Varela Bonino y Cía." gira en Minas, esquina Domingo Pérez y doctor Vidal y Fuentes. Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía: Zaffaroni, calle 18 de Julio 686 de la ciudad de Minas. — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO C. FERRERO.

$32.00 20|pub. En.27-878-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don José García Palacio la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de bar y despachos de bebidas alcohólicas, que bajo la razón social "García y Mercapidez" gira en Minas en la calle 25 de Mayo N.o 531. Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía: Zaffaroni, calle 18 de Julio N.o 686 de la ciudad de Minas. — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO MERCAPIDEZ.

$32.00 20|pub. En.27-879-v.feb.20.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he vendido a la Sociedad "Viuda de Varoli e Hijos" mi casa de comercio en el ramo de bodega, sita en la calle Wáshington Beltrán N.o 735 de la ciudad de Minas debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de don José Ramón Díaz de dicha ciudad, con los justificativos de sus créditos. (Ley de Setiembre 26 de 1904). — Minas, Diciembre 30 de 1952. — JOSE Ma LOMBARDO.

$24.00 20|pub. En.27-880-v.feb.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Pan American World Airways Inc.

Balance trimestral de saldos al 30 de junio de 1952

Activo—		
Activo inmovilizado		
Inventario:		
Instalaciones	$	74.822.03
Equipos del Aeropuerto	"	66.348.31
Muebles y útiles	"	17.332.15
Vehículos	"	41.598.33
Activo disponible:		
Caja	"	7.000.00
Bancos	"	23.686.76
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	193.926.87
Varias cuentas deudoras	"	235.177.00
Activo realizable:		
Títulos hipotecarios ..	"	1.962.00
Cuentas de explotación:		
Comisiones y gastos bancarios, gastos generales, impuesto interno por pasajes, impuesto interno por encomiendas, impuesto interno por tonelaje del avión, sueldos, seguros y Sub agentes, comisiones ..	"	403.270.57
	$	1.065.124.02
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	$	18.500.00
Pasivo exigible:		
Otras cuentas acreedoras	"	13.158.45
Cuentas de Explotación:		
Arrendamiento equipos de Contralor y Radiofaro, encomiendas, excesos de equipaje, intereses y descuentos, intereses por títulos, pasajes, pasajes-Agencias y Transporte postal	"	1.033.465.57
	$	1.065.124.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 53 y 54 del libro Copiador rubricado el 2 de marzo de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 538 a folios 132 del libro respectivo.

$ 39.00. 1|Pub. — 12337.

Lexia S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —		
Bancos	$	1.000.00
Gastos constitución y administración	"	1.110.56
	$	2.110.56
Pasivo —		
Capital integrado	$	1.000.00
Acreedores varios	"	1.110.56
	$	2.110.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de Mayo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.20. 1|Pub. — 12353.

Leatrade

Balance sintético de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —		
Caja y Bancos	$	95.184.96
Mercaderías	"	121.576.06
Cuentas a cobrar	"	34.692.95
Gastos y comisiones ..	"	8.359.92
Varias cuentas deudoras	"	4.117.33
	$	263.931.22
Pasivo —		
Capital y utilidades ..	$	69.372.01
Cuentas corrientes ...	"	8.084.25
Ventas	"	186.474.96
	$	263.931.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios del libro Copiador rubricado el 26 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 15.00. 1|Pub. — 12295

The Western Telegraph Company Limited

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —		
Cables, accesorios, líneas aereas y material eléctrico	$	204.034.00
Oficinas en el interior .	"	1.525.00
Inmuebles	"	86.300.00
Gastos generales e impuestos	"	523.543.19
Conservación de líneas, cables, etc.	"	144.987.79

Dirección general, Caja y Bancos varios	"	91.715.77
Muebles y útiles de escritorio	"	8.081.00
	$	1.060.246.69

Pasivo —

Capital autorizado en el Uruguay	$	300.000.00
Acreedores varios	"	760.246.69
	$	1.060.246.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 22 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 19.80. 1|Pub. — 12521.

Omnia S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1952

Activo —

Disponible:

Banco de Montevideo .	$	531.05
V. Paullier y Cía.	"	170.262.22

Realizable:

Valores	"	1.776.465.72
Acciones y valores ...	"	166.352.76

Nominal:

Gastos de constitución	"	15.279.30
Amortización del ejercicio	"	4.463.10
	$	2.124.427.95

Pasivo —

No exigible:

Capital autorizado	$	3.000.000.00
menos acciones a emitir	"	890.000.00
Capital integrado	$	2.110.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	14.427.95
	$	2.124.427.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador, rubricado el 28 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 2º turno.

$ 22.20 1|Pub. — 12342.

Financiera Inversora Montevideo S. A.

Balance general al 30 de junio de 1952

Activo —

Disponible:

Banco de Montevideo .	$	418.48
Banco Sud-Americano de Chile	"	344.31

Realizable:

Títulos y acciones	"	893.630.08
Valores	"	16.725.00

Exigible:

V. Cousiño de Van den Treeck (cuenta especial)	"	23.967.99
Herman von Artens ..	"	1.200.00

Nominal —

Gastos de constitución	"	3.772.00
Impuestos consolidados a vencer	"	4.918.52
	$	944.976.38

Pasivo —

Exigible:

V. Cousiño de Van den Treeck	$	7.200.00
Yrrazaval, Rodríguez y Cía.	"	18.408.51
Diferencias de cambio	"	46.62
Gastos a pagar	"	5.000.00

No exigible:

Capital autorizado	"	1.500.000.00
Acciones a emitir	"	663.500.00
Capital integrado	$	836.500.00
Provisión para gastos de viaje	"	8.729.30
Resultados 1951	"	2.690.79
Resultados 1952	"	66.401.16
	$	944.976.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador rubricado el 18 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado 6º turno.

$ 33.60 1|Pub. — 12343.

Marité S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	25.536.96
Títulos y acciones ...	"	270.378.60
Valores	"	394.317.50
Varias cuentas deudoras	"	18.233.36
	$	708.466.42

Pasivo —

Capital integrado	$	700.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	8.466.42
	$	708.466.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 20 del libro Copiador, rubricado el 28 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 14.40 1|Pub. — 12344.

Ova S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Saldos deudores —

Accionistas	$	7.500.00
Credit Foncier de L'Uruguay	"	2.500.00
Varias cuentas deudoras	"	3.131.00
	$	13.131.00

Saldos acreedores —

Capital subscripto ...	$	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
Acreedores varios ...	"	3.131.00
	$	13.131.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 15 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º turno.

$ 15.00 1|Pub. — 12345.

Sandor S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Saldos deudores:

Caja	$	33.550.99
Gastos	"	9.469.43
Varias cuentas deudoras	"	33.280.78
	$	76.301.20

Saldos acreedores:

Capital integrado	$	50.000.00
Cuentas corrientes ...	"	26.150.00
Varias cuentas acreedoras	"	151.20
	$	76.301.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador rubricado el 26 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

$ 15.00. 1|Pub. — 12354.

"La Propiedad" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Debe.—

Acciones a emitir	$	300.000.00
Inmuebles	"	345.919.81
Muebles	"	280.00
Caja y Bancos	"	1.907.56
Participación en otras Sociedades	"	75.000.00
Cuentas corrientes	"	170.184.59
Adelantos para ejercicios futuros	"	2.039.37
Cuentas de[illegible]ras	"	15.553.68
Acciones en [illegible]stodia	"	9.000.00
	$	919.885.01

Haber —

Capital a[illegible]torizado	$	500.000.00
Fondo de reserva, etc. ..	"	298.807.70
Cuentas [illegible]reedoras	"	6.505.10
Pérdidas [illegible] ganancias	"	25.572.21
Dividendo[illegible] a pagar	"	80.000.00
Acciones [illegible]irectorio	"	9.000.00
	$	919.885.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el preseente balance de saldos se halla contabilizado a folios 264 del libro Copiador, rubricado el 13 de octubre de 1939 en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno y anotado con el Nº 2027 a folios 282 del libro respectivo.

$ 20.40. 1 Pub. — 12557.

Sandor S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1952

Activo—

Caja y Bancos	$	5.150.72
Gastos constitución ...	"	3.091.92
Varias cuentas deudoras	"	34.300.00
Cuentas corrientes ...	"	12.000.00
	$	54.542.64

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	4.542.64
	$	54.542.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 26 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 12355.

Misiones S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Saldos deudores —

Deudores varios	$	12.316.50
Inmuebles	"	260.982.03
Gastos edificio y administración	"	4.088.16
	$	277.386.69

Saldos acreedores —

Bancos	$	158.39
Acreedores varios	"	121.926.14
Varias cuentas acreedoras	"	10.302.16
Capital integrado	"	145.000.00
	$	277.386.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 12357.

Misiones S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Saldos deudores —

Deudores varios	$	12.316.50
Bancos	"	699.97
Inmuebles	"	260.982.03
Gastos edificio y administración	"	8.500.39
	$	282.498.89

Saldos acreedores —

Acreedores varios	$	120.316.73
Varias cuentas acreedoras	"	17.182.16
Capital integrado	"	145.000.00
	$	282.498.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 12356.

Peñón S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	113.811.25
Caja	"	163.79
Gastos	"	3.858.20
	$	117.833.24

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	67.833.24
	$	117.833.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 26 de setiembre de 1951, en el Juzgado Letrado de 2º turno.

$ 12.00. 1|Pub. — 12358.

Peñón S. A.

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1952

Activo —

Caja	$	2.006.43
Gastos	"	4.970.87
Inmuebles	"	114.661.25
	$	121.638.55

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	70.738.55
Alquileres	"	900.00
	$	121.638.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 26 de setiembre de 1951, en el Juzgado Letrado de 2º turno.

$ 12.60. 1|Pub. — 12359.

Peñón S. A.

Balance de saldos al 31 de mayo de 1952

Activo.—

Caja	$	407.11
Gastos	"	9.574.08
Inmuebles	"	114.661.25
	$	124.642.44

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	72.842.44
Alquileres	"	1.800.00
	$	124.642.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 26 de setiembre de 1951, en el Juzgado Letrado de 2º turno.

$ 12.60. 1|Pub. — 12360.

Bersa Sociedad Anónima

Balance de saldos sintético al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	35.000.00
Varias cuentas deudoras	"	15.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital subscripto	"	5.000.00
Capital realizado	"	10.000.00
	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de noviembre de 1951, en el Registro Público de Comercio de 6.o turno y anotado con el número 5694 a folios 448 del libro respectivo.

$ 13.80. 1 Pub. — 12516.

Bersa Sociedad Anónima

Balance de saldos sintético al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	35.000.00
Varias cuentas deudoras	"	15.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital subscripto ...	"	5.000.00
Capital realizado	"	10.000.00
	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de noviembre de 1951, en el Registro Público de Comercio de 6.o turno y anotado con el número 5694 a folios 448 del libro respectivo.

$ 18.8. 1|Pub. — 1251[illegible].

Bersa Sociedad Anónima

Balance de saldos sintético al 30 de Junio de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	35.000.00
Banco La Caja Obrera	"	4.453.[illegible]
Varias cuentas deudoras	"	10.546.[illegible]
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital sub cripto	"	5.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de noviembre de 1951, en el Registro Público de Comercio de 6.o turno y anotado con el número 5694 a folios 448 del libro respectivo.

$ 16.20. 1|Pub. — 12517.

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 30 de junio de 1948

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	15.000.00
	$	300.000.00

Haber —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo 12 de Febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia 6º turno.

$ 14.40 1|Pub. — 12497.

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 30 de setiembre de 1948

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	15.000.00
	$	300.000.00

Haber —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 14.40. 1|Pub. — 12498.

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 31 de Diciembre de 1948

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	15.000.00
	$	300.000.00

Haber —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 14.40. 1|Pub. — 12499.

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 31 de Marzo de 1949

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	15.000.00
	$	300.000.00

Haber —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno

$ 14.40. 1|Pub. — 12500.

"Tajuña S. A."

Balance general al 30 de Junio de 1949

Activo —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	15.000.00
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 14.40. 1|Pub. — 12501.

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 30 de setiembre de 1949

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	19.493.55
The National City Bank of N. York	"	477.00
Gastos de constitución.	"	4.007.45
Comisiones	"	22.00
	$	300.000.00

Haber —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 12502.

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 31 de diciembre de 1949

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	10.493.55
The National City Bank of N. York	"	477.00
Gastos de constitución.	"	4.007.45
Comisiones	"	22.00
	$	300.000.00

Haber —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 12503.

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 31 de Marzo de 1950

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil ...	"	10.493.55
The National City Bank of N. York	"	477.00
Gastos de constitución.	"	4.007.45
Comisiones	"	22.00
	$	300.000.00

Haber —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 1º de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 17.40 1|Pub. — 12504.

"Tajuña S. A."

Balance general al 30 de Junio de 1950

Activo —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	10.493.55
Caja	"	460.31
Gastos de constitución.	"	4.007.45
Comisiones	"	38.69
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 16.80. 1|Pub — 12505

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 30 de setiembre de 1950

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	10.493.55
Gastos de constitución.	"	4.007.45
Caja	"	460.31
Comisiones	"	38.69
	$	300.000.00

Haber —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 12506.

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 31 de Diciembre de 1950

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	10.493.55
Gastos de constitución.	"	4.007.45
Caja	"	460.31
Comisiones	"	38.69
	$	300.000.00

Haber —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 12507.

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 31 de Marzo de 1951

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	10.493.55
Gastos de constitución.	"	4.007.45
Caja	"	460.31
Comisiones	"	38.69
	$	300.000.00

Haber —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 12508.

"Tajuña S. A."

Balance general al 30 de Junio de 1951

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	9.494.86
Caja	"	1.497.69
Gastos de constitución.	"	4.007.45
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno

$ 16.20. 1|Pub. — 12509

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Acciones a emitir	$	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Banco Mercantil	"	9.494.86
Caja	"	1.497.69
Gastos de constitución.	"	4.007.45
	$	300.000.00

Haber —

Capital autorizado a subscribir	$	240.000.00
Capital subscripto a realizar	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador rubricado el 9 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 12510.

García Morales-Mercant

Balance al 31 de marzo de 1952

Deudores.—

Acciones a emitir	$	562.400.00
Caja y Bancos	"	777.48

Acciones depositadas en garantía	” 12.000.00
Materiales	” 462.807.42
Máquinas, materiales de tipografía, útiles, instalaciones, etc.	” 380.578.61
Deudores varios	” 642.843.44
	$ 2.061.406.89

Acreedores.—

Capital integrado	$ 437.600.00
Capital a subscribir ...	” 562.400.00
Capital autorizado	$ 1.000.000.00
Acreedores varios	” 156.786.87
Fondos de reserva	” 7.918.32
Depositantes de acciones	” 12.000.00
Varias cuentas acreedoras	” 825.929.91
Amortizaciones	” 58.771.79
	$ 2.061.406.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el prsente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 455 del libro Copiador, rubricado el 4 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 24.60. 1 Pub. — 12555.

Balneario El Pinar S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo.—

Acciones a emitir	$ 1.208.500.00
Terrenos en explotación	” 1.881.797.04
Solares en venta	” 639.367.19
Mejoras	” 226.447.50
Inversiones móviles ...	” 126.960.91
Caja	” 3.618.27
Deudores	” 3.578.457.05
Varias cuentas deudoras	” 434.417.45
	$ 8.099.565.41

Activo.—

Capital autorizado	$ 3.000.000.00
Varias amortizaciones .	” 22.435.18
Acreedores	” 806.854.41
Varias cuentas acreedoras	” 4.270.275.82
	$ 8.099.565.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el prseente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador de Balances, rubricado el 3 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 1881 a folios 339 del libro respectivo.

$ 18.60. 1 Pub. — 12549.

Sociedad Financiera del Uruguay S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de junio de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$ 80.000.00
Accionistas	” 15.000.00
Banco La Caja Obrera	” 2.063.06
Varias cuentas deudoras	” 2.936.94
	$ 100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	” 80.000.00
Capital subscripto	” 15.000.00
Capital integrado	” 5.000.00
	$ 100.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente sente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador rubricado el 1.o de setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 15.60. 1 Pub. — 12514.

"Tajuña S. A."

Balance de saldos sintético y analítico al 31 de marzo de 1948

Activo —

Acciones a emitir	$ 240.000.00
Accionistas	” 45.000.00
Banco Mercantil	” 15.000.00
	$ 300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$ 240.000.00
Capital subscripto a realizar	” 45.000.00
Capital realizado	” 15.000.00
	$ 300.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador rubricado el 9 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 14.40. 1 Pub. — 12496.

Grimoldi

Balance al 30 de junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$ 69.354.52
Mercadería	” 310.180.19
Instalaciones, muebles y útiles, etc.	” 207.915.44
Varias cuentas deudoras	” 373.313.44
Acciones a emitir	” 270.000.00
Cuentas de orden	” 3.000.00
	$ 1.233.763.59

Pasivo —

Acreedores varios	$ 179.804.11
Varias cuentas acreedoras	” 285.485.11
Regularización de activo	” 165.474.37
Capital a integrar	” 270.000.00
Capital integrado	” 310.000.00
Capital subscripto	20.000.00
Cuentas de orden	” 3.000.00
	$ 1.233.763.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 28 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 19.20. 1 Pub. — 12485.

Curticumbre Ramponi S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$ 707.277.10
Cuentas corrientes deudoras	” 634.254.18
Valores diversos en cartera y en custodia ..	” 9.000.00
Inmuebles	” 546.593.41
Maquinarias, muebles, etc.	” 188.629.70
Cuentas varias	” 2:458.435.58
	$ 4:544.189.97
Cuentas de orden	” 403.500.00
	$ 4:947.689.97

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedoras	$ 506.835.67
Cuentas varias	” 1:491.915.48
Capital integrado	” 2:100.000.00
Reserva estatutaria ...	” 186.689.65
Reservas varias	” 258.731.17
	$ 4:544.189.97
Cuentas de orden	” 403.500.00
	$ 4:947.689.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete 30|6|952 se halla contabilizado a folios 15 y 16 del libro Copiador de Balances y Balancetes rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 498 a folios 300 del libro respectivo.

$ 22.20. 1 Pub. — 12465.

S.A.T.S.A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Saldos deudores:

Caja y Bancos y valores	$ 38.430.80
Varios deudores en moneda nacional y extranjera	” 453.874.09
Mobiliario y útiles	” 14.608.31
Acciones a emitir	” 591.000.00
Varias cuentas deudoras	” 101.528.95
	$ 1.199.442.35

Saldos acreedores:

Varios acreedores	$ 158.755.96
Capital y reservas ...	” 1.002.112.09
Amortizaciones	” 3.574.10
Varias cuentas acreedoras	” 35.000.00
	$ 1.199.442.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de sexto turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 12576.

Pajarito S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Caja	$ 5.115.38
Existencias	” 714.174.03

Edificios, terrenos, instalaciones, maquinarias, talaciones maquinarias, muebles y útiles	"	307.908.58
Deudores varios	"	413.205.15
Gastos generales	"	280.648.83
Varios saldos deudores	"	45.867.46
Acciones a emitir	"	200.000.00
Acciones integradas ...	"	800.000.00
Marcas	"	100.000.00
Cuentas de orden	"	28.779.06
	$	2.895.698.49

Pasivo —

Varios acreedores	$	387.023.20
Varios saldos acreedores	"	661.992.84
Amortizaciones	"	17.903.39
Capital autorizado ..	"	1.000.000.00
Capital integrado	"	800.000.00
Cuentas de orden	"	28.779.06
	$	2.895.698.49

Montevideo, agosto 14 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador de Balances y Balancetes Trimestrales rubricado el 22 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|Pub. — 12575.

"La Aurora" José Martínez Reina S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, herramientas, útiles y enseres, etc.	$	5.891.632.72
Mercaderías elaboradas, materias primas, almacenes, artículos en proceso de elaboración, etc.	"	4.317.752.03
Caja	"	1.200.00
Deudores en cuenta corriente y efectos a cobrar	"	2.500.808.43
Varias cuentas deudoras	"	27.351.29
Otras cuentas deudoras	"	3.212.554.66
Llave y gastos de fundación	"	1.706.874.53
	$	17.660.674.66
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	17.680.674.66

Pasivo —

Capital integrado	$	8.000.000.00
Reserva estatutaria ..	"	251.721.30
Reserva y previsiones varias	"	232.617.24
Reserva para depreciaciones	"	1.146.514.96
Amortización. Llave y gastos de fundación	"	1.542.383.91
Acreedores varios ...	"	2.472.035.30
Varias cuentas acreedoras	"	4.015.396.95
	$	17.660.674.66
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	17.680.674.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 758 del libro Copiador de Inventario rubricado el 19 de Mayo de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 19.80. 1|Pub. — 12440.

Swan, Culbertson y Fritz

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Pesos uruguayos:

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	305.933.40
Cuentas deudoras	"	724.680.23
Varias cuentas deudoras	"	19.821.55
Activo transitorio	"	28.829.30
	$	1.079.265.48

Pasivo —

Capital y reservas	$	741.814.82
Varias cuentas acreedoras	"	238.284.37
Pasivo transitorio ...	"	99.166.29
	$	1.079.265.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 31 del libro Copiador rubricado el 25 de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de sexto turno y anotado con el N.o 4475 a folios 98 del libro respectivo.

$ 16.20. 1|Pub. — 12561.

Estancias Carrau S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo—

Acciones	$	500.000.00
Propiedades, instalaciones y heramientas ..	"	121.124.11
Semovientes	"	163:035.04
Caja	"	252.35
Varias cuentas deudoras	"	62.631.85
	$	847.043.35

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
Fondos de reserva	"	107.800.00
Varias cuentas acreedoras	"	79.242.68
	$	847.043.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 99 del libro Copiador rubricado el 15 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 16.80 1|pub. — 12681.

Estancias Carrau S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo—

Acciones	$	500.000.00
Propiedades, instalaciones y herramientas .	"	124.176.42
Semovientes	"	157.496.92
Varias cuentas deudoras	"	53.364.62
	$	835.037.96

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital integrado	"	192.000.00
Fondos de reserva	"	74.423.48
Varias cuentas acreedoras	"	68.614.48
	$	835.037.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 101 del libro Copiador rubricado el 15 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 16.20 1|pub. — 12683.

Carrau y Cía S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo—

Propiedades, instalaciones y material rodante	$	441.980.26
Mercaderías	"	5:318.878.61
Valores de Bolsa, Caja y Bancos	"	108.605.47
Deudores varios, cuentas corrientes, etc. ..	"	4:665.855.68
Cuentas de orden	"	2:831.166.98
Acciones	"	500.000.00
	$	13:866.487.00

Pasivo—

Capital y fondo de reserva	$	3:529.262.61
Varias cuentas acreedoras	"	7:006.057.41
Cuentas de orden	"	2:831.166.98
Acciones	"	500.000.00
	$	13:866.487.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 171 del libro Copiador rubricado el 23 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$18.60 1|pub. — 12682.

Carrau y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo.—

Propiedades, instalaciones y material rodante	$	4.39.175.26
Mercaderías	"	8:943.117.22
Valores de Bolsa, Caja y Bancos	"	329.964.07
Deudores varios, cuentas corrientes, etc. ..	"	4.697.265.21
Cuentas de orden	"	2:629.780.74
Acciones	"	243.600.00
	$	17:283.002.50

Pasivo.—

Capital y fondo de reserva	$	2 303.240.17
Varias cuentas acreedoras	"	11:106.381.59

Cuentas de orden	”	2:620 780.74
Acciones	”	245.600.00
	$	17:[illegible]83.002.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 174 del libro Copiador rubricado el 23 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 18.60 1 pub. — 12681.

Agencia Marítima Ernesto J. Rohr S. A.

Balance de saldos al 31 de julio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	111.962.41
Varias cuentas deudoras	”	83.865.67
Muebles y útiles	”	12.791.67
Material de Estiba	”	7.277.84
Garantía de Aduana ..	”	3.466.30
Cuentas en suspenso ..	”	159.763.65
	$	379.127.54

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	”	5.910.81
Varias cuentas acreedoras	”	67.655.77
Ganancias y pérdidas .	”	11.338.76
Cuentas en suspenso ..	”	244.222.20
	$	379.127.54

Montevideo, julio 31 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 105 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 2635 a folios 361 del libro respectivo.

$ 18.00. 1 Pub. — 12550.

Arenal Grande Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	310.000.00
Varias cuentas deudoras	”	452.719.55
Bancos	”	3.138.68
Acciones	”	925.796.40
Bienes inmuebles	”	452.418.15
Cuentas de orden	”	112.125.00
	$	2.256.197.78

Pasivo —

Capital	$	2.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	129.863.90
Utilidades a distribuir .		14.208.88
Cuentas de orden	”	112.125.00
	$	2.256.197.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 105 del libro Copiador rubricado el 4 de diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 17.40. 1 Pub. — 12538.

S. A. U. V. A.

Balance trimestral al 30/6/952

Activo —

Inmuebles, muebles, maquinarias, útiles y accesorios	$	352.559.86
Caja y Bancos	”	1.151.35
Materia prima	”	37.510.60
Deudores varios	”	8.951.58
Varias cuentas deudoras	”	33.179.49
Acciones autorizadas ..	”	500.000.00
Acciones en garantía .	”	15.000.00
	$	948.352.88

Pasivo —

Acreedores varios	$	83.352.88
Capital integrado	”	344.500.00
Capital subscripto a integrar	”	5.500.00
Capital autorizado	”	500.000.00
Dep. de acciones en garantía	”	15.000.00
	$	948.352.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Inventario rubricado el 3 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 731 a folios 306 del libro respectivo.

$ 21.00. 1 Pub. — 12620.

United Shoe Machinery Company of Uruguay S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1952

Debe —

Acciones a emitir	$	40.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	”	15.136.93
Maquinaria arrendada .	”	162.065.64
Mercaderías, piezas y máquinas	”	183.041.67
Mercaderías en tránsito	”	27.775.47
Varios deudores	”	90.898.54
Caja y Banco	”	18.006.98
Ctas. anticipadas	”	2.284.00
Gastos varios	”	143.336.38
	$	682.545.61

Haber —

Capital integrado	$	160.000.00
Capital a integrar	”	40.000.00
Capital autorizado	$	200.000.00
Acreedores varios	”	107.102.45
Reservas varias	”	175.255.56
Cuentas varias	”	175.194.17
Utilidades a distribuir .	”	24.933.43
	$	682.545.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador Balances rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 6.o Turuno. y anotado con el N.o 483 a folios 299 del libro respectivo.

$ 24.60 1|pub. — 12679.

"Agropecuaria La Granja S. A."

Balancete de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Bienes muebles	$	414.895.41
Bancos	”	2.02
Varias cuentas deudoras	”	159.921.43
	$	574.819.86

Activo —

Capital	$	500.000.00
Fondo a atribuir	”	2.024.21
Fondo para realizaciones	”	42.627.65
Varias cuentas acreedoras	”	30.168.00
	$	574.819.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa balancete se halla contabilizado a folios 385 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de agosto de 1945 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 17.40. 1 Pub. — 12537.

Mann George Depots Ltd.

Balance de saldos en el libro mayor al 30 de Junio de 1952

Debe —

Propiedades	$	256.621.10
Existencias	”	493.313.01
Mercaderías en Aduana o en tránsito	”	73.115.81
Caja y Bancos	”	36.029.19
Cuentas corrientes	”	239.145.61
Varios deudores	”	99.920.93
Compras de Carbón y leña	”	156.366.08
Costo de ventas mercaderías	”	235.708.75
Cuentas de gastos	”	208.321.22
derías	”	235.308.71
Cuentas de orden	”	68.901.69
	$	1.867.043.35

Haber —

Varios acreedores	$	150.394.86
Ventas y varias entradas	”	525.478.65
Casa Matríz cta. cte. ..	”	845.647.05
Casa Matríz cta. especial	”	256.621.10
Provisiones	”	20.000.00
Cuentas de orden	”	68.901.69
	$	1.8[illegible]3.35

Montevideo, 30 de junio de [illegible]

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 53 del libro Copiador rubricado el 26 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado 2.o Turno.

$ 22.20 1|pub. — 12671.

The Texas Company (Uruguay) S. A.

Balance al 30 de junio de 1952

Activo —

Activo fijo (inversiones)	$	1.268.381.93
Mercaderías y productos varios	”	523.253.95
Utiles y herramientas .	”	22.785.68
Caja y Bancos	”	242.960.46
Deudores varios	”	808.789.07
Documentos a cobrar .	”	52.450.42

Títulos	"	860.14
Pagos adelantados ...	"	14.768.75
Cuentas de resultados .	"	4.604.354.55
Cuentas de orden	"	345.446.94
	$	7.884.051.89

Pasivo —

Capital	$	600.000.00
Reservas y resultados varios ejercicios ...	"	1.456.165.65
Acreedores varios	"	802.749.19
Cuentas de resultados .	"	4.679.690.11
Cuentas de orden	"	345.446.94
	$	7.884.051.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30|6|52 se halla contabilizado a folios 18|20 del libro Copiador Balances rubricado el 26 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 21.60 1|pub. — 12659.

Barrere Almacenes S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Deudor —

Acciones	$	60.900 00
Acciones a emitir	"	700.000 00
Inventario	"	322.523.24
Gastos generales	"	17.608.39
Varias cuentas deudoras	"	11.827.88
	$	1.112.859.51

Acreedor —

Capital suscripto	$	60.900.00
Capital integrado	"	239.100.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	112.859.51
	$	1.112.859.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 36 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de marzo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.60. 1 Pub. — 12.644.

La Media Luna S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de junio de 1952

Débito —

Inmuebles y edificio ..	$	112.008.78
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, autos y camiones y obras en curso	"	239.179.46
Materias primas, materiales, mercaderías en proceso, mercaderías elaboradas y maquinarias en tránsito	"	220.574.19
Caja	"	1.000.00
Deudores en cuenta corriente, depósitos en garantía y varios deudores	"	137.356.90
Marcas y llave	"	10.179 00
Materias primas y materiales utilizados	"	224.969.52
Gastos generales, costo y gastos de ventas y varias deducciones ..	"	516.291.41
	$	1.511.550.26

Cuentas de orden:

Depósito de acciones en garantía Directorio, Bancos por depósitos en garantía y deudores por mercaderías en consignación	"	50.205.91
	$	1.561.756.17

Crédito —

Capital y reservas	$	330.056.91
Varios acreedores y Bancos en descubierto	"	335.807.70
Amortizaciones del activo, gastos a amortizar y reserva para deudores morosos ..	"	101.537.29
Transferencias, gastos de producción y ventas, rescate de deudores morosos, sobrantes en existencia y utilidades ejercicio anterior	"	744.149.26
	$	1.511.559.26

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía, depositantes de valores en garantía y acreedores por mercaderías en consignación	"	50.205.91
	$	1.561.756.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador de Balances rubricado el 6 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 40.20. 1 Pub. — 12649.

Barrere Almacenes S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Inmovilizado:

Muebles y útiles	$	3.520 92
Gastos de instalación ..	"	512 70
Vehículos	"	5.137.60

Circulante:

Mercaderías generales	"	113.946.99
Cigarros	"	199.30

Disponible:

Caja y Bancos	"	18.322.78

Exigible:

Deudores en cuenta corriente	"	118.042.27
Documentos a cobrar .	"	1.378.67
Varias cuentas deudoras	"	9.618.22

Transitorio:

Adelantos ejercicios ..	"	279.70

Nominal:

Llave y marcas	"	45.575 40
Gastos de constitución	"	4.469.08
	$	322.033 30

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	2[illegible].000 00
Reserva estatutaria ..	"	5.019.61

Exigible:

Acreedores varios	"	35.112.60
Obligaciones a pagar .	"	6.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	5.161.63
Varias cuentas acreedoras	"	18.273.53

Utilidades:

Utilidades a distribuir.	"	16.465.94
	$	322.033.30

La diferencia entre este Balance y el Analítico radica en que en éste no figuran las Cuentas Capital Autorizado, Capital suscrito, Acciones y Acciones a emitir por valor de $ 764.000.00.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 479 del libro Copiador Cartas rubricado el 20 de diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el Nº 7276 a folios 459 del libro respectivo.

$ 19.80. 1 Pub. — 12645.

Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A.

Balance al 28 de Febrero de 1952

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	1.810.894.57
Mercaderías	"	3.571.916.20
Caja y Bancos	"	112.487.08
Deudores varios	"	1.984.033.46
Varios	"	1.228.863.26
	$	8.708.194.57

Pasivo —

Capital realizado	$	2.000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	16.418.68
Acreedores varios	"	2.914.214.87
Varios	"	3.777.561.02
	$	8.708.194.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador rubricado el 1.o de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 17.40. 1 Pub. — 12646.

Jacquard S. A.

Balance General de situación al 30 de Junio de 1952

Activo —

Inmuebles	$	299.593.97
Maquinarias y Accesorios	"	435.001.33
Materias primas	"	232.784.07
Caja	"	546.23
Varios deudores	"	155.383.20
Varias cuentas deudoras	"	400.497.24
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	1.683.806.09

Pasivo —

Capital integrado	$	840.000.00
Varios acreedores	"	479.654.42
Varias cuentas acreedoras	"	91.209.15

Reserva amortizaciones	"	112.942.52
Capital autorizado ...	"	160.000.00
	$	1.683.806.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 96 del libro Copiador rubricado el 8 de marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 895 a folios 278 del libro respectivo.

$ 19.20. 1 Pub. — 12636.

"Eduardo Loppacher S. A."

Balance al 30 de Junio de 1952

Activo —

Inmobiliario:

Bienes raíces	$	1.422.073.96
Muebles y útiles	"	5.100.00
Automóviles	"	6.000.00
	$	1.433.173.96

Circulante:

Mercaderías	$	2.984.040.00
Mercaderías en Aduana	"	158.849.97
	$	3.142.889.97

Disponible:

Caja y Bancos	$	15.954.58
	$	15.954.58

Exigible:

Deudores por venta de inmuebles	$	4.841.24
Deudores en cuenta corriente	"	771.996.17
Varias cuentas deudoras	"	12.819.75
	$	789.657.16

Realizable —

Valores, acciones y títulos	$	3.000.00
	$	3.000.00
	$	5.384.675.67

Pasivo —

No exigible:

Capital realizado	$	4.000.000.00
Fondo de Reserva	"	250.000.00
	$	4.250.000.00

Exigible:

Acreedores en cuenta corriente	"	395.604.18
Obligaciones a pagar.	"	50.000.00
	$	445.604.18

Amortizable —

Conformes descontados	$	63.244.81
Hipotecas a pagar	"	30.073.21
	$	93.318.02

Transitorio —

Acreedores varios	$	23.257.34
Varias cuentas acreedoras	"	109.780.05
	$	124.037.39

Ganancias:

Saldo del ejercicio anterior	$	2.595.01
Ganancia del ejercicio.	"	469.121.07
	$	471.716.08
	$	5.384.675.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 336 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Junio de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 37.80. 1 Pub. — 12634.

Barrere Almacenes S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Deudor —

Acciones	$	60.800.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
Inventario	"	304.137.29
Gastos generales	"	39.158.03
Varias cuentas deudoras	"	13.698.08
	$	1.117.793.40

Acreedor —

Capital suscripto	$	60.800.00
Capital integrado	"	239.200.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	117.793.40
	$	1.117.793.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el prebalancete 30|6|52 se halla contabilizado a folios 64 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 18.60. 1 Pub. — 12643.

Establecimientos Frutícolas Miguel Ameglio S. A.

Balance general sintético al 30 de Abril de 1950

Activo —

Activo fijo	$	865.347.60
Activo circulante	"	4.125.45
Activo disponible	"	3.848.08
Activo exigible	"	243.245.63
Activo nominal	"	19.772.44
Cuentas de orden	"	427.100.00
	$	1.563.439.20

Pasivo —

Pasivo exigible	$	499.408.92
Pasivo no exigible ...	"	620.113.77
Pérdidas y ganancias .	"	16.816.51
Cuentas de orden	"	427.100.00
	$	1.563.439.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances rubricado el 12 de Junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.20. 1|Pub. — 12798.

Establecimientos Frutícolas Miguel Ameglio S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de Julio de 1950

Activo —

Activo fijo	$	882.082.47
Activo circulante	"	5.934.78
Activo disponible	"	5.793.59
Activo exigible	"	211.525.52
Activo nominal	"	28.246.33
Cuentas de orden	"	427.100.00
Gastos generales y de expl.	"	19.516.44
	$	1.580.199.13

Pasivo —

Pasivo exigible	$	490.922.10
Pasivo no exigible ...	"	645.161.67
Pérdidas y ganancias .	"	16.816.51
Cuentas de orden	"	427.100.00
Producción y ventas ..	"	198.85
	$	1.580.199.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 12 de Junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 12797.

Establecimientos Frutícolas Miguel Ameglio S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de Enero de 1951

Activo —

Activo fijo	$	887.483.74
Activo circulante	"	16.798.66
Activo disponible	"	5.730.91
Activo exigible	"	186.274.38
Activo nominal	"	28.831.33
Cuentas de orden	"	427.100.00
Gastos generales y de expl.	"	61.289.06
	$	1.613.508.08

Pasivo —

Pasivo exigible	$	483.829.56
Pasivo no exigible ...	"	645.161.67
Pérdidas y ganancias .	"	16.816.51
Cuentas de orden	"	427.100.00
Producción y ventas ..	"	40.600.34
	$	1.613.508.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Balances rubricado el 12 de Junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 12795.

Establecimientos Frutícolas Miguel Ameglio S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de Octubre de 1950

Activo —

Activo fijo	$	834.251.69
Activo circulante	"	11.365.59
Activo disponible	"	2.187.02
Activo exigible	"	186.064.29
Activo nominal	"	28.296.38
Cuentas de orden	"	427.100.00
Gastos generales y de expl.	"	44.071.37
	$	1.583.336.29

Pasivo —

Pasivo exigible	$ 489.322.35
Pasivo no exigible	" 645.161.67
Pérdidas y ganancias .	" 16.816.51
Producción y ventas ..	" 4.935.75
Cuentas de orden	" 427.100.00
	$ 1.583.336.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances rubricado el 12 de Junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 12796.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$ 233.200.00
Accionistas	" 52.700.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación de local	" 19.001.95
Caja y Bancos	" 152.511.14
Deudores varios	" 870.402.01
Inversiones ley número 10.751	" 49.168.25
Varias cuentas provisorias	" 285.000.00
Varias cuentas deudoras	" 28.126.02
	$ 1:690.109.37
Cuentas de orden	" 329.063.86
	$ 2:019.173.23

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$ 233.200.00
Capital subscripto a integrar	" 52.700.00
Capital integrado	" 721.275.00
Acreedores varios	" 299.179.93
Intereses a vencer	" 31.193.16
Varias cuentas acreedoras	" 42.825.72
Varias cuentas provisorias	" 285.000.00
	$ 1:690.109.37
Cuentas de orden	" 329.063.86
	$ 2:019.173.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 21 del del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1630 a folios 332 del libro respectivo.

$ 25.20. 1 Pub. — 16005.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Acciones a emitir	" 233.200.00
Accionistas	" 52.700.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación de local	" 19.121.15
Caja y Bancos	" 154.196.86
Deudores varios	" 869.678.37
Inversiones ley número 10.751	" 53.859.57
Varias cuentas provisorias	" 285.000.00
Varias cuentas deudoras	" 60.416.60
	$ 1:728.172.55
Cuentas de orden	" 442.617.12
	$ 2:170.789.67

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$ 233.200.00
Capital subscripto a integrar	" 52.700.00
Capital integrado	" 721.275.00
Fondos de reservas	" 24.735.56
Acreedores varios ...	" 295.379.39
Intereses a vencer	" 35.230.43
Varias cuentas provisorias .... "	" 285.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 80.652.17
	$ 1:728.172.55
Cuentas de orden	" 442.617.12
	$ 2:170.789.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1630 a folios 332 del libro respectivo.

$ 25.20. 1 Pub. — 16014.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$ 233.200.00
Accionistas	" 52.700.00
Muebles y útiles, Instalaciones y Ampliación de local	" 21.260.85
Caja y Bancos	" 133.761.04
Deudores varios	" 1.027.184.48
Inversiones ley 10.751	" 61.314.25
Varias cuentas provisorias	" 285.000.00
Varias cuentas deudoras	" 87.078.18
	$ 1.901.498.80
Cuentas de orden	" 468.428.19
	$ 2.369.926.99

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$ 233.200.00
Capital subscripto a integrar	" 52.700.00
Capital integrado	" 721.275.00
Fondos de reserva	" 24.735.56
Acreedores varios	" 407.218.27
Intereses a vencer	" 42.178.79
Varias cuentas provisorias	" 289.950.00
Varias cuentas acreedoras	" 130.241.18
	$ 1.901.498.80
Cuentas de orden	" 468.428.19
	$ 2.369.926.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 1630 a folios 332.

$ 25.20. 1|Pub. — 16003.

Pascual Piretti S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Acciones a emitir ...	$ 1.200.000.00
Accionistas	" 133.000.00
Inmuebles	" 537.418.60
Deudores varios	" 15.620.99
Varias cuentas deudoras	" 29.071.17
	$ 1.915.110.76

Pasivo—

Capital autorizado ...	$ 1.200.000.00
Capital realizado	" 167.000.00
Capital subscripto ...	" 133.000.000
Fondos de reservas ...	" 1.411.61
Acreedores varios	" 396.571.96
Varias cuentas acreedoras	" 17.127.19
	$ 1.915.110.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador rubricado el 3 de setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 23.40. 1|Pub. — 16611.

Pascual Piretti S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$ 1.200.000.00
Accionistas	" 133.000.00
Inmuebles	" 537.418.60
Deudores varios	" 15.197.84
Varias cuentas deudoras	" 41.609.06
	$ 1.927.225.50

Pasivo —

Capital autorizado ...	$ 1.200.000.00
Capital realizado	" 167.000.00
Capital subscripto ...	" 133.000.000
Fondos de reservas ...	" 1.411.61
Acreedores varios	" 390.953.43
Varias cuentas acreedoras	" 34.860.46
	$ 1.927.225.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 3 de setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 23.40. 1|Pub. — 16610.

Pascual Piretti S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir ...	$	1.200.000.00
Accionistas	"	133.000.00
Inmuebles	"	637.418.60
Deudores varios	"	8.249.07
Varias cuentas deudoras	"	63.404.82
	$	2.042.072.49

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.200.000.00
Capital realizado	"	167.000.00
Capital subscripto ...	"	133.000.000
Fondos de reservas ...	"	1.411.61
Acreedores varios	"	55.493.49
Varias cuentas acreedoras	"	485.167.39
	$	2.042.072.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador rubricado el 3 de setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 23.40. 1|Pub. — 16609.

Pascual Piretti S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir ...	$	1.200.000.00
Accionistas	"	133.000.00
Inmuebles	"	644.989.37
Deudores varios	"	18.099.40
Varias cuentas deudoras	"	30.092.68
	$	2.026.181.45

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.200.000.00
Capital realizado	"	167.000.00
Capital subscripto ...	"	133.000.000
Fondos de reservas ...	"	1.411.61
Acreedores varios	"	502.571.70
Varias cuentas acreedoras	"	22.198.14
	$	2.026.181.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador rubricado el 3 de setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 16613.

Pascual Piretti S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Acciones a emitir ...	$	1.200.000.00
Accionistas	"	133.000.00
Inmuebles	"	644.989.37
Deudores varios	"	30.604.24
Varias cuentas deudoras	"	48.089.20
	$	2.056.682.81

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.200.000.00
Capital realizado	"	167.000.00
Capital subscripto ...	"	133.000.000
Fondos de reservas ...	"	1.411.61
Acreedores varios	"	508.339.02
Varias cuentas acreedoras	"	46.932.18
	$	2.056.682.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador rubricado el 3 de setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 16614.

Cía. de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Ltda.

Balance de comprobación de saldos al 30 de junio de 1952

Debe —

Muebles y útiles	$	1.486.05
Caja y Bancos	"	24.442.91
Deudores varios	"	39.462.04
Cuenta de explotación deudoras	"	6.754.10
	$	72.145.10

Haber —

Capital	$	30.000.00
Reserva p. depreciación muebles y útiles ...	"	1.396.05
Casa Matriz	"	37.952.58
Acreedores varios	"	1.237.53
Cuentas de explotación acreedoras	"	1.558.94
	$	72.145.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 337 del libro Copiador, rubricado el 19 de marzo de 1945 en el Juzgado Letrado 2º turno.

$ 18.00 1|Pub. — 16093.

Cía. de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Ltda.

Balance de comprobación de saldos al 31 de marzo de 1952

Debe —

Muebles y útiles	$	1.486.05
Caja y Bancos	"	35.251.09
Deudores varios	"	33.069.57
Cuentas de explotación deudoras	"	3.228.39
	$	73.035.10

Haber —

Capital	$	30.000.00
Casa Matriz	"	37.952.58
Reserva depreciación muebles y útiles ...	"	1.396.05
Cuentas a pagar	"	3.212.67
Cuentas de explotación acreedoras	"	473.80
	$	73.035.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 336 del libro Copiador, rubricado el 19 de marzo de 1945 en el Juzgado Letrado 2º turno.

$ 18.00 1|Pub. — 16692.

Territorial Atlántica Sociedad Anónima

Balance sintético trimestral de saldos al 30/6/952

Activo —

Caja	$	3.784.83
Inmuebles	"	267.610.62
Varias cuentas deudoras	"	12.604.55
	$	284.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1 000.000.00
Acciones a emitir ...	"	725.000.00
	$	275.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	9.000.00
	$	284.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1º de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 2491 a folios 180 del libro respectivo.

$ 16.20. 1|Pub. — 12799.

Estancias Cassarino S. A.

Balance general al 31 de Mayo de 1952

Activo —

Inmuebles	$	338.718.12
Máquinas, vehículos, materiales, muebles y útiles, animales de trabajo, autos, marcas	"	194.528.95
Semovientes y productos	"	212.245.57
Caja	"	1.280.05
Varias cuentas deudoras	"	43.490.55
	$	790.263.24

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	290.263.24
	$	790.263.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 273 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de Octubre de 1942 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 12800.

R. ALBANO S. A.

Fábrica de Cadenas de Oro, Alhajas

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Acciones a integrar ..	$	175.000.00
Caja y Bancos	"	69.068.42
Documentos a cobrar .	"	10.017.86
Mercaderías y materia prima	"	388.005.07
Muebles y útiles	"	21.895.66
Inmuebles	"	59.358.65
Gastos de constitución.	"	3.112.85
Varias cuentas deudoras	"	191.385.03
	$	917.843.54

Pasivo —

Capital autorizado a integrar	$	175.000.00
Capital integrado	"	575.000.00
Fondo de reserva	"	33.808.44
Varias cuentas acreedoras	"	134.035.10
	$	917.843.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balances rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 12793.

Industrias Unidas Americanas S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Saldos deudores:

Caja y Bancos	$	15.172.46
Acciones a emitir	"	680.000.00
Varias cuentas deudoras	"	380.789.40
Muebles y útiles	"	1.166.63
Acciones y valores ...	"	1.000.00
Cuentas de gastos ...	"	6.220.25
Cuentas de resultado .	"	10.883.74
	$	1.095.232.48

Saldos acreedores

Capital autorizado ...	$	680.000.00
Capital subscripto ...	"	108.000.00
Capital integrado	"	212.000.00
Varias acreedores	"	40.650.83
Reservas varias	"	54.581.65
	$	1.095.232.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 85 del libro Copiador rubricado el 26 de Abril de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno.

$ 12.40. 1|Pub. — 12781.

Naviera Olimar S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1952

Activo —

S|S. Clara I	$	517.240.31
Varias ctas. deudoras .	"	69.269.81
Pérdidas y ganancias .	"	76.232.27
	$	662.742.39

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	3.131.73
Varias ctas. Acreedoras	"	159.610.66
	$	662.742.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla contabilizado a folios 74 del libro Copiador rubricado el 16 de junio de 1943 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia 6.o Turno.

$ 15.60 1|pub. 12782.

Comercial Inmobiliaria Financiera Andes S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Saldos deudores —

Bancos	$	26.990.35
Accionistas	"	144.500.00
Varias cuentas deudoras	"	233.202.42
Gastos varios	"	12.526.71
	$	417.219.48

Saldos acreedores —

Capital suscrito	$	144.500.00
Capital suscrito y realizado	"	255.500.00
Reserva legal	"	599.28
Acreedores varios	"	10.052.50
Diversas cuentas de resultados	"	6.567.70
	$	417.219.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador rubricado el 5 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 17.40 1|pub. — 12783.

Compañía Inmobiliaria La Reserva del Este S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Saldos deudores —

Caja	$	374.18
Acciones	"	800.000.00
Deudores varios	"	403.34
Varias ctas. deudoras .	"	220.073.26
Muebles y útiles	"	212.80
	$	1.021.063.58

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	800.000.00
Capital suscrito	"	140.000 00
Capital integrado	"	60.000.00
Varias ctas. deudoras .	"	21.063.58
	$	1.021.063.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 26 del libro Copiador rubricado el 24 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 2482 a folios 323 del libro respectivo.

$ 14.40 1|pub. — 12784.

Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.

Balance de saldos Primer trimestre marzo de 1952

Pasivo —

Inmuebles, muebles y útiles	$	5.969.52
Colocación en otras Sociedades	"	2.958.000.00
Valores realizables	"	50.000.00
Bancos	"	503.47
Deudores Hipotecarios .	"	18.486.14
Deudores varios	"	219.260.17
Varias ctas. deudoras ..	"	7.135.26
	$	3.259.354.56
Cuentas de orden	"	21.000.00
	$	3.280.354.56

Pasivo.—

Capital realizado	$	2.583.000.00
Reservas varias	"	574.207.26
Acreedores varios	"	72.266.21
Varias ctas. acreedoras	"	29.881.09
Cuentas de orden	"	21.000.00
	$	3.259.354.56
	$	3.280.354.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 473 del libro Copiador rubricado el 4 de marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 42 a folios 135 del libro respectivo.

$ 24.00 1|pub. — 12786.

Productora Agraria del Este S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Saldos deudores:

Inmuebles, construcciones, instalaciones y mejoras y alambrados	$	426.890.74
Maquinarias, vehículos, herramientas, enseres, muebles y útiles	"	54.398.27
Cajas	"	143.12
Montes en formación, huerta, plantíos y productos agrícolas .	"	21.304.90
Semovientes	"	55.807 78
Productos varios	"	3.686.58
Remedios y fertilizantes, combustibles, lubricantes y repuestos	"	6.094.30
Deudores varios	"	14.016.08
Cuentas de gastos ...	"	14.580.55
Valores en garantía ..	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	26.632.82
	$	638.555.07

Saldos acreedores:

Capital integrado	$	150.000.00
Fondo de reserva legal	"	4.230.81
Reserva para amortizaciones	"	25.083.33
Lechería, semillas y pastoreo	"	8.496.30
Acreedores varios ...	"	435.744.58
Depositantes de valores en garantía	"	15.000.00
	$	638.555 07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente

balancete trimestral se halla contabilizado a folios 164 del libro Copiador rubricado el 17 de Agosto de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 20.80. 1|Pub. — 12769.

F A B O S A

Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	22.153.50
Materias primas y mercaderías	"	61.691.99
Inmuebles, maquinarias y equipos, etc.	"	392.341.04
Deudores varios	"	13.124.75
Acciones a emitir, seguros, etc.	"	126.962.59
Otras cuentas deudoras	"	128.758.51
	$	745.032.38

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	15.573.08
Otras cuentas acreedoras	"	229.459.30
	$	745.032.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 133 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 20.40. 1|Pub. — 12774.

Productora Agraria Del Este S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre 1951

Saldos deudores —

Inmuebles, construcciones, mejoras y alambrados	$	426.944.50
Maquinaria, vehículos, enseres y muebles .	"	52.662.32
Caja	"	1.269.34
Montes, huertas, plantíos y semillas	"	16.077.67
Semovientes	"	55.638.53
Productos varios	"	5.394.84
Remedios, combustibles, lubricantes y repuestos	"	8.733.27
Deudores varios	"	14.016.03
Cuentas de gastos	"	34.622.58
Valores en garantía ..	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	26.632.82
	$	656.991.90

Saldos acreedores —

Capital integrado	$	150.000.00
Fondo de reserva legal .	"	4.230.81
Reser. p. amortizaciones	"	25.089.38
Productos agrícolas, lechería y pastoreo ...	"	4.354.87
Acreedores varios	"	458.316.74
Depositantes de valores en garantía	"	15.000.00
	$	656.991.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 167 del libro Copiador rubricado el 17 de agosto de 1944 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno.

$ 20.80 1|pub. — 12770.

Viñedos y Bodegas "DEVON" Soc. Anón.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Acciones	$	304.000.00
Accionistas	"	134.000.00
Caja y Bancos	"	688.67
Mercaderías generales .	"	297.923.69
Terrenos, edificios e instalaciones	"	32.853.93
Maquinarias, herramientas, útiles, etc.	"	42.571.07
Varias cuentas deudoras	"	140.899.55
	$	952.936.91

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	304.000.00
Capital realizado	"	96.000.00
Capital subscripto ...	"	134.000.00
Reservas	"	6.077.96
Varias cuentas acreedoras	"	412.858.95
	$	952.936.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 150 del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 20.40. 1|Pub. — 12780.

Productora Agraria Del Este S. A.

Balance de Saldos al 31 de marzo de 1952

Saldos deudores —

Inmuebles, construcciones, mejoras y alambrados	$	427.661.68
Maquinaria, vehículos, enseres y muebles ..	"	53.004.74
Cajas	"	767.54
Montes, huertas, plantíos y semillas	"	16.293.27
Semovientes	"	55.230.22
Productos varios	"	6.214.10
Remedios, combustibles, lubrictes. y repuestos	"	10.358.85
Deudores varios	"	12.316.03
Cuentas de gastos	"	48.947.00
Valores en garantía ..	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	26.632.82
	$	672.426.25

Saldos acreedores —

Capital integrado	$	150.000.00
Fodon de reserva legal	"	4.230.81
Reser. p. amortizaciones	"	25.089.38
Productos agrícolas, lechería, cueros, lanas y pastoreo	"	8.643.46
Acreedores varios	"	469.462.60
Depositantes de valores en garantía	"	15.000.00
	$	672.426.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 170 del libro Copiador rubricado el 17 de agosto de 1946 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno.

$ 20.80 1|pub. — 12771.

Linn y Cía. S. A.

Balance general al 30 de junio de 1952

Activo —

Inmuebles, instalaciones y material rodante ..	$	700.338.17
Mercaderías	"	1.385.904.74
Caja, Bancos y valores	"	327.257.88
Deudores varios	"	406.673.18
Activo transitorio	"	6.771.88
Activo nominal	"	7.509.02
Cuenta de orden	"	169.276.41
	$	3.003.731.23

Pasivo —

Capital integrado, reserva y previsiones . . .	$	1.379.933.23
Acreedores varios	"	599.533.40
Pasivo transitorio	"	114.695.18
Pasivo amortizable	"	187.630.55
Cuenta de orden	"	169.276.41
Ganancias del ejercicio y saldo anterior ...	"	552.662.46
	$	3.003.731.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla contabilizado a folios 127 del libro Copiador rubricado el 18 de Público de Comercio. febrero de 1952 en el Registro

$ 19.80 1|pub. — 12764.

EGAM S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Edificios y terrenos ..	$	1.203.501.09
Maquinarias e instalaciones	"	2.382.504.85
Materias primas, mercaderías	"	5.524.809.88
Caja y valores	"	19.108.48
Varios deudores	"	1.626.428.98
Cuentas de orden ...	"	50.000.00
	$	10.805.848.28

Pasivo —

Capital integrado	$	6.000.000.00
Reservas	"	351.777.89
Cuéntas corrientes ..	"	1.685.965.32
Varios acreedores	"	2.718.104.97
Cuentas de orden ...	"	50.000.00
	$	10.805.848.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.o de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno.

$ 18.00 1|pub. — 12762.

Financiera Shaw y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Debe —

Inmuebles, muebles y útiles	$	240.682.84
Bancos	"	318.515.42

Cuentas deudoras	"	1.858.371.54
Otras cuentas deudoras	"	80.167.83
Cuentas de orden	"	4.000.00
	$	2.301.737.63

Haber —

Capital y reservas	$	926.836.09
Cuentas acreedoras ...	"	1.171.459.97
Otras cuentas acreedoras	"	199.441.57
Cuentas de orden	"	4.000.00
	$	2.301.737.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador rubricado el 14 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3040 a folios 339 del libro respectivo.

$ 18.00. 1 Pub. — 12752.

IMPESA (Industrializadora de Metales y Plásticos Estampados S. A.)

Balance General al 30 de Julio de 1952

Activo —

Activo fijo	$	343.688.62
Exigible	"	67.488.22
Disponible	"	5.355.44
Varias cuentas deudoras	"	229.061.74
	$	645.594.02

Pasivo —

No exigible	$	573.350.05
Varias cuentas acreedoras	"	72.243.97
	$	645.594.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 45 del libro Copiador rubricado el 6 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 16.20. 1 Pub. — 12749.

Fidemsa S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Debe —

Bancos	$	314.73
Varios deudores	"	103.268.08
Gastos generales	"	1.691.84
	$	105.274.65

Haber —

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	749.72
Ganancias y pérdidas ..	"	4.524.93
	$	105.274.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador rubricado el 29 de agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3790 a folios 177 del libro respectivo.

$ 15.60. 1 Pub. — 12754.

FINESA

Financiera e Inmobiliaria de Montevideo S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Debe —

Accionistas	$	156.000.00
Bancos	"	3.816.03
Cuentas moneda extranjera	"	2.309.061.10
Cuenta deudora	"	17.353.28
	$	2.486.230.41

Haber —

Capital y Reserva	$	200.161.79
Cuentas moneda extranjera	"	2.267.266.36
Varias cuentas acreedoras	"	18.802.26
	$	2.486.230.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 41 del libro Copiador de Correspondencia rubricado el 7 de Agosto de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el número 3882 a folios 363 del libro respectivo.

$ 17.40. 1|Pub. — 12753.

NECOFISA

Negocios Comerciales Financieros S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Saldos deudores —

Acciones a emitirse ..	$	950.000.00
Banco de Crédito	"	50.000.00
	$	1.000.000.00

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	750.000.00
Capital suscrito	"	200.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
	$	1.000.000.00

Montevideo, Agosto 22 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador de Balances rubricado el 24 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80. 1|Pub. — 12748.

Vidrierías Unidas S. A.

Balance de Saldos a Mayo 31 de 1952

Activo —

Inmuebles	$	262.029.70
Maquinarias, muebles, camiones	"	139.049.97
Caja, valores	"	12.630.68
Deudores	"	807.155.33
Varias cuentas deudoras	"	1:390.377.54
	$	2:611.243.22

Pasivo —

Capital y reservas	$	1:119.178.51
Acreedores	"	531.292.13
Varias cuentas acreedoras	"	960.772.58
	$	2:611.243.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 15 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60. 1|Pub. — 12746.

Ameglio y Cía. S. A.

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	2:274.000.00
Inmovilizado- Máquinas muebles y útiles vehículos e instalaciones .	"	280.773.38
Fondo fijo	"	6.700.00
Cuentas corrientes ...	"	631.375.63
Existencias varias en materias primas envases, mercaderías etc .	"	757.547.43
Vrias cuentas deudoras .		266.539.05
	$	4:216.935.49

Pasivo —

Capital autorizado	$	3:000.000.00
Fondo de reserva	"	18.033.47
Acreedores en cta. cte. .	"	423.769.63
Bancos	"	352.949.70
Varios acreedores	"	143.110.06
Varias cuentas acreedoras	"	279.072.63
	$	4:216.935.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador rubricado el 12 de mayo de 1947 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 1891 a folios 123 del libro repectivo.

$ 22.20. 1|Pub. — 12735.

Cuchilla Verde S. A.

Balancete de Saldos al 30 de Junio de 1952

Saldos deudores —

Acciones	$	350.000.00
Inmuebles y mejoras ..	"	198.052.55
Máquinas, muebles y útiles	"	49.867.20
Mercaderías	"	264.151.98
Caja y Bancos	"	13.923.75
Varias cuentas deudoras	"	43.701.91
	$	919.702.39

Saldos acreedores —

Capital	$	500.000.00
Reservas	"	72.087.62
Varias cuentas acreedoras	"	347.614.77
	$	919.702.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente

Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 34 del libro Copiador Cartas rubricado el 14 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 932 a folios 312 del libro respectivo.

$ 17.40. 1|Pub. — 12726.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Junio de 1952

Activo —

Cuentas a cobrar	$	308.588.69
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	18.978.38
Inmuebles	"	1:903.547.83
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	36.844.10
Mercaderías generales .	"	6:373.247.09
Efectivo en Caja y Bancos	"	20.941.48
Acciones de directores en depósito	"	600 00
	$	8:662.747.57

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	7:987.653.83
Reservas varias	"	274.493.74
Responsabilidad por acciones de directores en depósito	"	600.00
	$	8:662.747.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance al 30|6|52 se halla contabilizado a folios 15|16 del libro Copiador Balances rubricado el 19 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el Nº 937 a folios 312.

$ 22.20. 1|Pub. — 12725.

Chadwick, Weir y Cía. Lda.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Inmovilizado.

Inmuebles	$	64.523.93
Muebles y útiles	"	8.015.78
Automóvil	"	8.251.25

Disponible.

Caja y Bancos	"	120.917.99

Exigible.

Deudores varios	"	148.286.30

Realizable.

Títulos y acciones	"	142.084.32

Transitorio.

Cuentas varias	"	95.159.05
Cuentas de orden	"	6.634.54
	$	593.873.16

Pasivo —

No exigible.

Capital y reservas	$	269.276.17

Exigible.

Acreedores varios	"	125.832.77

Transitorio.

Cuentas varias	"	192.129.68
Cuentas de orden	"	6.634.54
	$	593.873.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 583 del libro Copiador rubricado el 3 de mayo de 1950 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 22.80 1|pub. — 12803.

Compurtex S. A.

Balance de saldos cerrado al 31 de marzo de 1952

Pasivo —

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	878.40
Mercaderías	"	138.11
Títulos y acciones	"	1.816.275.00
Deudores en cta. cte. ..	"	257.962.68
Varios saldos deudores	"	5.109.00
	$	2.080.364.19

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Reserva facultativa ...	"	151.818.93
Acreedores en cta. cte.	"	1.191.913.52
Varios saldos acreedores	"	236.631.74
	$	2.080.364.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador rubricado el 27 de junio de 1947 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia 6.o Turno.

$ 19.20 1|pub. — 12886.

Compurtex S. A.

Balance de saldos cerrado el 30 de junio de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	451.02
Mercaderías	"	138.11
Títulos y acciones	"	1.816.275.00
Deudores encta. cte. ..	"	294.880.71
Varios saldos deudores	"	37.626.52
	$	2.149.372.36

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Reserva facultativa ...	"	151.818.93
Acreedores en cta. cte.	"	1.254.556.10
Varios saldos acreedores	"	242.997.33
	$	2.149.372.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 22 del libro Copiador rubricado el 27 de junio de 1947 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia 6.o Turno.

$ 19.20 1|pub. — 12885.

Belur S. A.

Balance general cerrado al 30 de junio de 1952

Pasivo —

Muebles y útiles	$	65.00
Caja y Bancos	"	982.25
Títulos, acciones e inversiones	"	158.450.00
Deudores en cta. cte. .	"	32.669.96
Varios saldos deudores	"	1.652.10
	$	193.819.31

Activo —

Capital integrado	$	45.400.00
Acreedores en cta. cte.	"	136.413.13
Varios saldos acreedores	"	12.006.18
	$	193.819.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 20 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 17.40 1|pub. — 12887.

"Agua Tónica Paso de los Toros" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	25.756.03
Varios deudores	"	341.579.95
Varias cuentas deudoras	"	1.443.632.95
Activo fijo: (prop., máquinas, etc.)	"	1.564.770.76
	$	3.375.739.69

Pasivo —

Varios acreedores	$	470.784.66
Varias cuentas acreedoras	"	1.948.055.03
Capital integrado	"	956.900.00
	$	3.375.739.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 31/3/52 se halla contabilizado a folios 17/18 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de Agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 16.70. 1|Pub. — 12870.

Domingo Larralde S. A.

Balance de situación al 30 de Junio de 1952

Activo —

Activo fijo	$	211.586.24
Activo disponible	"	41.816.90
Activo circulante	"	180.096.61
Activo exigible	"	214.234.36
Activo nominal	"	63.160.87
	$	710.894.87

Pasivo —

Pasivo exigible	$	5.166.72
Pasivo no exigible: capital integrado	"	650.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	55.728.26
	$	710.894.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de situación se halla contabilizado a folios 352 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80. 1|Pub. — 12853.

ANDRES DEUS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

A C T I V O

Activo inmovilizado:			
Inmuebles		$ 485.325.11	
Edificios y mejoras	$ 79.399.69		
Amortizaciones hasta la fecha	" 3.349.56	" 76.050.13	
Construcciones	$ 879.975.73		
Amortizaciones hasta la fecha	" 63.161.85	" 816.813.88	
Secadero	$ 67.088.21		
Amortizaciones hasta la fecha	" 36.322.42	" 30.765.79	
Maquinarias e instalaciones	$ 551.346.78		
Amortizaciones hasta la fecha	" 153.603.32	" 397.742.46	
Muebles y útiles	$ 9.084.36		
Amortizaciones hasta la fecha	" 3.927.55	" 5.156.81	
Herramientas	$ 13.422.82		
Amortizaciones hasta la fecha	" 7.181.98	" 6.240.84	
Repuestos y accesorios	$ 170.220.35		
Amortizaciones hasta la fecha	" 22.221.03	" 147.999.32	
Semovientes	$ 2.263.00		
Amortizaciones hasta la fecha	" 2.262.00	" 1.00	
Maquinarias y accesorios en viaje		" 18.479.18	$ 1.984.574.52
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 67.589.09
Activo realizable:			
Valores			" 11.900.00
Activo exigible:			
Documentos a cobrar		$ 30.998.76	
Deudores varios		" 243.655.74	
Adelantos al personal		" 11.865.50	
Deudores morosos		" 9.439.03	" 295.959.03
Activo circulante:			
Combustibles		$ 55.793.12	
Materias primas		" 5.508.30	
Forrajes		" 8.500.00	
Lubricantes		" 1.937.36	
Mercaderías elaboradas		" 63.359.35	
Mercaderías en fabricación		" 219.784.63	" 354 882.76
Activo afectado:			
Garantía alquileres			" 636.00
Total del Activo			$ 2.715.541.40
Cuentas de orden:			
Acciones emitidas	$ 1.970.300.00		
Acciones emitidas en cartera	" 29.700.00		
Acciones sin emitir	" 2.000.000.00	$ 4.000.000.00	
Valores recibidos en garantía		" 13.500.00	
Acciones depositadas (Directores)		" 35.000.00	" 4:048.500.00
			$ 6.764.041.40

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 1.970.300.00	
Fondo de reserva	" 97.896.06	
Fondo reserva estabilización de dividendos	" 40.000 00	
Reservas varias	" 18.263.26	$ 2.126.459.32
Pasivo exigible:		
Bancos en cuenta corriente	$ 48.807.71	
Bancos en cuenta vales	" 30.000.00	" 78.807.71

Pasivo transitorio:

Acreedores varios	$	23.442.71		
Cuentas corrientes	"	4.277.47		
Obligaciones sociales y fiscales del mes	"	15.381.11		
Varias cuentas acreedoras	"	11.088.73		
Dividendos ejercicios anteriores	"	337.00	"	54.527.02

Utilidades:

Saldo del ejercicio anterior	$	4.006.31		
Ganancias del ejercicio	"	451.738.04	"	455.744.35
Total del Pasivo			$	2.715.541.40

Cuentas de orden:

Capital autorizado	$	4.000.000.00		
Depositantes de valores	"	13.500.00		
Depositantes de acciones	"	35.000.00	"	4.048.500.00
			$	6.764.041.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 283 y 284 del libro Copiador, rubricado el 2 de Octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 4466 a folios 196 del libro respectivo.

$ 142.20. — 9548. — 1 pub.

"LA UNION AGRICOLA S. A."

Cardona - Departamento Soriano (Uruguay)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Activo inmobiliario:

Muebles y útiles	$	5.214.73		
Graneros	"	24.419.35		
Inmuebles	"	24.215.67	$	53.849.75

Activo circulante:

Mercaderías	$	44.212.95		
Acciones cooperativa	"	10.740.00	"	54.952.95

Activo disponible:

Caaj	$	351.09		
Banco Industrial	"	43.65		
Banco La Caja Obrera	"	149.00	"	543.74

Activo exigible:

Almacenajes por cobrar	$	5.551.20		
Varios deudores	"	16.955.64	"	22.506.90

Actvio transitorio:

Liquidaciones	$	81.308.17		
Caja Jubilaciones	"	7.199.29		
Sucursal Arroyo Grande	"	500.00		
Gastos formación sociedad anónima	"	2.184.30	"	91.191.76
			$	223.045.10

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital integrado	$	11.010.00		
Fondo reserva	"	25.855.48		
Sindicato C. Agrícola	"	646.23	$	37.511.71

Pasivo exigible:

Cremas	$	1.433.16		
Banco República, cuenta corriente	"	11.115.17		
Banco República, cauciones	"	98.980.42		
Banco República, vales	"	10.000.00		
Dividendos ejercicio 1942|51	"	27.662.83	"	149.191.58

Pasivo transitorio:

Jubilaciones rurales	$	2.000.00		
Capital cooperativa	"	25,000.00		
Pérdidas y ganancias	"	9.341.81	"	36.341.81
			$	223.045.10

PERDIDAS Y GANANCIAS

Muebles y útiles	$	274.46
Sueldos	"	10.390.00
Gastos generales	"	5.820.26
Gastos granero	"	12.969.34
Fletes	"	1.520.05
Caja de Jubilaciones 1934-48 (amortización)	"	400.00
Intereses y descuentos	"	1.603.97
Gastos formación sociedad anónima (amortización)	"	242.70
Ganancias ejercicio 1951|52	"	9.341.41
	$	42.562.59

Seguros granizo	$	549.58
Cremas	"	385.07
Hilo y bolsas	"	7.634.33
Almacenajes	"	22.442.84
Mercaderías	"	11.535.57
Semillas	"	15.20
	$	42.562.59

$ [illegible].20. — 13339. — 1 pub.

RIOPLATENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Acciones a emitir	$	233.200.00
Accionistas	"	52.700.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación de local	"	17.490.77
Caja y Bancos	"	108.505.02
Deudores varios	"	888.279.67
Inversiones ley Nº 10.751	"	40.941.84
Varias cuentas provisorias	"	285.000.00
Varias cuentas deudoras	"	4.458.58
	$	1.630.575.88
Cuentas de orden	"	367.946.30
	$	1.998.522.18

PASIVO

Capital autorizado a subscribir			$	233.200.00
Capital subscripto a integrar			"	52.700.00
Capital integrado			"	721.275.00
Fondo de reserva			"	21.773.73
Acreedores varios			"	231.718.95
Intereses a vencer			"	26.193.88
Varias cuentas provisorias			"	285.000.00
Utilidades del ejercicio:				
Saldo utilidades ejercicio anterior	$	2.939.61		
Utilidades del ejercicio	"	55.774.71	"	58.714.32
			$	1.630.575.88
Cuentas de orden			"	367.946.30
			$	1.998.522.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador Balances, rubricado el 21 de Octubre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 1630 a folios 332.

$ 52.20. 1|pub. — 16006.

PASCUAL PIRETTI S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Fijo:				
Inmuebles			$	644.989.37
Exigible:				
Deudores varios			"	12.668.86
Nominal:				
Gastos de constitución	$	2.937.84		
Seguros	"	1.093.17	"	4.031.01
Transitorio:				
Ganancias y pérdidas			"	4.485.14
Acciones a emitir			"	1.200.000.00
Accionistas			"	133.000.00
			$	1.999.174.38

PASIVO

No exigible:				
Capital realizado	$	167.000.00		
Fondo de reserva	"	1.411.61	$	168.411.61
Exigible:				
Bancos			"	202.303.35
Transitorio:				
Gastos diferidos			"	3.058.16
Amortizable:				
Hipotecas a pagar			"	292.401.26
Capital autorizado			"	1.200.000.00
Capital subscripto			"	133.000.00
			$	1.999.174.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 3 de setiembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 46.80. 1|Pub. — 16612.

ESTANCIAS MANUEL BARREIRO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Exigible (Varios deudores)	$	79.45
Disponible (Bancos)	"	9.810.00
Circulante (Planteles vacunos y equinos)	"	35.190.00
Nominal (Gastos de constitución)	"	5.220.55
Cuenta de resultados (Pérdidas y Ganancias)	"	157.63
	$	50.457.63

PASIVO

Exigible a corto plazo (Varios acreedores)			$	457.63
Capital realizado	$	50.000.00		
Capital no integrado	"	950.000.00		
Capital autorizado	$	1.000.000.00		
Menos: acciones a emitir	"	950.000.00	"	50.000.00
			$	50.457.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 29 de Julio de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 27.00. — 14303. — 1 pub.

CETA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Máquinas, muebles, instalaciones, etc.	$	14.205.54
Caja y Bancos	"	25.858.33
Materiales, etc.	"	2.457.81
Accionistas	"	17.000.00
Cuentas a cobrar, etc.	"	2.787.78
Cargos diferidos	"	5.773.36
Pérdidas	"	2.670.02
	$	70.752.84

PASIVO

Capital autorizado	$	200.000.00		
Menos, acciones a emitir	"	150.000.00	$	50.000.00
			"	20.752.84
			$	70.752.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de Abril de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6 Turno.

$ 30.60. — 14263. — 1 pub.

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos	$	21.772.96
Exigible:		
Varias cuentas deudoras	"	349.390.41
Circulante:		
Mercaderías y materias primas	"	110.596.40
Fijo:		
Equipo industrial	"	1.407.660.85
Transitorio:		
Varias cuentas deudoras	"	459.621.07
Nominal:		
Varias cuentas deudoras	"	55.000.00
Cuentas de orden	"	12.500.00
	$	2.416.541.69

PASIVO

Exigible:				
Pasivo corriente	$	140.022.19		
Pasivo diferido	"	364.464.72		
	$	504.486.91		
No exigible	"	137.561.88	$	642.048.79
Capital y reservas	$	1.559.927.35		
Utilidades del ejercicio	"	202.065.55	"	1.761.992.90
			$	2.404.041.69
Cuentas de orden			"	12.500.00
			$	2.416.541.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de Agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 48.60. — 16412. — 1 pub.

CASA MOJANA

TURCATTI Y CASALIA S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1952

ACTIVO

Terreno			$	117.180.01
Edificios — Menos amortización			"	139.690.44
Instalaciones — Menos amortización			"	15.495.92
Muebles y útiles — Menos amortización			"	10.024.77
Máquinas taller — Menos amortización			"	5.417.70
Rodados — Menos amortización			"	2.000.00
Mercaderías			"	2.359.961.62
Caja			"	12.240.26
Deudores en cuenta corriente — Menos reserva	$	418.142.68		
Deudores varios	"	28.684.09		
Accionistas	"	6.800.—	"	453.626.77
Títulos y acciones			"	26.400.00
Gastos a liquidar			"	14.359.44
Llave			"	215.000.00
Varios saldos deudores			"	414.675.64
			$	3.786.072.57
Cuentas de orden			"	150.100.00
			$	3.936.172.57

PASIVO

Capital realizado	$	1.493.200.00		
Capital subscripto a realizar	"	6.800.00	$	1.500.000.00
Reserva general			"	32.857.85
Fondo de reserva especial			"	9.974.72
Bancos	$	166.865.66		
Obligaciones a pagar	"	335.000.00		
Varios acreedores y cuentas a pagar	"	173.753.01	"	657.118.67
Banco Hipotecario			"	69.253.17
Varios saldos acreedores			"	1.498.868.16
			$	3.786.072.57
Cuentas de orden			"	150.100.00
			$	3.936.172.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balanse de saldos se halla contabilizado a folios 202 del libro Copiador de Cartas. rubricado el 17 de Diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 4[illegible].60. — 7434. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

(Casa Central y Sucursal Progreso)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 109.591.66
Exigible a la vista:		
Banco República. (Sucursal Piedras)		" 249.303.52
Realizable. (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 190.000.00
Encaje legal		$ 548.895.18
Realizable:		
Deuda Pública	$ 53.748.51	
Depósitos en otros Bancos	" 111.592.88	" 165.341.39
Encaje total		$ 714.236.57
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 282.990.63	
Valores descontados	" 2.403.838.66	" 2.686.829.29
Inmovilizado:		
Edificios de la Caja:		
Casa Central y Sucursal Progreso	$ 90.329.28	
Muebles y útiles, instalaciones, Alcancías, etc.	" 30.295.76	" 120.625.04
Varias cuentas deudoras:		
Fondo fijo y derechos de fundador		" 33.239.23
Total del Activo		$ 3.554.930.18
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.739.454.98	
Valores depositados	" 2.460.869.74	$ 4.200.324.72
		$ 7.755.254.85

PASIVO

Patrimonial:			
Capital integrado	$ 500.000.00		
Fondo de reserva legal	" 50.069.10	$ 550.069.10	
Fondo de reserva de previsión	$ 10.000.00		
Fondo de reserva para amortizaciones	" 9.345.32	" 19.345.32	
		$ 569.414.42	
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y depósitos a menos de 30 días		" 190.320.05	
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros, (30 días de pre-aviso)	$ 2.295.177.28		
Depósitos a plazo fijo, (más de 30 días)	" 266.300.45	" 2.561.477.73	
Exigible:			
Acreedores varios		" 25.052.89	
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer	$ 159.654.11		
Utilidades a distribuir	" 48.512.03		
A cuenta nueva	" 498.90	" 208.665.04	
Total del Pasivo		$ 3.554.930.18	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 1.739.454.98		
Depositantes de valores	" 2.460.869.74	" 4.200.324.72	
		$ 7.755.254.85	

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gravámenes legales	$ 32.233.78	
Gastos de Administración, sueldos y material de escritorio	" 88.781.95	$ 121.015.73
Utilidades del Ejercicio:		
Amortizaciones varias	$ 22.199.73	
Fondo de reserva para amortizaciones	" 2.291.95	
Fondo de reserva de previsión	" 1.611.11	
A distribuirse	" 68.461.53	
A cuenta nueva	" 498.90	" 95.063.22
		$ 216.078.95

HABER

Intereses y descuentos	$ 160.649.42
Comisiones, primas, etc.	" 55.172.64
Utilidades ejercicios anteriores	" 256.89
	$ 216.078.95

UTILIDADES A DISTRIBUIRSE

(Artículo 33 de los estatutos)

A distribuirse			$ 68.461.53
65	% Accionistas	$ 44.500.00	
10	% Fondo de reserva legal	" 6.846.15	
12 ½	% Directorio	" 8.557.68	
5	% Personal	" 3.423.08	
3	% Obras en la localidad	" 2.053.85	
3	% Fundador	" 2.053.85	
1	% Síndico	" 684.62	
½	% Síndico suplente	" 342.30	
		$ 68.461.53	$ 68.461.53

Francisco Castro, Presidente. — Héctor R. A. Rodríguez, Gerente. — Roberto Parietti, Contador.

$ 124.20. 1|pub. — 681.

CIA. DE COCHES MOTORES SISTEMA GANZ — METROPOLITAN LTDA.

Capital asignado a la sucursal $ 30.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

A C T I V O

Activo inmobiliario:				
A) Inventario:				
Muebles y útiles			$ 1.486.05	
Menos: Lo amortizado			" 1.396.05	$ 90.00
B) Colocaciones en otras empresas:				
No existe				—
Activo circulante:				
No existe				—
Activo disponible:				
Caja			$ 3.000.00	
Bancos			" 32.266.81	" 35.266.81
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente:				
Ferrocarriles y otros clientes	$ 121.80			
Comisiones a cobrar	" 5.255.80	$ 5.377.60		
Varias cuentas deudoras:				
Deudores varios	$ 900.40			
Depósitos en garantía	" 360.00	" 1.260.40		" 6.638.00
Activo realizable:				
No existe				—
Activo transitorio:				
No existe				—
Activo nominal:				
No existe				—
				$ 41.994.81

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital asignado		$ 30.000.00
Pasivo exigible:		
Casa matriz — Cuenta corriente	$ 195.755.81	
Menos: Pérdidas a la fecha	" 183.761.00	" 11.994.81
Pasivo amortizable:		
No existe		—
Pasivo transitorio:		
No existe		—
		$ 41.994.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado en el libro Copiador, rubricado el 19 de marzo de 1945, en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 72.00. 1|Pub. — 16691.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos: indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional